

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE LA
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL
HOSPITAL CLÍNICO DE LA COMUNITAT
VALENCIANA**

Ejercicio 2021



RESUMEN

La Sindicatura de Comptes ha realizado un informe de auditoría del ejercicio 2021 del cumplimiento en materia de contratación de la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana, en el que destacan las conclusiones y recomendaciones que figuran a continuación.

Fiscalización de la contratación

Se han detectado diversos incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de la contratación, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los expedientes de contratación carecen del informe previo que debe emitir el auditor interno, con la finalidad de asegurar el adecuado cumplimiento de los procedimientos y de la normativa que resultan aplicables.
- Las garantías definitivas de los contratos se formalizan sin ajustarse a los procedimientos establecidos, circunstancia que supone una irregularidad en la formalización de este tipo de garantías.
- En un contrato sujeto a regulación armonizada, la modificación en los pliegos técnicos no ha sido publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, incumpliendo la normativa aplicable.
- Existen diversos contratos menores, cuyos importes anuales superan los umbrales de la contratación menor, en los que se produce un fraccionamiento del objeto de los contratos.

Recomendaciones

En el informe de fiscalización se recogen las siguientes recomendaciones con la finalidad de mejorar la gestión de la contratación del INCLIVA:

- En los expedientes de contratación deberían incorporarse los informes jurídicos que se aprueben sobre la legalidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, pues en estos se recogen aspectos de especial trascendencia en la adjudicación del contrato.
- En la constitución de mesas de contratación para la selección de los contratistas debería adoptar, en la medida de lo posible, una composición análoga a la exigible para la Administración pública o, en caso contrario, justificar los motivos para su imposibilidad.
- La recepción de los servicios y suministros debería formalizarse mediante la firma de los responsables del contrato o de las unidades encargadas de su verificación.



- El INCLIVA debería solicitar al menos tres presupuestos para la selección del contratista en los contratos menores, con el fin de poder obtener la mejor oferta en virtud de su mejor relación calidad-precio, o en su caso justificar la imposibilidad de su aplicación.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a comprender los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



**Informe de auditoría de cumplimiento en materia de contratación
de la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la
Comunitat Valenciana**

Ejercicio 2021

**Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana**



ÍNDICE (con hipervínculos)

1. Opinión con salvedades sobre el cumplimiento de la normativa de contratación	3
2. Fundamento de la opinión con salvedades relativa a la contratación	3
3. Responsabilidad del patronato y de los directores del INCLIVA en relación con las cuentas anuales y con el cumplimiento de la legalidad	4
4. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	5
5. Conclusiones del control formal de la rendición de cuentas	6
6. Recomendaciones	6
Apéndice 1. Normativa aplicable	7
Apéndice 2. Observaciones adicionales sobre el área de contratación	10
Apéndice 3. Observaciones adicionales del control formal de las cuentas anuales	21
Trámite de alegaciones	23
Aprobación del Informe	24
Anexo I. Cuentas anuales del cuentadante	
Anexo II. Alegaciones presentadas	
Anexo III. Informe sobre las alegaciones presentadas	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para mostrar un decimal. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también se calculan sobre los valores exactos y no sobre los redondeos.



1. OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la LSC¹, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2022 (PAA2022), ha realizado una auditoría de cumplimiento de legalidad para emitir una opinión sobre si la actividad en materia de contratación de la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana (INCLIVA) durante el ejercicio 2021 resulta conforme, en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión contractual.

En nuestra opinión, salvo por los hechos descritos en la sección siguiente, "Fundamento de la opinión con salvedades relativa a la contratación", la actividad contractual del ejercicio 2021 en el INCLIVA resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES RELATIVA A LA CONTRATACIÓN

Como resultado del trabajo efectuado, durante el ejercicio 2021 se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de la contratación:

- a) Los expedientes de contratación carecen del informe previo que debe emitir el auditor interno, con la finalidad de asegurar el adecuado cumplimiento de los procedimientos y de la normativa que resultan aplicables, de acuerdo con el artículo 9.2.c del RDLMU².
- b) Las garantías definitivas de los contratos se formalizan en contra del procedimiento expresamente establecido en el artículo 61.2 y 61.3 del RGLCAP³, circunstancia que supone una irregularidad en la formalización de este tipo de garantías.
- c) En el contrato P. Abto. 7/2021, que está sujeto a regulación armonizada, la modificación en los pliegos técnicos no ha sido publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*

¹ Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la nueva redacción y artículos renumerados por la Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat (DOGV nº 8169, de 14 de noviembre de 2017).

² Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de medidas urgentes de régimen económico-financiero del sector público empresarial y fundacional.

³ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



(DOUE), lo cual resultaba ineludible en virtud del artículo 136.2 de la LCSP⁴ y del artículo 75, párrafo segundo, del RGLCAP.

- d) En los contratos PNEG 01/2021 y P. Abto. 16/2020 se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 4.4 de la LAJG⁵, que exige la autorización previa de la Abogacía General de la Generalitat.
- e) Existen diversos contratos menores, cuyos importes anuales superan los umbrales de la contratación menor, en los que se produce un fraccionamiento del objeto de los contratos, en los términos que establece el artículo 99.2 de la LCSP.

3. RESPONSABILIDAD DEL PATRONATO Y DE LOS DIRECTORES DEL INCLIVA EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

El patronato y el director general, junto al director económico del INCLIVA, debían garantizar que las actividades de contratación y la información relacionada reflejada en sus cuentas anuales de 2021 resultaran conformes con las normas aplicables. En el mismo sentido, eran responsables de establecer los sistemas de control interno que consideraran necesarios para garantizar que dichas actividades estuvieran libres de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Debe reseñarse que en fecha 3 de mayo de 2022, mediante sesión ordinaria del patronato del INCLIVA se aprobó la modificación de sus estatutos fundacionales, entre cuyos cambios cabe destacar la desaparición de las figuras del director general y del director económico y la reagrupación de sus funciones en un nuevo órgano creado con la denominación de director gerente.

El director económico y el patronato eran también responsables de formular y aprobar, respectivamente, las cuentas anuales de 2021 del INCLIVA, de forma que expresaran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Las cuentas anuales del INCLIVA relativas al ejercicio 2021, que se adjuntan como anexo I a este informe, fueron formuladas por su director económico el día 22 de abril de 2022, aprobadas por el patronato en su sesión de 22 de junio de 2022, y remitidas a esta

⁴ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

⁵ Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de asistencia jurídica a la Generalitat.



Sindicatura de Comptes por el conseller de Hacienda y Modelo Económico, el día 29 de junio de 2022, dentro del plazo establecido en el artículo 136.1 de la LHP⁶.

4. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

Nuestro objetivo ha sido obtener una seguridad razonable de que la actividad en la gestión contractual, llevada a cabo en el ejercicio 2021 por el INCLIVA, ha estado libre de incumplimientos significativos.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios establecidos en el citado manual.

Como parte de una auditoría de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Así mismo, evaluamos si los procedimientos aplicados son adecuados.

Nos hemos comunicado con la dirección del INCLIVA, entre otras cuestiones, en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

En combinación con la auditoría de cumplimiento de legalidad, se ha llevado a cabo un control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2021, con la finalidad de comprobar su adecuada formalización, aprobación y rendición. La revisión efectuada se ha

⁶ Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.



limitado básicamente a la aplicación de procedimientos analíticos y actividades de indagación. No se ha llevado a cabo una auditoría financiera, por lo que las conclusiones del trabajo proporcionan solo seguridad limitada.

5. CONCLUSIONES DEL CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

En la revisión efectuada se ha comprobado que el INCLIVA ha elaborado todos los documentos que integran las cuentas anuales de conformidad con la estructura y el contenido que exige su normativa reguladora, habiendo sido aprobadas por su patronato en fecha 22 de junio de 2022, tal como se indica en el apartado 3 de este informe.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización, los órganos responsables del INCLIVA deben adoptar las medidas correctoras de los hechos descritos en el apartado segundo, así como atender las recomendaciones que a continuación se señalan para mejorar la gestión administrativa de la entidad:

- a) En los expedientes de contratación deberían incorporarse los informes jurídicos que se aprueben sobre la legalidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y sus anexos; en la medida en que en estos se recogen aspectos de especial trascendencia en la adjudicación del contrato.
- b) En la constitución de mesas de contratación para la selección de los contratistas debería adoptar, en la medida de lo posible, una composición análoga a la exigible para la Administración pública o, en caso contrario, justificar los motivos para su imposibilidad. En el mismo sentido, en el nombramiento de la mesa de contratación debería designarse igualmente a las personas integrantes de ella que puedan actuar como suplentes, para los casos de ausencia de los titulares.
- c) La recepción de los servicios y suministros debería formalizarse mediante la firma de los responsables del contrato o de las unidades encargadas de su verificación.
- d) Los informes de insuficiencia de medios en los contratos de servicios, en los que el INCLIVA ya disponga de personal propio, deberían resultar más precisos y estar adecuadamente motivados.
- e) El INCLIVA debería solicitar al menos tres presupuestos para la selección del contratista en los contratos menores, con el fin de poder obtener la mejor oferta en virtud de su mejor relación calidad-precio, o en su caso justificar la imposibilidad de su aplicación.



APÉNDICE 1

Normativa aplicable



1. NATURALEZA JURÍDICA DEL INCLIVA Y NORMATIVA PRINCIPAL APLICABLE AL ÁREA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos, el INCLIVA tiene por objeto impulsar, promover, favorecer y ejecutar la investigación científica y técnica y la docencia, así como el seguimiento y control de estas, en el seno del Hospital Clínico Universitario de València y su departamento de salud (Departamento de Salud València Clínico-Malvarrosa) así como en la Facultad de Medicina de la Universitat de València. En su ámbito de actuación, de acuerdo con el artículo 1 de sus estatutos, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar con absoluta autonomía, por lo que puede, entre otras actuaciones, adquirir, poseer, administrar y en general disponer de bienes de toda clase, así como celebrar y gestionar toda clase de actos y contratos.

El INCLIVA es una fundación integrante del sector público instrumental de la Generalitat, de conformidad con los artículos 2.1.b y 2.3.c de la LHP y, en tanto que fundación pública, forma parte del ámbito subjetivo de la LCSP, teniendo la consideración de poder adjudicador que no reúne la condición de Administración pública, de acuerdo con el artículo 3.3.c de la mencionada ley. En virtud de esta circunstancia, sus contratos tendrán la consideración de privados según lo dispuesto en el artículo 26.1.b de la LCSP.

El artículo 26.3 de la LCSP establece que los contratos privados que celebren los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones públicas, cuyo objeto esté comprendido en el ámbito de la propia LCSP, se regirán por lo dispuesto en los artículos 316 a 320 de este texto legal, en cuanto a su preparación y adjudicación, los cuales remiten a las normas establecidas para la licitación y adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas, excepto en los contratos menores.

En cuanto a sus efectos y extinción, les serán aplicables las normas de derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación y de racionalización técnica de la contratación.

La normativa general que desarrolla la LCSP y que completa el marco en el cual debe desarrollar su actividad contractual el INCLIVA es básicamente la siguiente:

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la medida en que al INCLIVA se le apliquen disposiciones comunes a las Administraciones públicas en la preparación y adjudicación de los contratos.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



Adicionalmente, en la medida en que durante el año 2020 se desencadenó una crisis económica y social causada por la pandemia derivada del COVID-19, se aprobaron una serie de normas con impacto directo sobre la contratación del sector público durante ese año y 2021. Entre esta normativa destaca la siguiente:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

2. OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

En la medida en que el INCLIVA es una entidad integrada en el sector público instrumental de la Generalitat, está sujeto a las siguientes disposiciones, que completan el marco jurídico general aplicable a la contratación:

- Ley 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat.
- Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de medidas urgentes de régimen económico-financiero del sector público empresarial y fundacional (artículos 12 y 13).
- Decreto 16/2012, de 20 de enero, del Consell, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y los entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, y se crea la Central de Compras de la Generalitat.
- Orden 11/2013, de 17 junio, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan las normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.
- Acuerdo de 12 de marzo de 2010, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat, por el que se dispensa de constitución de garantía provisional a los contratos celebrados por el sector público instrumental.
- Acuerdo de 27 de enero de 2017, del Consell, por el que se establecen instrucciones para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.
- Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano.



APÉNDICE 2

Observaciones adicionales sobre el área de contratación



1. CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2021

El análisis de la información facilitada por el INCLIVA ha permitido elaborar el siguiente cuadro, en el que se indica el número e importe de los contratos que han sido formalizados en el ejercicio 2021, detallados por tipo y procedimiento de adjudicación, excluidos los menores, con las cifras expresadas en euros:

Cuadro 1. Contratos formalizados

Tipos de contratos	Procedimientos de adjudicación	Importe adjudicación en euros (IVA excluido)		Contratos	
		Importe	%	Nº	%
Servicios	Abierto ordinario	61.036	12,1	1	8,3
	Abierto simplificado	94.003	18,6	4	33,3
	Adquisición centralizada	136.000	27,0	2	16,7
	Negociado	213.100	42,3	5	41,7
	Subtotal	504.139	100,0	12	100,0
Suministros	Abierto ordinario	247.500	42,3	1	5,3
	Abierto simplificado	168.076	28,7	11	57,9
	Adquisición centralizada	4.400	0,8	4	21,0
	Negociado	143.560	24,5	2	10,5
	Simplificado abreviado	22.018	3,7	1	5,3
	Subtotal	585.554	100,0	19	100,0
Total contratos		1.089.693		31	

2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN REVISADOS

Con el objeto de analizar la adecuada tramitación de los contratos formalizados en el ejercicio 2021, se han seleccionado para su revisión los contratos que se detallan en el siguiente cuadro, ordenados por importe, en el que las cifras se expresan en euros:



Cuadro 2. Contratos analizados

Tipo	Número contrato	Objeto	Procedimiento	Importe adjudicación (euros)
Suministros	P. ABTO. 07/2021	Suministro de una plataforma de alto rendimiento para la digitalización de preparaciones histopatológicas	Abierto	247.500
Servicios	PNEG 27 /2020	Servicio de metilación de DNA genómico y análisis de los datos del proyecto PI17/01517	Negociado	118.000
Servicios	P. ABTO. 09/2021	Servicio de mantenimiento de equipos Illumina	Abierto	61.036
Servicios	P. ABTO. 11/2021	Servicio de transporte de muestras biológicas	Abierto simplificado	49.993
Suministros	P. ABTO. 25/2020	Suministro de equipamiento para prueba de esfuerzo cardiopulmonar (CPET)	Abierto simplificado	38.900
Servicios	PNEG 05/2021	Servicio de realización de resonancias magnéticas	Negociado	24.000
Suministros	P. ABTO. 23/2020- L3	Sistema de grabación con cámaras audio y <i>software</i> específico para grabación de sesiones grupales, lote 3	Abierto simplificado	17.688
Servicios	P. ABTO. 06/2021	Servicio de archivo externo	Abierto simplificado	13.698
Servicios	PNEG 01/2021	Servicio de asesoramiento laboral de la entidad	Negociado	7.100

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en comprobar la adecuación de la tramitación de los contratos de una muestra representativa del 53% del volumen de contratación del ejercicio a la normativa aplicable en las fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, así como el análisis de los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

3. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2021

En el INCLIVA, en virtud del otorgamiento de poderes acordado por la junta del patronato en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2017, las competencias del órgano de contratación durante ejercicio 2021 recaían en el director general, el vicepresidente del patronato y el director económico en la forma siguiente:

- Para contratos de un importe hasta 18.000 euros, por cualquiera de estos órganos de forma solidaria.
- Para los contratos que excedan de la cuantía anterior, de forma mancomunada por dos de los tres órganos indicados.

En lo que respecta al procedimiento de preparación de la licitación, el INCLIVA aprueba unos pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares según el tipo de contrato y el procedimiento de licitación. A estos pliegos tipo se les añade, en el momento en que se pretenda la licitación y adjudicación de los contratos específicos, un "anexo I, cuadro de características particulares", el cual viene a regular específicamente los contratos proyectados y en donde se concretan los extremos de mayor relevancia para la licitación y adjudicación de estos, como son las necesidades a satisfacer, los criterios de adjudicación,



los de solvencia, duración del contrato o su valor estimado, entre otras cuestiones adicionales.

Los principales incumplimientos y observaciones derivados de la revisión de los expedientes que deberán ser tenidos en cuenta por los responsables del INCLIVA se comentan en los apartados siguientes.

- a) Los incumplimientos y observaciones que se refieren a todos los expedientes revisados, o bien a un número significativo de ellos, son los siguientes:
- En la medida en que el INCLIVA no tiene cubierto el puesto de auditor interno, los expedientes de contratación carecen de un informe previo a emitir por este con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los procedimientos y de la normativa que afecta al INCLIVA, de acuerdo con el art. 9.2.c del RDLMU. Se tiene constancia, no obstante, que el citado puesto de trabajo ha sido creado en el año 2022 y se recoge en la oferta de empleo público de este ejercicio.
 - Salvo en el contrato P. Abto. 7/2021, en los expedientes revisados no existe constancia de la emisión del informe jurídico sobre la legalidad de los PCAP y sus anexos. La emisión de este informe no constituye una obligación legal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122.7 de la LCSP, aunque sí resulta un trámite que debería formalizarse en todo caso, pues en los PCAP se recogen aspectos de especial trascendencia en la adjudicación del contrato, como pueden ser los criterios de adjudicación, el procedimiento de adjudicación, la posibilidad de incorporar modificados y su cuantía o la información relativa a la posibilidad de interponer recursos contractuales, entre otros aspectos.
 - Las garantías definitivas de los contratos no se constituyen en la Caja de Depósitos de la Dirección Territorial de València de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, sino que se entregan directamente al INCLIVA, en contra del procedimiento expresamente establecido en el artículo 61.2 y 61.3 del RGLCAP⁷, así como en el artículo 1 de la orden para la constitución de fianzas en la Generalitat⁸.

En contestación a una petición de esta Sindicatura de Comptes, de fecha 9 de septiembre de 2022, la secretaria de la mencionada dirección territorial ha certificado que, con respecto al INCLIVA, no se había depositado ninguna garantía definitiva en su favor, ni se había recibido solicitud alguna para que se habilitara tal posibilidad.

⁷ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

⁸ Orden de 14 de febrero de 1986, de la Conselleria de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de constitución y devolución de fianzas.



Se tiene constancia, no obstante, de que este tema ha sido resuelto en fecha 19 de octubre de 2022 y que, actualmente, las garantías en favor del INCLIVA se depositan en la citada caja de depósitos.

- Además del incumplimiento normativo en cuanto al procedimiento en sí mismo, la ausencia del depósito de las garantías definitivas impide que, en los casos de garantías formalizadas mediante aval o seguro de caución, los bastantes de poderes de los avalistas o aseguradores sean comprobados por los servicios jurídicos de la Dirección Territorial, en contra del artículo 58.2 del RGLCAP, lo cual entraña el riesgo de un eventual fraude en la formalización de este tipo de garantías.
- En los contratos de importe superior a 18.000 euros, que son la práctica totalidad de los contratos revisados, la formalización del contrato está firmada únicamente por un representante del INCLIVA y por el contratista, aunque, en virtud de la delegación de poderes acordada por la junta del patronato en su sesión de 9 de mayo de 2017, la suscripción de los contratos de cuantía superior a la indicada precisaría de la firma mancomunada de al menos dos de los tres representantes señalados en esa delegación, con el fin de dotarlos de plena garantía jurídica.
- La designación de los componentes de las mesas de contratación que actúan en la selección de los adjudicatarios se realiza de forma defectuosa, ya que no figuran las personas integrantes que pueden actuar como suplentes en los casos de ausencia de los titulares, sino que se difiere su designación al propio titular que causare la ausencia, lo cual contraviene dos normas básicas: la primera es la exigencia de la publicidad previa de los que van a actuar en ella, según se deriva del artículo 326.3 de la LCSP; en segundo término, se contraviene el artículo 326.4 de la LCSP, que exige que los integrantes de la mesa deben ser nombrados por el órgano de contratación.
- En el momento de aprobación del expediente no está nombrado, ni se designa posteriormente, el personal técnico o los expertos que asesorarán a la mesa de contratación efectuando las valoraciones de las proposiciones evaluables mediante juicios de valor. Se ha comprobado que las personas que efectúan el informe de valoración son las que en cada caso son designadas como responsables del contrato que, de acuerdo con el anexo I, no cumplen esta función, sino tareas de seguimiento y supervisión de la buena ejecución del contrato. La identificación clara de aquellas personas que deban ejercer de asistentes técnicos de la mesa de contratación debería quedar explícitamente consignada en el expediente, según recoge de forma expresa el artículo 326.5, párrafo último, de la LCSP.
- La recepción de los servicios o suministros se practica en ocasiones mediante simples correos electrónicos interdepartamentales, lo cual supone una deficiencia de procedimientos y de control interno en el INCLIVA.



- En los contratos P. Abto. 7/2021 y P. Abto. 9/2021, dos de los contratos de mayor cuantía de los revisados, la composición de la mesa de contratación no reúne el número mínimo de vocales que establece el artículo 21.2 del RDLC⁹.
 - Los contratos P. Abto. 23/2020 y P. Abto. 25/2020 contienen unas fórmulas para valoración del criterio de adjudicación del precio que no garantizan la selección de la mejor oferta en relación calidad-precio a la que se debe adjudicar todo contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.1 y 145 de la LCSP. Esta circunstancia se produce porque las fórmulas elegidas permiten otorgar puntuaciones a todos los licitadores que concurren al procedimiento, incluso en los supuestos en los que no hayan ofertado baja alguna al precio de licitación.
- b) Expediente P. Abto. 7/2021: Suministro de una plataforma de alto rendimiento para la digitalización de preparaciones histopatológicas.

Se trata de un contrato de suministros cuyo valor estimado asciende a 250.000 euros y, por tanto, sujeto a regulación armonizada por razón de cuantía. El contrato se licita por el procedimiento abierto. En la revisión del contrato se han detectado las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- La resolución de inicio del expediente, e incluso la de aprobación del expediente, es anterior a la firma del informe de necesidades de contratación, en contra del procedimiento establecido en el artículo 116.1 de la LCSP.
- En la medida en que el contrato está sujeto a regulación armonizada, debe publicarse en el *DOUE*. A este respecto hay que señalar que, posteriormente a la publicación en este diario de la licitación, se ha aprobado una modificación del pliego de prescripciones técnicas, la cual se ha publicado en el perfil del contratante mediante corrección de errores. Sin embargo, esta rectificación ni se ha publicado ni se ha anunciado en el *DOUE*, lo cual resultaba ineludible en virtud de los artículos 136.2 de la LCSP y 75, párrafo segundo, del RGLCAP.
- Las penalidades debidas al incumplimiento parcial de la ejecución del contrato por causas imputables al contratista no aparecen establecidas en el expediente, pues el PCAP remite para su determinación al anexo I, y este a su vez al texto del PCAP, quedando de esta manera sin establecerse e incumpliendo por tanto el artículo 192.2 de la LCSP (punto 33.2 del PCAP y apartado S del anexo I).
- En la determinación del precio base de licitación que viene recogida en el anexo I del PCAP simplemente se indica que es adecuado al precio de mercado, pero no se detallan en ningún momento los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, aspecto que resulta legalmente obligatorio conforme indica el artículo 100.2 de la LCSP. Hay que destacar que este

⁹ Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



defecto formal puede devenir en la anulación del PCAP, tal y como ha declarado expresamente la doctrina administrativa¹⁰.

- De los dos licitadores que se presentan al contrato se excluye a uno de ellos por no cumplir los requisitos técnicos mínimos, por lo que la adjudicación recae sobre el único licitador resultante. Esta circunstancia conlleva que no haya sido posible una competencia real y efectiva.
- No se ha extendido de forma adecuada el acta de recepción del suministro, preceptiva para la constatación de que el contrato se entiende cumplido a satisfacción del INCLIVA, conforme obliga expresamente el punto 41.2 del PCAP que rige el contrato.

c) Contrato P. Abto. 9/2021: Servicio de mantenimiento de equipos Illumina.

Se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado asciende a 183.107 euros, licitado de forma ordinaria, por el procedimiento abierto y en el que existe un único criterio de adjudicación, que es el precio. Se licita mediante dos lotes: el lote 1, relativo al mantenimiento y asistencia técnica de la plataforma de secuenciación NextSeq 550, y el lote 2, relativo a estos mismos servicios sobre la plataforma de escaneo iScan.

Este contrato presenta la singularidad de que el contrato se licita por el procedimiento abierto, en el que puede presentar oferta cualquier empresario interesado que reúna la aptitud y solvencia necesarias para el tipo de servicio. En anexo I a los PCAP, apartado A, sin embargo, se incluye una cláusula limitativa por la que se exige que los licitadores aporten una autorización del empresario que había suministrado los equipos para poder efectuar las tareas que son objeto del contrato, que ha sido el único licitador concurrente y ha resultado adjudicatario del contrato, no ofertando además baja económica alguna.

No existe un informe técnico de valoración de la oferta del licitador que ha concurrido a la licitación y se sustituye por un correo electrónico de la responsable del contrato dirigido a los servicios de contratación afirmando esta conformidad. Con independencia de que el precio sea el único criterio a tener en cuenta, la importancia de los informes técnicos en el procedimiento de la contratación pública exige que se cumplimente y firme en documento adecuado para ello.

¹⁰ Puede consultarse al respecto la Resolución n.º 1496/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de 19 de diciembre de 2019, así como el Informe de esta Sindicatura de Comptes relativo a la fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Carcaixent, ejercicios 2020 y 2021 (página 55).



- d) Contrato P. Abto. 11/2021: Servicio de transporte de muestras biológicas. En la revisión del contrato se han detectado las siguientes circunstancias que interesa resaltar.

Se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado asciende a 60.000 euros, tramitado de forma ordinaria y por el procedimiento abierto simplificado, en virtud del artículo 159.1 de la LCSP.

En este contrato, además de las incidencias indicadas en el apartado a) con carácter general para todos los contratos, se ha comprobado que el documento que acredita la ausencia de conflicto de intereses no está firmado por todos los integrantes de la mesa de contratación. Esta declaración debería suscribirse por todas las personas que vayan a participar o puedan influir en el proceso para la adjudicación del contrato, cualquiera que sea el procedimiento de licitación utilizado, a tenor del artículo 64.2 de la LCSP.

- e) Contrato P. Abto. 25/2020: Suministro de equipamiento para prueba de esfuerzo cardiopulmonar (CPET).

Se trata de un contrato de suministros cuyo valor estimado asciende a 39.000 euros, tramitado de forma ordinaria y por el procedimiento abierto simplificado, en virtud del artículo 159.1 de la LCSP.

En este contrato, además de las incidencias reseñadas en el apartado a) con carácter general para todos los contratos y específicamente la relativa a la fórmula para la evaluación del criterio de adjudicación del precio, hay que hacer notar estas otras incidencias:

- En el informe técnico aparecen dos rúbricas manuales a modo de firma, pero sin que se identifiquen los nombres de las personas que lo suscriben.
- De los cuatro licitadores que se han presentado al procedimiento, tres de ellos han sido excluidos del mismo, al no cumplir con los requisitos técnicos mínimos que figuran en el pliego técnico, según dicta el informe técnico de valoración, por lo que en consecuencia el contrato se adjudica al único licitador restante, al que además se le había otorgado la máxima puntuación en los criterios evaluables subjetivamente.

- f) Contrato PNEG 01/2021: Servicio de asesoramiento laboral al INCLIVA.

Se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado asciende a 45.360 euros, importe obtenido teniendo en cuenta el precio base de licitación (10.800 euros sin IVA), las eventuales modificaciones y las prórrogas estimadas. El contrato se tramita por procedimiento negociado sin publicidad y de forma urgente, de conformidad con el artículo 168.a.1 de la LCSP, debido a que el contrato originario del que trae causa, el contrato P. Abto. 16/2020-lote 2, resultó desierto al no haberse presentado ninguna oferta adecuada.



Se invita a presentar oferta a un total de siete empresarios, de los que acuden a la licitación únicamente dos, recayendo la adjudicación sobre el que ha presentado mejor oferta en su conjunto.

Dado que el INCLIVA dispone de un departamento de recursos humanos, el informe de insuficiencia de medios debería resultar más preciso y motivar adecuadamente acerca de aquellos servicios y prestaciones que se pretendan contratar y que no pueden ser asumidos por el personal interno del INCLIVA, en cumplimiento del artículo 116.4.f) de la LCSP.

Se ha comprobado que, ni en este contrato, ni tampoco en el contrato originario, el contrato P. Abto. 16/2020-lote 2, se ha solicitado la autorización previa de la Abogacía General de la Generalitat para contratar con el tercero, la cual resultaba expresamente preceptiva de conformidad con el artículo 4.4 de la LAJG.

4. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021

El artículo 318 de la LCSP regula para las entidades que sean poderes adjudicadores no Administración pública la adjudicación de aquellos contratos que no estén sujetos a regulación armonizada.

En el apartado a) del mencionado precepto legal se establece que los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato. En la LCSP, sin embargo, no se establece por ninguna disposición que determine el procedimiento formal y requisitos mínimos que debería contener el expediente justificativo de la adjudicación.

A este respecto debe tenerse en cuenta que la LCSP no distingue, para las entidades que sean poderes adjudicadores no Administración pública, una categoría específica denominada contratos menores, como sí se realiza para las entidades que sean Administración pública en su artículo 118. Hay que hacer notar, no obstante, que debe interpretarse que deben aplicarse las previsiones contenidas en este precepto legal, con objeto de suplir la ausencia legal de regulación específica de preparación y adjudicación de estos contratos, en el caso de poderes adjudicadores que no sean Administraciones públicas¹¹.

La tramitación de los contratos menores exigirá, según el artículo 118.2 y 3 de la LCSP, la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la

¹¹ Pueden citarse la Recomendación de 1 de marzo de 2018 de la JCCPE a los órganos de contratación en relación con diversos aspectos relacionados con la entrada en vigor de la LCSP, así como el informe de la Abogacía General del Estado 2/2018, sobre diversas cuestiones planteadas por el ICO.



necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto, con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos anteriormente y, asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta la disposición adicional 54ª de la LCSP, la cual establece un régimen específico para los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre los que se encuentra el INCLIVA.

En aplicación de esta regulación especial y atendiendo a la singular naturaleza de la actividad de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el límite regulado en los artículos 118 y 318.a) de la LCSP para la formalización de contratos menores de servicios y suministros se eleva a la cifra de 50.000 euros, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación. Para los contratos de obras no se efectúa ninguna previsión legal excepcional, por lo que quedan sujetos al mismo umbral de 40.000 euros establecido en los artículos 118 y 318.a) de la LCSP.

Con relación al órgano competente para la adjudicación de los contratos menores se produce una particularidad, la cual consiste en que a partir de la resolución a una consulta elevada a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunitat Valenciana conjuntamente por FISABIO, el INCLIVA y la Fundación La Fe¹², existe la posibilidad de hacer recaer las competencias de adjudicación de los contratos menores de servicios y suministros a los investigadores principales de cada proyecto de investigación con financiación propia, constituyéndose así el proyecto de investigación en una unidad funcional independiente y asumiendo por tanto los investigadores la responsabilidad propia como órganos de contratación y quedando sujetos a las consecuencias legales que de ello se deriven.

En lo referente a la publicidad de los contratos menores, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación se recoge la información relativa a los contratos menores adjudicados en 2021, de conformidad con el artículo 9.1.a) de la LTCV¹³.

De la revisión de los expedientes de los contratos menores seleccionados para su fiscalización, cabe señalar que en el ejercicio 2021 se han suscrito varios contratos menores que presentan un mismo o similar objeto contractual y en los que la suma de sus cuantías excede del importe máximo para su adquisición mediante la utilización de la figura del contrato menor, por lo que se produce un fraccionamiento del objeto del contrato, en los términos a los que hace referencia el artículo 99.2 de la LCSP. Esta circunstancia se ha producido en las adquisiciones de equipos informáticos a través de la contratación menor, cuyo importe acumulado es de 39.500 euros, cuantía que excede de la mínima para la utilización de dicha figura jurídica.

¹² La Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunitat Valenciana emitió el 13 de mayo de 2019 el informe 1/2019, que resuelve las cuestiones planteadas por las tres fundaciones.

¹³ Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.



Con carácter generalizado se han detectado las siguientes incidencias en los contratos menores revisados:

- La aprobación del gasto que se incorpora al expediente carece de requisitos formales básicos, pues únicamente se aporta como tal, una copia de pantalla de ordenador en donde aparecen las marcas o visados de un programa informático interno, que recoge las diferentes fases del procedimiento. Resulta imprescindible que en los expedientes de contratación se incorporen los documentos que lo integran de forma adecuada, de tal forma que permita comprobar, de forma fehaciente, la autenticidad de la firma de los órganos que aprueban los documentos, así como de las fases o procedimientos a que correspondan.
- No existe un informe adecuado que justifique de manera motivada la necesidad del contrato, ni tampoco que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, en los términos establecidos en el artículo 118.2 de la LCSP.
- No se tiene constancia de que se haya promovido una mínima concurrencia o de que, en su defecto, sean los únicos empresarios que pueden efectuar la prestación solicitada, con la finalidad de garantizar una oferta que presente una adecuada relación calidad-precio, o en su caso justificar las causas concretas que impiden su aplicación.
- Se han suscrito dos contratos menores para la prestación del servicio de seguros, uno de responsabilidad profesional y otro para la protección multirriesgo del edificio del INCLIVA y local anexo, cuyas cuantías suman 19.210 euros, que no ha quedado acreditado que hubieran podido licitarse de forma conjunta.



APÉNDICE 3

Observaciones adicionales del control formal de las cuentas anuales



Se ha realizado un control formal de las cuentas anuales del INCLIVA del ejercicio 2021, con el objeto de verificar si su formulación, aprobación y rendición se ha efectuado de acuerdo con la normativa aplicable. La revisión del control formal no abarca, por tanto, la realización de una fiscalización de carácter financiero que tenga por objetivo emitir una opinión sobre estas.

Las cuentas anuales del INCLIVA comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de su actividad.

En la revisión efectuada se ha comprobado que el INCLIVA ha elaborado todos los estados y documentos que integran las cuentas anuales de conformidad con la estructura y contenido que exige el plan de contabilidad aplicable¹⁴.

En la memoria de las cuentas anuales de 2021 se han incorporado dos puntos adicionales al contenido mínimo exigido por el plan contable de aplicación, que son los siguientes:

- La información relativa a los aplazamientos de pago a los proveedores, en cumplimiento de la disposición adicional 3ª.4, de la LMOC¹⁵, en el punto 29 de la memoria.
- En el mismo sentido, además de los estados que integran las cuentas anuales de 2021, el INCLIVA ha incorporado una memoria de actividades y un inventario de elementos patrimoniales, que son documentos informativos, que no forman parte de las cuentas anuales.

Como se indica en el apartado 3 del Informe, las cuentas anuales del INCLIVA del ejercicio 2021 fueron formuladas por el director económico el día 22 de abril de 2022 y aprobadas por su patronato en fecha 22 de junio de 2022. Estos órganos fundacionales eran en esos momentos los competentes legalmente para su formulación y aprobación, de conformidad con los artículos 21.f y 9 de los estatutos del INCLIVA, respectivamente.

Debe reseñarse que la formulación de las cuentas anuales, en virtud del artículo 20.m de los nuevos estatutos aprobados el 3 de mayo de 2022, recaerá para los ejercicios 2022 y siguientes sobre la figura del director gerente, el cual asume las funciones atribuidas al director económico y al director general, tal y como se ha comentado anteriormente en el punto 3 de este informe.

Las cuentas anuales fueron remitidas a la Sindicatura de Comptes por el conseller de Hacienda y Modelo Económico el día 29 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.1 de la LHP.

¹⁴ Plan de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos, aprobado mediante Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

¹⁵ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el borrador previo del informe de fiscalización se discutió con los responsables de la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta Institución por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2021, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido, la Fundación ha formulado las alegaciones que ha considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 2) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

En los anexos II y III se incorporan el texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido y que han servido para que la Sindicatura las estimara o desestimara.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, del Programa Anual de Actuación de 2022 de esta Institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 3 de diciembre de 2022, aprobó este informe de fiscalización.



ANEXO I

Cuentas anuales del cuentadante



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

c/ De la Democràcia, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

***FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA
COMUNITAT VALENCIANA***

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General
de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría Dula Auditores,
S.L.P**

Ejercicio 2021

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2022



Al Patronato de la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana

1.-Opinión *no modificada favorable.*

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados, la memoria económica y la memoria de actividades fundacionales correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha en colaboración con la firma de auditoría Dula Auditores, S.L.P en virtud del contrato CNMY21/INTGE/15 lote 5 , suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al Ejercicio 2022.

El presente informe tiene carácter **definitivo**. Los responsables de la entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat no han presentado escrito de alegaciones al citado Informe.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (*que se identifica en la nota 2 de la memoria*) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2.- Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe*.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



3.- Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos por subvenciones

Descripción

La principal fuente de financiación de la Fundación procede de las subvenciones recibidas, principalmente de organismos públicos. Los ingresos reconocidos en el ejercicio 2021 ascienden a 7.869 miles de euros, de los cuales 1.237 miles de euros corresponden a las subvenciones de capital y 6.632 miles de euros a las subvenciones de explotación. El saldo en el balance adjunto por Deudas transformables en subvenciones asciende a 16.565 miles de euros, clasificándose en el pasivo no corriente 5.460 miles de euros y 11.105 miles de euros en el pasivo corriente.

La estimación del ingreso y la imputación de cada gasto en cada proyecto al cierre del ejercicio requiere la realización de estimaciones por parte de la dirección motivo por el que se ha considerado un aspecto relevante en nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han comprendido, entre otros, la comprensión y evaluación de los controles implantados por la Dirección, la realización de pruebas en detalle para una muestra, tales como, obtención de las Resoluciones de Concesión, comprensión de las condiciones establecidas para su concesión y recepción, comprobación de los gastos incurridos en los proyectos subvencionados correspondientes y obtención de confirmaciones de terceros de los importes concedidos.



4.- Responsabilidad del Vicepresidente de la Fundación en relación con en relación con las cuentas anuales.

El Vicepresidente de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Vicepresidente de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

5.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

DIA A AUDITORS S I D
Firmat per Eduardo Such Irusta
1'01/06/2022 19:01:43
 GENERALITAT
VALENCIANA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT
Firmado por Ignacio Pérez López el
02/06/2022 08:27:17
 GENERALITAT
VALENCIANA
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

CUENTAS ANUALES

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

INDICE

1. BALANCE	1	3.16. Situación fiscal	36
2. CUENTA RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL	2	3.17. Ingresos y gastos	41
3. MEMORIA	3	3.18. Provisiones	44
3.1. Actividad de la Fundación	3	3.19. Información sobre medio ambiente	45
3.2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales	4	3.20. Retribuciones a largo plazo del personal	45
3.3 Excedente del ejercicio	8	3.21. Subvenciones, donaciones y legados	45
3.4. Normas de reconocimiento y valoración	8	3.22. Fusiones entre entidades no lucrativas y combinaciones de negocios	59
3.5. Inmovilizado material	25	3.23. Negocios conjuntos	59
3.6. Bienes del patrimonio histórico	26	3.24. Actividad de la Entidad	59
3.7. Inversiones inmobiliarias	26	3.25. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas	82
3.8. Inmovilizado intangible	27	3.26. Hechos posteriores al cierre	83
3.9. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar	29	3.27. Operaciones con partes vinculadas	83
3.10. Instrumentos financieros	29	3.28. Otra información	83
3.11. Usuarios y otros deudores de la actividad	34	3.29. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores	89
3.12. Beneficiarios acreedores	35	3.30. Información segmentada	89
3.13. Fondos propios	35	3.31. Estado de flujos de efectivo	90
3.14. Existencias	35	3.32. Inventario	91
3.15. Moneda extranjera	36	4. Memoria de actividades	108

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021

ACTIVO		NOTAS MENORIA	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE			16.571.327,92	16.160.931,24
I.	Inmovilizado intangible	<i>Nota 8</i>	2.453.753,52	2.561.187,29
	2. Concesiones		2.443.818,38	2.534.050,18
	3. Patentes, licencias, marcas y similares		6.057,50	6.485,80
	5. Aplicaciones Informáticas		3.877,64	20.651,31
III.	Inmovilizado material	<i>Nota 5</i>	6.946.953,82	7.742.393,94
	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		6.946.953,82	7.742.393,94
VI.	Inversiones Financieras a Largo Plazo.	<i>Nota 10.1</i>	7.170.620,58	5.857.350,01
	5. Otros activos financieros		7.170.620,58	5.857.350,01
B) ACTIVO CORRIENTE			26.406.646,77	22.202.004,96
III.	Usuarios y otros deudores de la actividad propia		5.341.276,58	5.267.673,86
IV.	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	<i>Nota 10.1</i>	7.121.236,16	9.349.331,29
	6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	<i>Nota 16</i>	7.121.236,16	9.349.331,29
VI.	Inversiones financieras a corto plazo		2.416,00	2.416,00
	5. Otros activos financieros		2.416,00	2.416,00
VIII.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		13.941.718,03	7.582.583,81
	1. Tesorería	<i>Nota 10.1</i>	13.941.718,03	7.582.583,81
TOTAL ACTIVO (A + B)			42.977.974,69	38.362.936,20

PASIVO		NOTAS MENORIA	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
A) PATRIMONIO NETO			18.989.637,34	17.280.263,01
A-1)	Fondos Propios		12.113.586,20	9.571.987,17
I.	Dotación Fundacional	<i>Nota 13</i>	617.482,67	617.482,67
	1. Dotación fundacional/Fondo social		617.482,67	617.482,67
II.	Reservas		8.954.504,50	6.205.402,21
	1. Estatutarias		8.954.504,50	6.205.402,21
IV.	Excedente del ejercicio		2.541.599,03	2.749.102,29
A-3)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	<i>Nota 21</i>	6.876.051,14	7.708.275,84
I.	Subvenciones		6.876.051,14	7.708.275,84
B) PASIVO NO CORRIENTE			6.151.112,04	5.663.916,99
II.	Deudas a largo plazo	<i>Nota 21</i>	6.151.112,04	5.663.916,99
	5. Otros pasivos financieros		6.151.112,04	5.663.916,99
C) PASIVO CORRIENTE			17.837.225,31	15.418.756,20
II	Provisiones a corto plazo	<i>Nota 18</i>	403.165,16	321.709,00
III.	Deudas a corto plazo	<i>Nota 21</i>	11.170.599,37	10.692.015,95
	5. Otros pasivos financieros		11.170.599,37	10.692.015,95
V.	Beneficiarios - Acreedores	<i>Nota 21</i>	1.330.461,39	496.560,76
VI.	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	<i>Nota 12</i>	4.932.999,39	3.908.470,49
	1. Proveedores		169.342,41	81.340,77
	3. Acreedores varios		145.589,02	174.449,32
	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		-0,80	737,12
	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		4.550.982,75	3.608.232,29
	7. Anticipos recibidos por pedidos		67.086,01	43.710,99
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			42.977.974,69	38.362.936,20

CUENTA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	NOTAS MEMORIA	(Debe) Haber	
		2021	2020
A) Operaciones continuadas			
1. Ingresos de la actividad propia		13.679.560,03	13.021.887,09
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	Nota 17.a	6.769.730,80	6.719.288,71
d) Subvenciones imputados al excedente del ejercicio	Nota 17.b - 21	6.632.349,84	6.012.714,45
e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	Nota 17.c	277.479,39	289.883,93
3. Gastos por ayudas y otros		-163.050,79	-106.096,45
a) Ayudas monetarias	Nota 17.d	-92.334,78	-137.746,70
b) Ayudas no monetarias	Nota 17.e	-54.454,56	37.411,57
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	Nota 17.h	-16.261,45	-5.761,32
6. Aprovisionamientos	Nota 17.f	-1.747.409,47	-1.699.702,97
8. Gastos de personal:		-6.506.567,54	-5.940.656,86
a) Sueldos, salarios y asimilados		-4.960.063,26	-4.519.297,04
b) Cargas sociales	Nota 17.i	-1.546.504,28	-1.421.359,82
9. Otros gastos de la actividad		-2.495.846,77	-2.302.320,35
a) Servicios exteriores	Nota 17.j	-2.507.758,29	-2.198.570,78
b) Tributos	Nota 17.j	0,00	13.057,08
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 17.j	13.804,13	-114.820,31
d) Otros gastos de gestión corriente	Nota 17.j	-1.892,61	-1.986,34
10. Amortización del inmovilizado	Notas 5 - 7	-1.452.750,11	-1.047.243,17
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		1.236.982,27	839.320,12
b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		1.236.982,27	839.320,12
14. Otros resultados	Nota 17.k	406,71	4.056,06
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		2.551.324,33	2.769.243,47
14. Ingresos financieros:		48,56	88,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	Nota 10.1	48,56	88,00
b2) De terceros		48,56	88,00
15. Gastos financieros		-9.773,86	-9.014,20
b) Por deudas con terceros		-9.773,86	-9.014,20
17. Diferencias de cambio		0,00	-11.214,98
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		-9.725,30	-20.141,18
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		2.541.599,03	2.749.102,29
A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +19)	Nota 3	2.541.599,03	2.749.102,29
A.5) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4. + 20)		2.541.599,03	2.749.102,29
3. Subvenciones recibidas.	Nota 21	0,00	3.582.980,94
C.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)		0,00	3.582.980,94
3. Subvenciones recibidas	Nota 21	-1.236.982,27	-839.320,12
D.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)		-1.236.982,27	-839.320,12
E) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (C1+D1)		-1.236.982,27	2.743.660,82
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)		1.304.616,76	5.492.763,11

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

La Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana abreviadamente “Fundación INCLIVA”, se constituyó el 19 de enero de 2000 ante el notario de Valencia D. Carlos Pascual De Miguel, con el número de protocolo 320 La Fundación se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 333-V. y tiene asignado el NIF G-96886080.

1.1. Objeto

Tiene como fin fundacional genérico: impulsar, promover, favorecer y ejecutar la investigación científica, técnica, y la docencia, y así mismo ejercer el seguimiento y control de esta en el seno del Hospital Clínico Universitario de Valencia y de su Departamento de Salud (Departamento de Salud Valencia Clínico-Malvarrosa) así como de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia y el desarrollo de este.

1.2. Descripción de las actividades realizadas en el ejercicio

La actividad de la Fundación durante el ejercicio 2021, y desde su constitución, se ha centrado principalmente en la realización de ensayos clínicos y proyectos de investigación que se han distribuido entre la práctica totalidad de los Servicios médicos del Hospital Clínico, así como al establecimiento y gestión de las plataformas de apoyo a la investigación necesarias para el desarrollo de dichas actividades. En menor medida se ha dedicado a la concesión de becas, premios a la investigación y desarrollo de cursos y otras acciones de difusión científica.

1.3. Domicilio

El domicilio social de la Fundación está establecido en Valencia, Avenida Menéndez Pelayo, número 4 accesorio, Hospital Clínico Universitario de Valencia.

1.4. Moneda funcional

La moneda funcional de la fundación es el euro.

1.5. Otra información

Son beneficiarios de los servicios que pueda prestar la Fundación y estén dentro de los fines fundacionales todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La fundación no forma parte de ningún grupo de entidades, salvo por su vinculación con el Hospital Clínico Universitario de Valencia.

La Fundación está dada de alta en el epígrafe 936.2 INVESTIGACIÓN CC. MÉDICAS, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

Los Estatutos de la Fundación fueron modificados en 2004 con el fin de adaptarlos a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Dicha modificación fue aprobada en Junta de Patronos de fecha 16 de diciembre de 2004 y elevada a público el 20 de enero de 2005.

Los Estatutos de la Fundación fueron modificados de nuevo mediante aprobación de la Junta de

Patronos de 31 de enero de 2011 y con fecha 7 de Julio de 2011 se elevaron a público mediante escritura de cambio de denominación y modificación y refundición de estatutos.

Asimismo, el patronato de la fundación INCLIVA modificó los Estatutos en mayo y diciembre 2014, elevándose a público el texto refundido de los mismos con fecha 6 de mayo de 2016.

La Fundación se somete anualmente a auditoría de cuentas anuales, de cumplimiento y operativa, e Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad. Corresponde a la Intervención General de la Generalitat, al amparo de lo previsto en los artículos 92 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), el control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la Generalitat, así como el ejercicio del control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos de su sector público y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios, de acuerdo con el marco normativo que resulte de aplicación.

A estos efectos, el artículo 96 de la Ley 1/2015, establece que la Intervención General de la Generalitat elaborará, entre otros, un Plan Anual de Auditorías del Sector Público en el que se incluirán las actuaciones a realizar durante el correspondiente ejercicio, así como su alcance, sin perjuicio de que, si las circunstancias así lo justifican, las actuaciones inicialmente previstas en dicho Plan puedan ser objeto de modificación. Para la ejecución del citado Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la ley, la Intervención General de la Generalitat, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, podrá recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, que se ajustarán a las normas y directrices que este centro directivo determine.

El ejercicio económico se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre por disposición de sus estatutos sociales.

En el resto de Notas de esta memoria, cada vez que se haga referencia al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, se indicará para simplificar “ejercicio 2021”.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables de la Fundación a 31 de diciembre de 2021, siguiendo los principios y normas contables contenidos en su marco normativo de información financiera.

Estas cuentas se han confeccionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana (modificada por la Ley 9/2008, de 3 de Julio de 2008, de la Generalitat Valenciana), por el Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, y en todo lo modificado específicamente por las normas de adaptación por lo dispuesto en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, modificado por el Real Decreto 602/2017, así como las adaptaciones sectoriales y las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas aprobadas al amparo de las disposiciones finales primera y tercera del citado Real Decreto 1514/2007, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del

régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y el Código de Comercio. Así mismo se han aplicado las modificaciones recogidas en el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. Toda esta normativa constituye el marco normativo de la información financiera básica.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

De acuerdo con lo anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2021 muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la fundación obtenidos durante el ejercicio, así como la liquidación del plan de actuación y la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Patronato de la Fundación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación el 22 de junio de 2021

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, haya dejado de aplicarse, ni se han aplicado otros principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Fundación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

No existen supuestos de riesgo futuro sobre el valor de los activos y pasivos de la Fundación, ni incertidumbres importantes relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Entidad siga funcionando normalmente.

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 se han utilizado juicios, estimaciones y asunciones para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estos juicios, estimaciones y asunciones afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos, al deterioro de créditos comerciales, y al desglose de activos y pasivos contingentes a la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

Las estimaciones y las asunciones relacionadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias, cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y asunciones respectivas son revisadas de forma continuada; los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en el cual se realizan, si éstas afectan sólo a ese período, o en el período de la revisión y futuros, si la revisión afecta a ambos. Sin embargo,

la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir un ajuste de los valores contables de los activos y pasivos afectados en el futuro.

Al margen del proceso general de estimaciones sistemáticas y de su revisión periódica, se llevan a término determinados juicios de valor sobre temas con especial incidencia sobre las cuentas anuales.

Los juicios principales relativos a hechos futuros y otras fuentes de estimación inciertas a la fecha de formulación de las cuentas anuales que tienen un mayor riesgo de causar correcciones significativas en activos y pasivos son las siguientes:

Fiscalidad: Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Según los Patronos no existen contingencias que pudieran resultar en pasivos adicionales de consideración para la Fundación en caso de inspección.

Las estimaciones y asunciones principales relativas a hechos futuros y otras fuentes de estimación inciertas a la fecha de formulación de las cuentas anuales que tienen un mayor riesgo de causar correcciones significativas en activos y pasivos son las siguientes:

Deterioro de activos financieros y no financieros: la Fundación analiza anualmente si existen indicadores de deterioro para los activos financieros y no financieros y se someten a la prueba de deterioro de valor cuando estos existen.

Cálculo de los valores razonables, de los valores en uso y de los valores actuales: el cálculo de valores razonables, valores en uso y valores actuales implica el cálculo de flujos de efectivo futuros y la asunción de hipótesis relativas a los valores futuros de los flujos, así como las tasas de descuento aplicables a los mismos. Las estimaciones y las asunciones relacionadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias.

En relación con el contenido del título II del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, hay que indicar que la Fundación se encuentra entre los entes del Sector Público Empresarial y Fundacional no mencionados expresamente en dicho título, ni en las disposiciones adicionales de dicha norma (como son las fundaciones del Sector Público no afectadas por los Acuerdos del Consell de 2 de diciembre de 2011 y 3 de agosto de 2012), por lo que la Fundación no ha visto alterada su personalidad y naturaleza jurídica, sin perjuicio de que les sean de aplicación las previsiones sobre gestión económico-financiera, redimensionamiento y adaptación de condiciones laborales previstas en la normativa vigente y en la citada norma.

2.4. Comparación de la Información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2021 las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2021 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2020.

En el ejercicio 2020 según lo indicado en la NOTA 2.7 de la memoria se modificó el criterio de cálculo del importe de los activos y pasivos financieros a corto plazo con “Administraciones Públicas” en la NOTA 10 de la memoria, el importe de los saldos deudores a corto plazo correspondiente a “subvenciones de la Unión Europea” en la NOTA 16 y el importe de “H.P.

Deudora por colaboración subvenciones concedidas CP” de la NOTA 21. Como consecuencia de ello, se modificaron los importes del ejercicio 2019 a efectos comparativos.

2.5. Agrupación de partidas

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7. Cambios en criterios contables

En el ejercicio 2021 no se han producido cambios en criterios contables. En el ejercicio 2020 se modificó el criterio de cálculo del importe de los activos y pasivos financieros a corto plazo con “Administraciones Públicas” en la NOTA 10 de la memoria, el importe de los saldos deudores a corto plazo correspondiente a subvenciones de la Unión Europea en la NOTA 16 y el importe de “H.P. Deudora por colaboración subvenciones concedidas CP” de la NOTA 21. Este cambio en el criterio viene determinado por incluir a efectos del cálculo de las partidas determinadas la suma del saldo correspondiente a la cuenta 4757 “H.P. acreedora subvenciones recibidas entidades colaboradoras” del balance de sumas y saldos. Por este motivo se actualizó en las CCAA del ejercicio 2020 el importe referente a dichos saldos del ejercicio 2019.

2.8. Corrección de errores

Con motivo de la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2021, no se han observado errores u omisiones que hubiesen dado lugar a la modificación de los saldos de apertura.

2.9. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Fundación, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2021.

2.10. Efectos de la primera aplicación de la modificación del PGC de Entidades sin fines lucrativos 2021.

Como consecuencia de la aplicación de la modificación del PGC de Entidades sin fines lucrativos se ha modificado la clasificación de los activos financieros registrados a 31 de diciembre de 2020. Estos pasan de estar registrados como “Préstamos y partidas a cobrar” a estar registrados como “Activos financieros a coste amortizado”. Los pasivos financieros registrados en la contabilidad de la Entidad pasan a registrarse como “Pasivos financieros a coste amortizado”.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución de resultado del ejercicio 2021 y la distribución del resultado de 2020 formulada, son las que se muestran a continuación, en euros:

	2021	2020
Base de reparto:		
Excedente del ejercicio	2.541.599,03	2.749.102,29
Total base de reparto	2.541.599,03	2.749.102,29
Distribución a:		
A reservas fundacionales	2.541.599,03	2.749.102,29
Total distribución	2.541.599,03	2.749.102,29

Análisis de las partidas que forman el excedente del ejercicio 2021:

	INGRESOS	GASTOS	EXCEDENTE
Promociones, patrocinadores y colaboraciones	6.769.730,80	4.258.542,48	2.511.188,32
Subvenciones	7.869.332,11	7.869.332,11	0,00
Donaciones y legados	277.479,39	235.857,48	41.621,91
Otros ingresos	406,71	1.892,61	-1.485,90
Resultados financieros	48,56	9.773,86	-9.725,30
TOTAL	14.916.997,57	12.375.398,54	2.541.599,03

Análisis de las partidas que forman el excedente del ejercicio 2020:

	INGRESOS	GASTOS	EXCEDENTE
Promociones, patrocinadores y colaboraciones	6.719.288,71	4.006.812,53	2.712.476,18
Subvenciones	6.852.034,57	6.852.034,57	0,00
Donaciones y legados	289.883,93	246.401,34	43.482,59
Otros ingresos	4.056,06	1.986,34	2.069,72
Resultados financieros	88,00	9.014,20	-8.926,20
TOTAL	13.865.351,27	11.116.248,98	2.749.102,29

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1. Inmovilizado Intangible

Con fecha 29 de septiembre de 2009 se formaliza con la Universidad de Valencia el contrato de Concesión Administrativa del edificio "Cafetería de la Facultad de Medicina" en el que la Fundación se compromete a destinarlo a sus Fines Fundacionales, incluyendo su destino como sede oficial. La duración del contrato es de 35 años, prorrogable hasta los 50 años.

El edificio fue puesto marcha el día 1 de octubre de 2013, una vez finalizadas las obras de rehabilitación y adaptación, y la inauguración oficial del mismo tiene lugar el 31 de marzo de 2014.

La Fundación ha dado de alta en su inmovilizado intangible, en el apartado de “Concesiones Administrativas”, los costes asociados a la puesta en marcha del edificio al considerar que:

Se trata de un derecho y no de un bien inventariable tal y como se entiende en el Convenio de Infraestructuras firmado con el HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA.

No puede transmitir dicha Concesión pues el contrato incluye una cláusula que así lo impide bajo pena de anulación de este.

Formarán parte inseparable de la Concesión tanto el propio bien inmueble rehabilitado y adaptado como todas las inversiones que pasen a integrarse en el mismo y sean inseparables. Las inversiones que llegado el vencimiento del contrato puedan ser retiradas y utilizadas en cualesquiera otras instalaciones no formarán parte de la Concesión.

El valor de la Concesión vendrá dado en consecuencia por todos los costes que será necesario asumir por la remodelación y acondicionamiento del citado edificio “Cafetería Facultad de Medicina” hasta su adecuada entrada en funcionamiento.

Si los gastos corrientes de mantenimiento no fueran suficientes para revertir el inmueble en perfecto estado de conservación y uso, se registraría la correspondiente corrección valorativa por deterioro.

El periodo de amortización de este activo se ha establecido en 35 años, que corresponde con la duración del contrato de concesión.

La Fundación ha iniciado la amortización de la concesión administrativa el 1 de octubre de 2013 considerando que a esa fecha estaba en condiciones de funcionamiento.

4.2. Propiedad industrial

Corresponde a los gastos de desarrollo capitalizados para los que se ha obtenido la correspondiente patente o similar, e incluyen los costes de registro y formalización de la propiedad industrial, así como los costes de adquisición a terceros de los derechos correspondientes.

Se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 5 % anual y son objeto de corrección valorativa por deterioro.

4.3. Inmovilizado Material

Hasta el ejercicio 2013 la Fundación no poseía bienes materiales inmovilizados ni bienes integrantes del patrimonio histórico, utilizando en tal sentido los locales e instalaciones del Hospital Clínico Universitario de Valencia a título gratuito conforme al Convenio de Infraestructuras firmado con el mismo en fecha 27 de noviembre de 2000. De igual forma, conforme a lo acordado en dicho Convenio cualquier adquisición de bienes inventariables que pudiera realizar la Fundación se entenderá que pasan a formar parte del patrimonio del Hospital Clínico, dado que los mismos siempre están afectos a ensayos clínicos o proyectos de investigación.

El 31 de mayo de 2013 la Fundación firmó un nuevo acuerdo marco con la Agencia Valenciana de Salud, según éste se cederán únicamente al Hospital los bienes inventariables cuya ubicación definitiva se localicen en las instalaciones del Departamento de Salud Clínico Malvarrosa.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Fundación espera utilizarlos, aplicándose como criterio general el siguiente cuadro:

	Porcentaje anual	Años de Vida Útil Estimados
Otras instalaciones/Equipos Medicos	15%	6,67
Mobiliario	10%	10
Equipos informáticos	25%	4
Instalaciones varias	12%	8,33
Equipos médicos	10%	10
Programas informáticos	25%	4
Otro inmovilizado material	20%	5

4.4. Instrumentos financieros

4.4.1 Activos financieros

En todo caso, se incluyen en esta categoría de valoración:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como estas quedan definidas en la norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales.
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.
- f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

2.4.1 Valoración inicial.

Las inversiones incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las empresas del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo, y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

2.4.2 Valoración posterior.

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercerlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Se aplicará este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabilizará como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

2.4.3 Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

Cuando la empresa participada tuviere su domicilio fuera del territorio español, el patrimonio neto a tomar en consideración vendrá expresado en las normas contenidas en la presente disposición. No obstante, si mediaran altas tasas de inflación, los valores a considerar serán los resultantes de los estados financieros ajustados en el sentido expuesto en la norma relativa a moneda extranjera.

Con carácter general, el método indirecto de estimación a partir del patrimonio neto se podrá utilizar en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

2.5 Reclasificación de activos financieros.

Cuando la empresa cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

A estos efectos, no son reclasificaciones los cambios derivados de las siguientes circunstancias:

a) Cuando un elemento que anteriormente era un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero haya dejado de cumplir los requisitos para ser considerado como tal.

b) Cuando un elemento pase a ser un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero.

La reclasificación efectuada conforme al párrafo anterior se realizará de forma prospectiva desde la fecha de reclasificación, de acuerdo con los siguientes criterios.

2.5.1 Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y al contrario.

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a coste amortizado a la de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencia entre el coste amortizado previo del activo financiero y el valor razonable, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por el contrario, si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias a la de activos a coste amortizado, su valor razonable en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo valor en libros.

2.5.2 Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y al contrario.

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a coste amortizado a la de valor razonable con cambios en el patrimonio neto, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencia entre el coste amortizado previo del activo financiero y el valor razonable, se reconocerá directamente en el patrimonio neto y se aplicarán las reglas relativas a los activos incluidos en esta categoría. El tipo de interés efectivo no se ajustará como resultado de la reclasificación.

Por el contrario, si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de medición a valor razonable con cambios en patrimonio neto a la de coste amortizado, este se reclasificará a su valor razonable en esa fecha. Las ganancias y pérdidas acumuladas en el patrimonio neto se ajustarán contra el valor razonable del activo financiero en la fecha de reclasificación. Como resultado el activo financiero se medirá en la fecha de reclasificación como si se hubiera medido a coste amortizado desde su reconocimiento inicial.

2.5.3 Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y al contrario.

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la de valor razonable con cambios en el patrimonio neto, el activo financiero se continúa midiendo a valor razonable. Para el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio no es posible la reclasificación.

Por el contrario, si la entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de valor razonable con cambios en el patrimonio neto a la de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, el activo financiero se continúa midiendo a valor razonable, pero la ganancia o pérdida acumulada directamente en el patrimonio neto se reclasificará a la cuenta de pérdidas y ganancias en esa fecha.

2.5.4 Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y al contrario.

Cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada deje de calificarse como tal, la inversión financiera que se mantenga en esa empresa se reclasificará a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias siempre que el valor razonable de las acciones pueda estimarse con fiabilidad, salvo que la empresa opte en ese momento por incluir la inversión en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

En tal caso, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación reconociendo cualquier ganancia o pérdida que surja, por diferencia entre el valor contable del activo previo a la reclasificación y el valor razonable, en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que la empresa ejerza la mencionada opción, en cuyo caso la diferencia se imputará directamente al patrimonio neto. Se aplicará este mismo criterio a las inversiones en otros instrumentos de patrimonio que puedan valorarse con fiabilidad.

Por el contrario, en el supuesto de que el valor razonable de un instrumento de patrimonio dejase de ser fiable, su valor razonable en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo valor en libros.

2.6 Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

2.7 Baja de activos financieros.

Conforme a lo señalado en el Marco Conceptual de la Contabilidad, en el análisis de las transferencias de activos financieros se debe atender a la realidad económica y no solo a su forma jurídica ni a la denominación de los contratos.

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y

después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero (tal como las ventas en firme de activos, las cesiones de créditos comerciales en operaciones de “factoring” en las que la empresa no retenga ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retenga financiaciones subordinadas ni conceda ningún tipo de garantía o asuma algún otro tipo de riesgo).

Si la empresa no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad unilateral del cesionario para transmitir dicho activo, íntegramente y sin imponer condiciones, a un tercero no vinculado. Si la empresa cedente mantuviese el control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la empresa esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Los criterios anteriores también se aplicarán en las transferencias de un grupo de activos financieros o de parte del mismo.

La empresa no dará de baja los activos financieros y reconocerá un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, que se tratará con posterioridad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de esta norma, en las cesiones de activos financieros en las que haya retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el «factoring con recurso», las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

4.4.2. Pasivos financieros

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles, como serían determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

También se clasificará como un pasivo financiero, todo contrato que pueda ser o será, liquidado con los instrumentos de patrimonio propio de la empresa, siempre que:

a) No sea un derivado y obligue o pueda obligar a entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propio.

b) Si es un derivado con posición desfavorable para la empresa, pueda ser o será liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio de la empresa; a estos efectos no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio, aquellos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la empresa.

Los derechos, opciones o warrants para adquirir un número fijo de instrumentos de patrimonio propio de la empresa por un importe fijo en cualquier moneda son instrumentos de patrimonio, siempre que la empresa ofrezca dichos derechos, opciones o warrants de forma proporcional a todos los accionistas o socios de la misma clase de instrumentos de patrimonio. Si los instrumentos otorgan al tenedor la opción de liquidarlos mediante la entrega de los instrumentos de patrimonio o en efectivo por el valor razonable de los instrumentos de patrimonio o a un precio fijo, entonces cumplen la definición de un pasivo financiero.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluirán en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Sin perjuicio de lo anterior, las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

Se aplicará este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Los gastos financieros se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el principio de devengo, y los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias con arreglo a un criterio financiero o, si no resultase aplicable, de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Adicionalmente, los pasivos financieros originados como consecuencia de transferencias de activos, en los que la empresa no haya cedido ni retenido sustancialmente sus riesgos y beneficios, se valorarán de manera consistente con el activo cedido en los términos previstos en el apartado 2.7.

3.1 Pasivos financieros a coste amortizado.

La empresa clasificará todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con los criterios incluidos en el apartado 3.2, o se trate de alguna de las excepciones previstas en esta norma.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

3.1.1 Valoración inicial.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

3.1.2 Valoración posterior.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

3.2 Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En esta categoría se incluirán los pasivos financieros que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Son pasivos que se mantienen para negociar. Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

a.1) Se emita o asuma principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo (por ejemplo, obligaciones y otros valores negociables emitidos cotizados que la empresa pueda comprar en el corto plazo en función de los cambios de valor).

a.2) Sea una obligación que un vendedor en corto tiene de entregar activos financieros que le han sido prestados (es decir, una empresa que vende activos financieros que había recibido en préstamo y que todavía no posee).

a.3) Forme parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o

a.4) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

b) Desde el momento del reconocimiento inicial, ha sido designado por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Esta designación, que será irrevocable, sólo se podrá realizar si resulta en una información más relevante, debido a que:

b.1 Se elimina o reduce de manera significativa una incoherencia o «asimetría contable» con otros instrumentos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias; o

b.2 Un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección, según se define en la norma 15ª de elaboración de las cuentas anuales.

c) Opcionalmente y de forma irrevocable, se podrán incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos regulados en el apartado 5.1, siempre que se cumplan los requisitos allí establecidos.

Valoración inicial y posterior.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Después del reconocimiento inicial la empresa valorará los pasivos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.3 Reclasificación de pasivos financieros.

Una entidad no reclasificará pasivo financiero alguno. A estos efectos, no son reclasificaciones los cambios derivados de las siguientes circunstancias:

a) Cuando un elemento que anteriormente era un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero haya dejado de cumplir los requisitos para ser considerado como tal.

b) Cuando un elemento pase a ser un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero.

3.4 Baja de pasivos financieros.

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiriera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que estos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. Cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajustará el importe en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes, entre otros casos, cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo contrato, incluida cualquier comisión pagada, neta de cualquier comisión recibida, difiera al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del contrato original, actualizados ambos importes al tipo de interés efectivo de este último. Ciertas modificaciones en la determinación de los flujos de efectivo pueden no superar este análisis cuantitativo, pero pueden dar lugar también a una modificación sustancial del pasivo, tales como: un cambio de tipo de interés fijo a variable en la remuneración del pasivo, la reexpresión del pasivo a una divisa distinta, un préstamo a tipo de interés fijo que se convierte en un préstamo participativo, entre otros casos.

En particular, la contabilización del efecto de la aprobación de un convenio con los acreedores que consista en una modificación de las condiciones de la deuda se reflejará en las cuentas anuales del ejercicio en que se apruebe judicialmente siempre que de forma racional se prevea su cumplimiento, y que la empresa pueda seguir aplicando el principio de empresa en funcionamiento. A tal efecto, el deudor, en aplicación de los criterios incluidos en los párrafos anteriores, realizará un registro en dos etapas:

a) Primero analizará si se ha producido una modificación sustancial de las condiciones de la deuda para lo cual descontará los flujos de efectivo de la antigua y de la nueva empleando el tipo de interés inicial, para posteriormente, en su caso (si el cambio es sustancial),

b) Registrar la baja de la deuda original y reconocer el nuevo pasivo por su valor razonable (lo que implica que el gasto por intereses de la nueva deuda se contabilice a partir de ese momento aplicando el tipo de interés de mercado en esa fecha; esto es, el tipo de interés incremental del deudor o tasa de interés que debería pagar en ese momento para obtener financiación en moneda y plazo equivalente a la que ha resultado de los términos en que ha sido aprobado el convenio).

Provisiones y contingencias

La Fundación diferencia entre:

Provisiones: pasivos que cubren las obligaciones presentes a la fecha de cierre, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que puede derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Fundación, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Dichos saldos se registran por el valor actual del importe más probable que se estima que la Fundación tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Fundación.

Los estados financieros recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuentas que se estima que es probable que se tenga que atender obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en balance, sino que se informa sobre los mismos, conforme a la normativa contable.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Impuesto sobre beneficios

La Fundación está parcialmente exenta del impuesto sobre sociedades de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley del IS, y en virtud de lo establecido en la Ley 49/2002 está exenta para todos los rendimientos derivados de las actividades que constituyen su objeto social.

Durante el ejercicio no ha realizado actividades que caigan fuera de su objeto social.

Ingresos y gastos

Los ingresos se reconocerán por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produzca la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleje la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la empresa seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.

e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la empresa cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

No se reconocerán ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

2. Reconocimiento.

La empresa reconocerá los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se hubiera identificado, la empresa determinará al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocerán en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa disponga de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisará y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no sea capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espere recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocerán ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocerán en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizarán como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

2.1 Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entenderá que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La empresa produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconocerá el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

2.2 Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considerará, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluirá cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos

criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepte o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

3. Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

No formarán parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa tomará en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocerá cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tenga lugar la venta o el uso posterior; o

b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable ha sido satisfecha (o parcialmente satisfecha).»

Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se registran directamente en patrimonio para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados reintegrables se registran como pasivos de la Fundación hasta que adquieren la condición de no reintegrables, esto es cuando se hayan cumplido las condiciones para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención.

En particular, las subvenciones recibidas para financiar proyectos de ejecución plurianual se califican como no reintegrables en proporción al gasto ejecutado, registrando el ingreso correspondiente en la cuenta de resultados del ejercicio, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento. El resto de la ayuda recibida se calificará como subvención reintegrable y se calificará en el pasivo del balance como deudas a corto o a largo según el periodo en que se espera que los proyectos asociados a las ayudas recibidas finalicen.

Las subvenciones de capital se traspasarán al resultado del ejercicio en la medida en que se amorticen los bienes financiados por ellas.

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior sobre Impuesto de beneficios, no se contabiliza el efecto impositivo de las subvenciones al ser este nulo.

Hasta el ejercicio 2013 las subvenciones concedidas para la financiación de bienes inventariables eran objeto de donación al Hospital Clínico Universitario de Valencia en virtud del Convenio de Infraestructuras de 27 de noviembre de 2000, tratándose de la misma manera que los gastos de explotación. En virtud del Convenio Marco firmado el 31 de mayo de 2013, la Fundación puede tener la titularidad de los bienes inventariables que están en sus instalaciones, y por tanto considerándolas a partir de este ejercicio como subvenciones de capital.

Referente a las subvenciones recibidas directamente de Patronos o Fundadores:

- Hasta el ejercicio 2010 la contabilización de este tipo de ayudas se realizaba en función del carácter finalista o genérico de la misma. Las finalistas se imputaban a resultados y las genéricas se imputaban directamente en el patrimonio neto.
- Desde el ejercicio 2011 y atendiendo a la circular de 23 de diciembre de 2011 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, este tipo de ayudas se contabilizan como el resto de las ayudas en la cuenta de resultados, salvo que los Patronos o Fundadores la otorguen a título de dotación fundacional de manera expresa.

La subvención corriente que anualmente se recibe de la Conselleria de Sanidad, y que en 2021 ha ascendido a 400.000 euros (300.000 euros en el ejercicio anterior) tiene carácter finalista. El objeto de esta subvención es contribuir a financiar los programas de formación de recursos humanos en investigación, vinculados a las convocatorias de recursos humanos del Ministerio de Economía y Competitividad, facilitando el desarrollo de los programas de investigación asociados y apoyar el desarrollo de las plataformas e infraestructuras de apoyo a la investigación del INCLIVA, así como contribuir a financiar la incorporación estable de los investigadores beneficiarios de los convenios específicos de colaboración suscritos entre la Conselleria de Sanidad y el Instituto de Salud Carlos III, que estén vigentes y que tengan como centro de adscripción al INCLIVA.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

La variación del saldo de la rúbrica en el ejercicio 2021 es la siguiente:

	Saldo al 31/12/2020	Inversión Dotación	Bajas Enajenación	Saldo al 31/12/2021
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	526.056,65	5.452,67	-3.560,00	527.949,32
Equipos proceso de información	520.348,00	112.852,89	-844,68	632.356,21
Otro inmovilizado material	9.833.344,71	493.469,27	-57.493,93	10.269.320,05
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	10.879.749,36	611.774,83	-61.898,61	11.429.625,58
A.A. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-345.801,80	-54.069,44	0,00	-399.871,24
A.A. Equipos proceso de información	-368.414,84	-71.797,56	0,00	-440.212,40
A.A. Otro inmovilizado material	-2.423.138,78	-1.219.449,34	0,00	-3.642.588,12
TOTAL AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-3.137.355,42	-1.345.316,34	0,00	-4.482.671,76
VALOR NETO INMOVILIZADO MATERIAL	7.742.393,94			6.946.953,82

La variación del saldo de la rúbrica en el ejercicio 2020 es la siguiente:

	Saldo al 31/12/2019	Inversión Dotación	Bajas Enajenación	Saldo al 31/12/2020
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	522.092,39	8.174,73	-4.210,47	526.056,65
Equipos proceso de información	429.485,43	97.195,21	-6.332,64	520.348,00
Otro inmovilizado material	6.211.046,28	3.634.343,75	-12.045,32	9.833.344,71
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	7.162.624,10	3.739.713,69	-22.588,43	10.879.749,36
A.A. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-291.869,54	-53.932,26	0,00	-345.801,80
A.A. Equipos proceso de información	-304.187,97	-64.226,87	0,00	-368.414,84
A.A. Otro inmovilizado material	-1.618.456,66	-804.682,12	0,00	-2.423.138,78
TOTAL AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-2.214.514,17	-922.841,25	0,00	-3.137.355,42
VALOR NETO INMOVILIZADO MATERIAL	4.948.109,93			7.742.393,94

Tal y como se refleja en el acuerdo marco firmado con la Agencia Valenciana de Salud el 31 de mayo de 2013, la Fundación será titular de los bienes adquiridos, excepto los situados en el Departamento Clínico Malvarrosa no financiados por fondos FEDER, que necesariamente tendrán que cederse al Departamento.

Formando parte del saldo bruto anterior existen elementos totalmente amortizados por importe de 457.263,43 euros (313.576,51 euros en el ejercicio anterior). El detalle de estos elementos es el siguiente:

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Otras Instalaciones	1.521,22	642,70
Equipos informáticos	259.831,57	294.845,57
Otro inmovilizado material	195.910,64	18.088,24
Total	457.263,43	313.576,51

La fundación no ha realizado correcciones valorativas de los bienes del inmovilizado material.

El valor neto contable de los elementos financiados mediante subvenciones, donaciones y legados recibidos al cierre del ejercicio 2021 ascienden a 6.606.873,49 euros (7.429.160,95 euros en el ejercicio anterior).

Los bienes del inmovilizado material de la Fundación se encuentran libres de cargas y gravámenes.

No existen contratos de arrendamiento financiero.

En el ejercicio no se ha solicitado del Protectorado autorizaciones para la enajenación de bienes del inmovilizado material.

6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

No existen.

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

No existen.

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La variación del saldo de la rúbrica en el ejercicio 2021 es la siguiente:

	Saldo 31/12/2020	Inversión Dotación	Bajas Enajenación	Saldo 31/12/2021
Concesiones Administrativas	3.189.104,11			3.189.104,11
Propiedad industrial	8.592,02			8.592,02
Aplicaciones informáticas	270.419,49			270.419,49
TOTAL COSTE ADQUISICION	3.468.115,62	0,00	0,00	3.468.115,62
A.A. Concesiones Administrativas	-655.053,93	-90.231,80		-745.285,73
A.A. Propiedad industrial	-2.106,22	-428,30		-2.534,52
A.A. Aplicaciones informáticas	-249.768,18	-16.773,67		-266.541,85
TOTAL AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-906.928,33	-107.433,77	0,00	-1.014.362,10
VALOR NETO INMOVILIZADO INTANGIBLE	2.561.187,29			2.453.753,52

La variación del saldo de la rúbrica en el ejercicio 2020 es la siguiente:

	Saldo 31/12/2019	Inversión Dotación	Bajas Enajenación	Saldo 31/12/2020
Concesiones Administrativas	3.189.104,11			3.189.104,11
Propiedad industrial	8.592,02			8.592,02
Aplicaciones informáticas	270.419,49			270.419,49
TOTAL COSTE ADQUISICION	3.468.115,62	0,00	0,00	3.468.115,62
A.A. Concesiones Administrativas	-564.822,13	-90.231,80		-655.053,93
A.A. Propiedad industrial	-1.677,92	-428,30		-2.106,22
A.A. Aplicaciones informáticas	-216.026,36	-33.741,82		-249.768,18
TOTAL AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-782.526,41	-124.401,92	0,00	-906.928,33
VALOR NETO INMOVILIZADO INTANGIBLE	2.685.589,21			2.561.187,29

Tal y como se describe en el punto 4 de esta Memoria, el epígrafe de Concesiones Administrativas recoge los costes de rehabilitación y puesta en servicio como sede de la Fundación del edificio "Cafetería Facultad de Medicina" mediante Concesión Administrativa formalizada con la Universidad de Valencia. La Concesión está sujeta a la reversión del edificio dentro de 35 años, prorrogables a 50, en perfecto estado de uso.

El inicio de uso del edificio en el que se encuentra la Fundación tuvo lugar en octubre de 2013, fecha desde la cual se comenzó a amortizar el edificio por un periodo de 35 años.

La Fundación tiene contabilizado en el epígrafe de Propiedad Industrial las siguientes patentes correspondientes a investigaciones realizadas en el INCLIVA:

- . Patente de Miguel Puche: ES20130030734 MAXILLOMANDIBULAR PROSTHESIS AND PRODUCTION METHOD. Concedida en España. En fase de negociación de posible licencia.
- . Patente de Federico Pallardó: MASS SPECTROMETRY-BASED METHODS FOR THE DETECTION OF CIRCULATING HISTONES H3 AND H2B IN PLASMA FROM SEPSIS OR SEPTIC SHOCK (SS) PATIENTS". Entrada en fases nacionales en Canadá, China, Japón, Europa y USA. Concesión de la patente EP (17/09/2020).
- . Patente Dra. Nuria Cabedo y Dra. MJ Sanz: BENZOPIRANOS PRENILADOS AGONISTAS DE PPAR (WO2019129909): concedida en 2019 la patente nacional española. PCT solicitada en 2018. Entrada en fases nacionales europeas en 2020. PCT publicada (WO2019129909).
- . Patente Dra. Ana Lluch: IN VITRO METHOD FOR THE PREDICTION OF RESPONSE TO CHEMOTHERAPY IN TRIPLE NEGATIVE BREAST CANCER (WO2019233792): Extension a PCT en 2019. Entrada en fases nacionales europeas.
- . Patente Dra. Carda: Materia inyectable para la regeneración del cartílago articular (WO2020016476): Concesión en 2019 de la patente nacional española. Extendida a PCT en 2019. Se decide no entrar en fases nacionales, por lo que solo se mantiene la patente española.
- . Patente Dr. Puche: Taponamiento orofaríngeo (ES201900039). Solicitud PCT en 2020. Entrada en fase nacional española 19/01/2021.
- . Patente Dr. Artero: MOXIFLOXACINO PARA USO EN EL TRATAMIENTO DE LA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL (ES201930436): Solicitud de la PCT el 14/05/2020 . Publicada WO 2020/234496 el 26 nov 2020.
- . Patente Dr. Artero: "UTILIZACIÓN DE MUSASHI 2 (MSI2) COMO DIANA TERAPÉUTICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA MIOPATÍA CARACTERÍSTICA DE LA DISTROFIA MIOTÓNICA TIPO 1". Solicitud prioritaria europea el 18 febrero 2021 (EP21382133).
- . Patente Dr. José Luis García y Dr. Pallardó: "Proteína APC para la detección y previsión del shock séptico". Solicitud prioritaria europea el 1 de marzo de 2021 (EP21382173).
- . Patente Dr. Carlos Monteagudo: "Firma epigenética para el diagnóstico y pronóstico de los tumores melanocíticos cutáneos Spitzoides". Solicitud prioritaria europea solicitada 28/06/2021
- . Patente Dra. Gloria Ribas: "Agente antitumoral basado en Rutenio (III) ". Solicitud prioritaria en España el 2 de julio 2021

Formando parte del saldo bruto anterior existen elementos totalmente amortizados por importe de 236.522,25 euros (166.154,75 euros en el ejercicio anterior). El detalle de estos elementos es el siguiente:

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Aplicaciones informáticas	236.522,25	166.154,75
Total	236.522,25	166.154,75

La fundación no ha realizado correcciones valorativas de los bienes del inmovilizado intangible. El valor neto contable de los elementos financiados mediante subvenciones, donaciones y legados recibidos al cierre del ejercicio 2021 ascienden a 269.177,65 euros (279.114,89 euros en el ejercicio anterior).

9. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

9.1 Arrendamientos financieros

No existen.

9.2 Arrendamientos operativos

Al 31 de diciembre de 2021 la fundación tiene contratados arrendamientos operativos no cancelables con las cuotas de arrendamiento mínimas según se detalla para los siguientes plazos:

	2021	2020
	Alquiler inmuebles	Alquiler inmuebles
Hasta 1 año	17.199,88	16.056,00
Entre uno y cinco años	1.440,08	18.639,96
Más de cinco años	-	-
Total	18.639,96	34.695,96

Se corresponde con el contrato de arrendamiento formalizado el día 05 de febrero de 2019 en relación con el local comercial sito en Valencia, calle Menéndez Pelayo 3. El importe del alquiler mensual inicial ascendía a 1.338 euros de los que 1.208 euros lo son por el arrendamiento y 130 euros en concepto de gastos de escalera y agua. Como consecuencia del incremento del IPC anual los importes pagados en el ejercicio han sido los indicados en la tabla.

10. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La información suministrada en esta nota de la memoria no incorpora la información de los saldos con Administraciones Públicas, que se comunican en la Nota 16 y se detallan a continuación:

	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Saldos deudores	Saldos Acreedores	Saldos deudores	Saldos Acreedores
Administraciones Públicas a Largo Plazo	6.384.087,21		5.116.234,98	
Administraciones Públicas a Corto Plazo*	3.690.844,07	1.120.590,66	6.216.989,96	475.890,96
Suma	10.074.931,28	1.120.590,66	11.333.224,94	475.890,96

10.1 Activos financieros

Activos financieros a largo plazo

La información de los activos financieros a largo plazo del balance de la fundación, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

Categorías	Largo plazo	
	Créditos y cuentas a cobrar	
	31/12/2021	31/12/2020
Activos financieros a coste amortizado	786.533,37	741.115,03
Total	786.533,37	741.115,03

Los activos financieros a largo plazo se corresponden con aquellos cuyo plazo de cobro es, al cierre del ejercicio superior a doce meses.

El detalle de los activos financieros a coste amortizado reconocidos en el activo no corriente es el siguiente:

	2021	2020
Usuarios y otros deudores de la actividad propia (Nota 11)	786.533,37	741.115,03
Total	786.533,37	741.115,03

Activos financieros a corto plazo

La información de los activos financieros del activo corriente de la fundación del balance de la Fundación, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes (13.941.718,03 euros al cierre del ejercicio 2021, 7.582.583,81 euros al cierre del ejercicio anterior), clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

Categorías	Corto plazo	
	Créditos y cuentas a cobrar	
	31/12/2021	31/12/2020
Activos financieros a coste amortizado	5.343.692,58	5.270.089,86
Total	5.343.692,58	5.270.089,86

El detalle de los activos financieros a coste amortizado reconocidos en el activo corriente es el siguiente:

	2021	2020
Otros activos - fianzas entregadas	2.416,00	2.416,00
Imposiciones a plazo fijo	0,00	0,00
Usuarios y otros deudores de la actividad propia (Nota 11)	5.341.276,58	5.267.673,86
Total	5.343.692,58	5.270.089,86

Otros activos financieros

Se corresponde con el importe entregado en concepto de fianza en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos. Ver Nota 9.2 de la memoria en relación con los arrendamientos en vigor-

Imposiciones a plazo fijo

Al cierre del ejercicio 2021 y 2020 no se disponen de imposiciones a plazo fijo.

Otra información

Información sobre partes vinculadas

No existen empresas del grupo o asociadas, si bien existe una vinculación directa con el Hospital Clínico Universitario de Valencia a través de sus respectivos Patronatos y personal directivo.

Información relacionada con la cuenta de resultados

Los ingresos financieros devengados en el ejercicio por importe de 48,56 euros (88,00 euros en el ejercicio anterior) proceden de las diversas imposiciones a plazo fijo y de otros activos líquidos.

Restricciones a la disponibilidad de activos financieros y pérdidas por deterioro

No existen restricciones a la disponibilidad ni pérdidas por deterioro de ninguno de los activos financieros descritos.

10.2 Pasivos financieros

Pasivos financieros a largo plazo

La información de los pasivos financieros del balance de la Fundación a largo plazo, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

Pasivos financieros a coste amortizado	Largo plazo	
	Derivados/Otros	
	31/12/2021	31/12/2020
Deudas transformables en subvenciones (Nota 21)	6.151.112,04	5.663.916,99
Total	6.151.112,04	5.663.916,99

Los pasivos financieros a largo plazo recogen las obligaciones de pago a vencimiento superior a 12 meses.

Pasivos financieros a corto plazo

La información de los pasivos financieros del balance de la Fundación a corto plazo, sin considerar los saldos con administraciones públicas (4.550.982,75 euros en el ejercicio actual, 3.608.232,29 euros en el ejercicio anterior), clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

Pasivos financieros a coste amortizado	Corto plazo Derivados/Otros	
	31/12/2021	31/12/2020
Deudas transformables en subvenciones (Nota 21)	11.104.576,27	10.568.650,36
Débitos y partidas a pagar	1.778.501,13	920.164,55
Total	12.883.077,40	11.488.814,91

Débitos y partidas a pagar

El detalle de estos activos a cierre de los ejercicios 2021 y 2020, es el siguiente:

	2021	2020
Proveedores	169.342,41	81.340,77
Acreedores	145.589,02	174.449,32
Beneficiarios acreedores - Ver nota 12	1.330.461,39	496.560,76
Anticipos de clientes	67.086,01	43.710,99
Remuneraciones pendientes	-0,80	737,12
Proveedores de inmovilizado	0,00	50.278,68
Partidas pendientes de aplicación	28.211,19	16.681,80
Fianzas recibidas / ajustes por periodificación	37.811,91	56.405,11
Total	1.778.501,13	920.164,55

No existen deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2021 ni existían al 31 de diciembre de 2020.

10.3 Clasificaciones por vencimientos de los pasivos financieros de la fundación

	Vencimiento en años						TOTAL
	2022	2023	2024	2025	2026	Resto	
Deudas							0,00
Obligaciones y otros valores negociables							0,00
Deudas con entidades de crédito							0,00
Acreedores por arrendamiento financiero							0,00
Derivados							0,00
Otros pasivos financieros	11.170.599,37	3.758.590,87	1.818.129,97	361.191,20	213.200,00		17.321.711,41
Deudas con entidades grupo y asociadas							0,00
Acreedores comerciales no corrientes							0,00
Beneficiarios-Acreedores	1.330.461,39						1.330.461,39
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							0,00
Proveedores	169.342,41						169.342,41
Proveedores, entidades del grupo y asociadas							0,00
Acreedores varios	145.589,02						145.589,02
Administraciones Públicas	4.550.982,75						4.550.982,75
Personal	-0,80						-0,80
Anticipos de clientes	67.086,01						67.086,01
Deuda con características especiales							0,00
TOTAL	17.434.060,15	3.758.590,87	1.818.129,97	361.191,20	213.200,00	0,00	23.585.172,19

10.4 Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo procedentes de instrumentos financieros

La actividad de la Fundación está expuesta a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando:

10.4.1) Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Fundación son saldos de caja y efectivo, deudores e inversiones, que representan la exposición máxima al riesgo de crédito en relación con los activos financieros. Los deudores de la Fundación son principalmente organismos públicos y laboratorios farmacéuticos solventes por los que no existen dudas sobre la capacidad para afrontar los compromisos. Las inversiones financieras se realizan en imposiciones a plazo en entidades financieras. Las inversiones se distribuyen en diferentes entidades para no concentrar el riesgo.

10.4.2) Riesgo de liquidez

La Fundación lleva un control adecuado de las necesidades de tesorería no existiendo problemas de liquidez en ningún momento.

10.4.3) Riesgo de mercado

La crisis financiera y económica actual expone a la Fundación ante un riesgo de mercado no diferente al que pueda encontrar cualquier otra empresa. Los servicios prestados van dirigidos a la investigación sanitaria y la Fundación está bien posicionada.

10.4.4) Riesgo de tipo de interés

Al no existir endeudamiento y las imposiciones a plazo fijo contratadas devengan un tipo de interés fijo, no ha sido necesario establecer mecanismos de control para este riesgo.

11. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Hasta el ejercicio 2017, los saldos adeudados por la UE en concepto de proyectos europeos a corto plazo se registraban en el epígrafe de Usuarios y Otros deudores. A partir del cierre del ejercicio 2018, los saldos adeudados por las Instituciones Oficiales de la UE se registran en el área de administraciones públicas.

El detalle de los movimientos del ejercicio 2021 y 2020 es el siguiente:

	Corto plazo	Largo plazo
Saldo al 31/12/2019	2.912.699,32	330.010,06
(+) Altas del ejercicio	8.175.465,39	382.265,00
(-) Cobros del ejercicio	-6.925.970,32	
Traspaso a largo plazo	1.105.479,47	28.839,97
Saldo al 31/12/2020	5.267.673,86	741.115,03
(+) Altas del ejercicio	9.594.547,69	205.257,10
(-) Cobros del ejercicio	-9.463.867,41	
Traspaso a largo plazo	-57.077,56	-159.838,76
Saldo al 31/12/2021	5.341.276,58	786.533,37

Deudores por subvenciones:

Recoge importes adeudados por diversas entidades privadas en concepto de ayudas para el desarrollo de determinados proyectos de investigación por parte de la Fundación en virtud de convenios de colaboración establecidos (1.489.072,73 euros al cierre del ejercicio actual, 1.313.463,36 euros en el ejercicio anterior).

Usuarios deudores:

Se corresponde con los importes adeudados por los promotores de ensayos clínicos y proyectos de investigación a fecha de cierre (3.852.129,34 euros al cierre del ejercicio actual, 3.953.698,50 euros en el ejercicio anterior). Corresponden fundamentalmente a importes cuyo vencimiento esperado es inferior a 12 meses

Los deudores por ayudas más significativos a fecha de cierre del ejercicio 2021 son:

	Importe
Fundación de investigación oncológica FERO	300.000,00
Fundació inst RECERCA IRB Barcelona	198.000,00
Fundación AECC	211.282,00
JANSSEN-CILAG	222.500,00
Fundación MUTUA MADRILEÑA	147.500,00
Total	1.079.282,00

Los deudores por ayudas más significativos a fecha de cierre del ejercicio 2020 son:

	Importe
Fundación MUTUA MADRILEÑA	205.000,00
Fundación genética por la vida FIGENOMIX	136.235,26
Fundación AECC	275.876,00
JANSSEN-CILAG	190.000,00
Total	807.111,26

12. BENEFICIARIOS ACREEDORES

El detalle de los movimientos del ejercicio 2021 y 20220 es el siguiente:

	Importe
Saldo al 31/12/2019	2.326.797,76
(+) Altas del ejercicio	594.394,32
(-) Pagos del ejercicio	-3.194.214,82
Trasposos	769.583,50
Saldo al 31/12/2020	496.560,76
(+) Altas del ejercicio	339.392,01
(-) Pagos del ejercicio	-690.459,73
Trasposos	1.184.968,35
Saldo al 31/12/2021	1.330.461,39

Ninguna de las operaciones anteriores ha sido realizada con entidades del grupo, multigrupo o asociadas.

13. FONDOS PROPIOS

Los movimientos del ejercicio 2021 correspondieron a la distribución del excedente del ejercicio 2020 aprobado por la Junta de Patronos de fecha 22 de junio de 2021.

Los movimientos del ejercicio 2020 correspondieron a la distribución del excedente del ejercicio 2019 aprobado por la Junta de Patronos de fecha 14 de septiembre de 2020.

La totalidad de la dotación fundacional inicial corresponde a la Generalitat Valenciana.

14. EXISTENCIAS

No existen.

15. MONEDA EXTRANJERA

No existen.

16. SITUACIÓN FISCAL

16.1 Impuesto sobre sociedades

La Fundación optó por el régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo para los ejercicios 2010 y siguientes. De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de las entidades sin fines lucrativos sólo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas. La base imponible positiva que corresponda a las rentas derivadas de explotaciones económicas no exentas será gravada al tipo del 10%.

Al cierre del ejercicio actual no existen diferencias temporarias deducibles ni diferencias temporarias imponibles registradas en el balance; tampoco existían al cierre del ejercicio anterior

Los incentivos fiscales aplicados en el ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior, son los derivados de la aplicación del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. De acuerdo con la citada normativa deberá destinarse al cumplimiento de los fines al menos el 70% de las rentas obtenidas en el ejercicio; de no cumplirse este mínimo en el ejercicio se dispone de los cuatro siguientes para su efectivo cumplimiento. En la nota 15.b) de la memoria se incorpora la información sobre el grado de cumplimiento de este requisito.

16.1.1 Memoria económica RD 1270/2003, de 10 de octubre

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la información solicitada es la siguiente:

16.1.1.1 Identificación de las rentas exentas y no exentas del impuesto sobre sociedades

	Renta directa	Renta no imputada	Total rentas
Ensayos clínicos	2.937.421,85	-408.273,82	2.529.148,03
Proyectos de investigación	693.885,84	-552.461,53	141.424,31
Unidades soporte	-154.816,80	-32.536,64	-187.353,44
Formación	50.495,86	-14.288,21	36.207,65
Ceim	27.052,35	-4.879,88	22.172,47
Total	3.554.039,10	-1.012.440,07	2.541.599,03

Todas las rentas de la fundación proceden de actividades exentas.

16.1.1.2 Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizado por la Entidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto social.

	Ingresos	Gastos	Inversión
Ensayos clínicos	5.970.259,68	3.032.837,83	60.351,36
Proyectos de investigación	8.078.741,88	7.384.856,04	445.895,21
Unidades soporte	475.788,99	630.605,79	34.390,18
Formación	208.938,98	158.443,12	4.218,19
Ceim	71.359,30	44.306,95	0,00
No imputados	125.712,87	1.138.152,94	5.021,28
Total	14.930.801,70	12.389.202,67	549.876,22

16.1.1.3 Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3. 2º de la Ley 49/2002, así como descripción del destino o de la aplicación dada a las mismas.

Determinación de la base de cálculo y renta a destinar en el ejercicio:

	IMPORTE
Resultado contable	2.541.599,03
Ajustes positivos al resultado	12.389.202,67
Dotaciones a la amortización y a las provisiones de inmovilizado afectas al cumplimiento de fines propios	1.316.513,56
Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	11.072.689,11
Ajustes negativos al resultado	0,00
Beneficio en venta de inmuebles en que se realice la actividad propia y bienes y derechos considerados dotación fundacional	
Diferencia: base de cálculo	14.930.801,70
Renta a destinar	10.451.561,19
Porcentaje	70,00%

Recursos destinados en el ejercicio al cumplimiento de fines:

Recursos	Importe
Gastos de la actividad propia devengados en el ejercicio	9.934.536,17
Inversiones realizadas en la actividad propia en el ejercicio	544.854,94
Total recursos destinados en el ejercicio	10.479.391,11
Porcentaje destinado sobre base de cálculo (Art 27 Ley 50/2002)	70,19%

Gastos de administración:

Ejercicio	Límites alternativos		Total gastos de administración	Exceso/defecto del gasto sobre el limite elegido
	5% Fondos Propios	20% Resultado contable corregido		
2021	605.679,31	2.986.160,34	0,00	2.986.160,34
2020	478.599,36	2.773.959,46	0,00	2.773.959,46

La Fundación no tiene ni al cierre del ejercicio actual ni al cierre del ejercicio anterior, gastos directamente ocasionados con la administración del patrimonio, ni gastos de los que los patronos tienen derecho a resarcirse.

Recursos destinados en el ejercicio al cumplimiento de fines:

Ejercicio	Determinación de los recursos devengados en el ejercicio en cumplimiento de fines							Recursos destinados en exceso o en defecto
	Excedente del ejercicio	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Base de cálculo	Rentas a destinar	Recursos destinados a fines		
2015	-150.065,71	7.835.657,31		7.685.591,60	5.379.914,12	8.295.371,18	-2.915.457,06	
2016	-255.859,25	8.506.120,58		8.250.261,33	5.775.182,93	10.027.720,97	-4.252.538,04	
2017	736.701,82	7.870.248,32		8.606.950,14	6.024.865,10	8.606.950,14	-2.582.085,04	
2018	954.551,73	7.978.425,00		8.932.976,73	6.253.083,71	7.375.711,00	-1.122.627,29	
2019	412.507,50	10.035.066,75		10.447.574,25	7.313.301,98	8.712.674,06	-1.399.372,09	
2020	2.749.102,29	11.120.695,00		13.869.797,29	9.708.858,10	12.789.588,81	-3.080.730,71	
2021	2.541.599,03	12.389.202,67		14.930.801,70	10.451.561,19	10.479.391,11	-27.829,92	
Ejercicio	Aplicación de los recursos derivados en cumplimiento de fines							Total recursos hechos efectivos
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
2015	8.295.371,18							8.295.371,18
2016		10.027.720,97						10.027.720,97
2017			8.606.950,14					8.606.950,14
2018				7.375.711,00				7.375.711,00
2019					8.712.674,06			8.712.674,06
2020						12.789.588,81		12.789.588,81
2021							10.479.391,11	10.479.391,11
	8.295.371,18	10.027.720,97	8.606.950,14	7.375.711,00	8.712.674,06	12.789.588,81	10.479.391,11	66.287.407,27

Al cierre de los últimos cinco ejercicios se ha cumplido con el requisito de destinar al menos el 70% de las rentas al cumplimiento de fines.

16.1.1.4 Retribuciones satisfechas por la Entidad a sus patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno.

Durante el ejercicio y el anterior no se han devengado remuneraciones a favor de Patronos o miembros del órgano de gobierno.

16.1.1.5 Porcentaje de participación de la Fundación en Sociedades Mercantiles, incluyendo la identificación de la entidad, su denominación social y su número de identificación fiscal.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Fundación no mantiene ninguna participación en sociedades mercantiles.

16.1.1.6 Retribuciones percibidas por los Administradores que representen a la Fundación en entidades mercantiles en que participe, con indicación de las cantidades que hayan sido objeto de reintegro.

No le es de aplicación a la Fundación.

16.1.1.7 Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general suscritos por la entidad, identificando al colaborador que participe en ellos con indicación de las cantidades recibidas.

No se han suscrito convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general. En el apartado IV de la Nota 24 se relación los convenios de colaboración empresarial suscritos por la Fundación.

16.1.1.8 Identificación de las actividades prioritarias del mecenazgo que desarrolle la entidad.

La Fundación no desarrolla ninguna actividad prioritaria del mecenazgo.

16.1.1.9 Destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución.

En caso de disolución de la Fundación, los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán y entregarán a la Generalitat Valenciana que los empleará para fines de interés general análogo a los de ISS Incliva o bien se destinaran a fundaciones o entidades no lucrativas que privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes a la consecución de aquellos, incluso para el supuesto de su disolución.

16.1.2 Información sobre diferencias temporarias deducibles e imponibles registradas en el balance al cierre del ejercicio

Al cierre del ejercicio actual no existen diferencias temporarias deducibles ni diferencias temporarias imponibles registradas en el balance del ejercicio.

16.1.3 Antigüedad y plazo de recuperación fiscal de los créditos por bases imponibles negativas

No existen bases imponibles negativas pendientes de aplicación al cierre del ejercicio.

16.1.4 Incentivos fiscales aplicados en el ejercicio y compromisos asumidos en relación con los mismos.

Los incentivos fiscales aplicados en el ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior, son los derivados de la aplicación del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. De acuerdo con la citada normativa deberá destinarse al cumplimiento de los fines al menos el 70% de las rentas obtenidas en el ejercicio; de no cumplirse este mínimo en el ejercicio se dispone de los cuatro siguientes para su efectivo cumplimiento. En el apartado 1.1.2 de esta Nota 16 se incorpora la información sobre el grado de cumplimiento de este requisito.

16.1.5 Ejercicios pendientes de comprobación y contingencias de carácter fiscal.

Debido a las diferentes interpretaciones que pueden hacerse de las normas fiscales aplicables a las operaciones realizadas por la Fundación, podrían existir, para los años pendientes de inspección, determinados pasivos fiscales de carácter contingente que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Sin embargo, en opinión de los Patronos, así como de sus asesores fiscales, la posibilidad de que en futuras inspecciones se materialicen dichos pasivos contingentes es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las cuentas anuales adjuntas.

Conciliación del resultado contable con la base imponible del impuesto sobre sociedades.

En el ejercicio actual:

Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio			2.541.599,03
Impuesto sobre sociedades			
	Aumentos	Disminuciones	
Diferencias permanentes	12.375.398,54	14.916.997,57	-2.541.599,03
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002).			
Base imponible del impuesto sobre sociedades			0,00

No existen retenciones ni pagos a cuenta del citado impuesto.

En el ejercicio anterior:

Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio			2.749.102,29
Impuesto sobre sociedades			
	Aumentos	Disminuciones	
Diferencias permanentes	11.116.248,98	13.865.351,27	-2.749.102,29
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002).			
Base imponible del impuesto sobre sociedades			0,00

No existen retenciones ni pagos a cuenta del citado impuesto.

16.2 Otros tributos – Otros saldos con administraciones públicas

El detalle de los saldos con administraciones públicas al de diciembre de 2020 y de 2019 es el siguiente:

Saldos deudores:

	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	A Largo Plazo	A Corto Plazo	A Largo Plazo	A Corto Plazo
Por subvenciones - Nacional	4.242.885,23	2.836.841,51	3.088.778,55	4.707.644,68
Por subvenciones - Unión Europea	653.323,89	531.441,21	533.369,66	351.177,82
Por coordinación subv- Unión Europea*	1.487.878,09	6.208,69	1.494.086,77	298.050,77
HP deudor por IS2018 - retenciones		0,00		35,09
HP deudor por IVA		316.352,66		860.081,60
Total	6.384.087,21	3.690.844,07	5.116.234,98	6.216.989,96

Se registran en el activo no corriente las subvenciones concedidas cuyo cobro se espera realizar en un plazo superior a 12 meses y en el activo corriente aquellas subvenciones que se esperan cobrar en el próximo ejercicio.

La Fundación realiza actividades sujetas y no exentas y sujetas exentas, lo que supone que las cuotas de IVA soportadas solo son deducibles en función del porcentaje de prorrata entre los ingresos sujetos a IVA y los ingresos totales. En el ejercicio actual el porcentaje de prorrata aplicado es del 100%, el 100% en el ejercicio anterior.

Saldos acreedores:

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
HP acreedora por subvenciones a reintegrar	146.752,03	122.262,92
HP acreedora por retenciones IRPF	197.177,79	184.330,02
HP acreedora sub.recibidas entidad colaboradora	3.430.392,09	3.132.341,33
Organismos de la Seguridad Social Acreedores	156.177,82	169.298,02
HP acreedora por subv recibidas a transferir	620.483,02	0,00
Total	4.550.982,75	3.608.232,29

17. INGRESOS Y GASTOS

Los desgloses de la Cuenta de Resultados para los ejercicios 2021 y 2020 son los siguientes:

a) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones:

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Gestión contratos ensayos clínicos	130.935,30	139.362,04
Ingresos por inscripciones en cursos impartidos	189.927,44	121.307,80
Ingresos por ensayos clínicos	5.630.739,81	5.657.328,58
Ingresos por facturación proyectos de investigación	670.492,40	654.471,63
Ingresos por facturación de unidades de soporte	86.016,21	88.980,67
Otros ingresos	61.619,64	57.837,99
Total	6.769.730,80	6.719.288,71

b) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio:

	2021	2020
Ingresos por subvenciones	6.632.349,84	6.012.714,45
Total	6.632.349,84	6.012.714,45

c) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio:

	2021	2020
Ingresos por donaciones y legados	277.479,39	289.883,93
Total	277.479,39	289.883,93

d) Ayudas Monetarias, ayudas no monetarias:

Ayudas monetarias

	2021	2020
Ayudas a la investigación	60.000,00	60.000,00
Premios y becas	25.692,75	17.746,70
Total	85.692,75	77.746,70

Ayudas no Monetarias:

	2021	2020
Donaciones de equipos al hospital	54.454,56	22.588,43
Total	54.454,56	22.588,43

e) Aprovisionamientos:

	2021	2020
Gastos Unidades de Soporte	108.847,77	133.465,94
Gastos Servicios Hospital por Ensayos Clínicos	78.690,61	67.384,37
Gastos Proyectos de Investigación	1.559.871,09	1.262.654,41
Total Gastos por Aprovisionamientos	1.747.409,47	1.463.504,72

f) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno:

En 2021 y en 2020 no existen gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno.

g) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados:

	2021	2020
Reintegro de subvenciones	16.261,45	5.761,32
Total	16.261,45	5.761,32

h) Cargas sociales:

Todo el importe de la rúbrica 8.b) de la Cuenta de resultados corresponde a Seguros Sociales del personal de la Fundación, tanto al cierre del ejercicio actual como al cierre del ejercicio anterior.

i) Otros gastos de la actividad:

	2021	2020
Arrendamientos y cánones	14.722,69	14.672,90
Reparaciones y conservación	5.709,80	11.383,57
Servicios profesionales independientes	21.676,00	19.119,01
Primas de seguros	24.285,08	21.989,40
Servicios bancarios y similares	1.576,21	684,05
Suministros	17.743,51	12.526,12
Otros Servicios	2.422.045,00	2.118.195,73
Total Servicios Exteriores	2.507.758,29	2.198.570,78
Tributos	0,00	0,00
Ajustes de IVA	0,00	-13.057,08
Total Tributos	0,00	-13.057,08
Pérdidas de créditos incobrables	-13.804,13	114.820,31
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones	-13.804,13	114.820,31
Otros gastos de gestión corriente	1.892,61	1.986,34
Otros gastos de gestión corriente	1.892,61	1.986,34
Total	2.495.846,77	2.302.320,35

j) Otros resultados:

El importe de Otros Resultados del ejercicio 2021 por un total de -1.485,90 euros corresponde a la rectificación del error detectado al registrar en 2018 como ingresos una fianza recibida.

El importe de Otros Resultados del ejercicio 2020 por un total de 2.069,72 euros corresponde a la indemnización recibida de la compañía de seguros por el siniestro registrado en el salón de actos y al importe soportado de una sanción tributaria.

18. PROVISIONES

La variación del saldo de la rúbrica en el ejercicio 2021 es la siguiente:

	Saldo al 31/12/2020	Altas	Bajas	Saldo al 31/12/2021
Provisión para responsabilidades - Indemnización despido	98.030,75	0,00	0,00	98.030,75
Provisión Overheads Universidad de Valencia	223.678,25	81.456,16	0,00	305.134,41
Provisión para ayudas concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	321.709,00			403.165,16

La variación del saldo de la rúbrica en el ejercicio 2020 es la siguiente:

	Saldo al 31/12/2019	Altas	Bajas	Saldo al 31/12/2020
Provisión para responsabilidades - Indemnización despido	98.030,75	0,00	0,00	98.030,75
Provisión Overheads Universidad de Valencia	151.903,89	71.774,36	0,00	223.678,25
Provisión para ayudas concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	249.934,64			321.709,00

La provisión por Overheads Universitat de Valencia corresponde a la parte proporcional de costes indirectos que le corresponden por la realización de proyectos de investigación de colaboradores de la Universidad de Valencia. La provisión para ayudas concedidas corresponde a convocatorias de ayudas resueltas en el ejercicio, cuyo efecto se prolonga durante el ejercicio siguiente.

19. INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE

No se han producido incorporaciones al inmovilizado material cuyo objeto sea la protección y mejora del medio ambiente.

No existen gastos ordinarios ni extraordinarios cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente.

No se ha dotado ninguna provisión por riesgos y gastos en esta materia. Tampoco existe ningún litigio en curso.

Igualmente, no se ha registrado ninguna contingencia relacionada con la protección y mejora del medio ambiente.

No se ha producido compensación alguna, ni se ha recibido subvención de naturaleza medio ambiental, ni se ha generado ningún ingreso como consecuencia de ciertas actividades relacionadas con el medio ambiente.

20. RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL

No existen.

21. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El detalle de los movimientos de la rúbrica Subvenciones; donaciones y legados en los ejercicios 2021 y 2020 es el siguiente:

	Subvenciones de capital	Subvenciones de explotación	Donaciones y legados	Total
SALDO AL 31/12/2019	4.945.868,84	0,00	0,00	4.945.868,84
(+) Altas del ejercicio	3.582.980,94	6.012.714,45	289.883,93	9.885.579,32
(+) Traspasos de pasivo a patrimonio	18.746,18			18.746,18
(-) Traspasos, a resultados	-839.320,12	-6.012.714,45	-289.883,93	-7.141.918,50
SALDO AL 31/12/2020	7.708.275,84	0,00	0,00	7.708.275,84
(+) Altas del ejercicio	0,00	6.632.349,84	277.479,39	6.909.829,23
(+) Traspasos de pasivo a patrimonio	404.757,57			404.757,57
(-) Traspasos, a resultados	-1.236.982,27	-6.632.349,84	-277.479,39	-8.146.811,50
SALDO AL 31/12/2021	6.876.051,14	0,00	0,00	6.876.051,14

El detalle de los movimientos de las subvenciones clasificadas como reintegrables en los ejercicios 2021 y 2020 es el siguiente:

	2021	2020
Saldo inicial	14.356.215,58	12.356.766,61
Aumentos	10.360.097,11	8.647.942,78
Trasposos a subvenciones	-6.632.349,84	-6.012.714,45
Devoluciones y regularizaciones	-1.519.641,96	-635.779,36
Saldo final	16.564.320,89	14.356.215,58
Clasificado en el pasivo no corriente	5.459.744,62	3.787.565,22
Clasificado en el pasivo corriente	11.104.576,27	10.568.650,36
Total	16.564.320,89	14.356.215,58

Tanto las subvenciones de explotación recibidas por un importe total de 6.632.349,84 euros (6.012.714,45 euros en el ejercicio anterior) y las donaciones recibidas por un importe total de 277.479,39 euros (289.883,93 euros en el ejercicio anterior) están directamente vinculadas a la actividad propia de la Fundación.

Todas las subvenciones recibidas en el ejercicio por un importe total de 8.840.455,15 euros (8.012.163,42 euros en el ejercicio anterior) están directamente vinculadas a la actividad propia de la Fundación.

Las subvenciones cobradas en el ejercicio ascienden a un importe total de 9.365.893,88 euros (9.938.596,41 euros en el ejercicio anterior) y las donaciones cobradas en el ejercicio ascienden a un importe total de 378.814,26 euros (289.883,93 euros en el ejercicio anterior).

El detalle de la composición de las altas del ejercicio 2021 es el siguiente:

Financiador	Proyecto	Total
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.	UNIDAD INVEST. CIRUGÍA TORÁCICA	1.005,29
INSTITUTO SALUD CARLOS III	JR17/00026 AYUDA JOAN RODÉS DRA. TANIA FLEITAS	18.750,00
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	ACIF/2018/284 DR. JUAN JOSÉ GALLEGO (2017/348)	6.164,67
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	ACIF/2018/303 DRA. AZAHARA FUENTES (2017/365)	6.164,67
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	ACIF/2018/088 DRA. CLARA MARIA PERTUSA VIÑUALES (2017/391)	6.164,67
MINISTERIO ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	PTA2017-14423-I TECNICO DRA. OLGA BAHAMONDE (2018/017)	5.378,08
INSTITUTO SALUD CARLOS III	F118/00322 DRA. ANA ISABEL SANTOS LLAMAS (2018/106)	8.583,33
INSTITUTO SALUD CARLOS III	F118/00323 (PFIS) DRA. ANA ISABEL PAES (2018/107)	8.583,33
INSTITUTO SALUD CARLOS III	F118/00320 (PFIS) DR. CÉSAR RÍOS (2018/108)	8.583,33
INSTITUTO SALUD CARLOS III	IFI18/00015 (I-PFIS) DR. JESÚS BELTRÁN (2018/114)	8.583,33
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CD18/00166 (SARA BORRELL) DRA. ANA ORTEGA (2018/136)	11.194,17
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	AYUDAS PREDOTORALES (AECC 2018) DRA. ROSA NOGUERA (2018/150)	20.000,00
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	AYUDAS PREDOTORALES (AECC 2018) DRA. ANA LLUCH (2018/163)	20.000,00
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	GRISOLIAP/2019/003 DRA. CARMINA MONTOLIU (2018/210)	6.164,67
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	APOSTD/2019/099 DR. IRENE ANDRES BLASCO (2018/211)	12.843,06
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	ACIF/2019/231 DR. LUCIA BAÑULS SOTO (2018/215)	6.164,67
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	ACIF 2019/230 DRA. BLANCA ALABADÍ PARDIÑES (2018/218)	6.164,67
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	ACIF/2019/232 DR. FRANC CASANOVA FERRER (2018/219)	6.164,67
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	ACIF/2019/119 DRA. SANDRA TORRES RUIZ (2018/221)	6.164,67
INSTITUTO SALUD CARLOS III	MSII18/00037 DR. RAÚL GÓMEZ GALLEGO (2018/231)	9.375,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	MSII18/00020 DR. FELIPE VILELLA MITJANA (2018/232)	9.375,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CM19/00027 DRA. ANA PALANCA PALANCA (2019/092)	11.194,17
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CM19/00212 DR. DAVID MARTI AGUADO (2019/093)	11.194,17

Financiador	Proyecto	Total
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CM19/00011 DRA. MARIA PILAR BALLESTER FERRE (2019/094)	11.194,17
FUNDACION SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ONCOLOGÍA MEDICA SEOM	SEOM 2020 (SÚMATE +1) DRA. TARAZONA LLAVERO (2020/220)	20.000,00
FUNDACIÓN LA MARATÓ DE TV3	AYUDAS 2020 MARATÓ TV3 DR. FEDERICO V. PALLARDÓ (2020/261)	35.580,00
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.	MEDTRONIC : INTERNO DR. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ GÓMEZ (2020/302)	55.000,00
BARCELONA SUPERCOMPUTINGCENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN	IMP/00019 (ISCHII) DRA. SHEILA ZÚÑIGA (2020/313)	21.633,33
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	GV/2021/014 DRA. ARIADNA BARGIELA (2020/345)	10.000,00
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	PID2020-120336RB-100 DR. M ^a JESÚS SANZ FERRANDO (2020/347)	290.400,00
GRUPO DE TRATAMIENTO DE TUMORES DIGESTIVOS TTD	AYUDAS TTD 2020 DRA. NOELIA TARAZONA LLAVERO (2020/354)	40.000,00
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	APOTIP/2021/045 DR. RUBÉN ARTERO ALLEPUZ (2020/358)	36.000,00
FUNDACION ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONOSEA Y DEL METABOLISMO MINERAL	INTERNO DR. DAMIÁN MIFSUT MIEDES (2020/366)	8.000,00
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	ACIF/2021/212 DRA. GEMA HURTADO GENOVÉS (2020/367)	93.878,40
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	GV/2021/006 DRA. CLARA ALFARO CERVELLÓ (2020/369)	20.000,00
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	ACIF/2021/348 DRA. PAULA PUNZÓN JIMÉNEZ (2020/371)	93.878,40
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	ACIF/2021/433 DR. ISAAC VIECO MARTÍ (2020/373)	93.878,40
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	APOSTD/2021/168 DR. FRANCISCO GIMENO VALIENTE (2020/382)	92.470,00
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	ACIF/2021/229 DR. FRANCISCO LARA HERNÁNDEZ (2020/383)	93.878,40
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	APOTIP/2021/007 DR. ANDRÉS CERVANTES RUIPÉREZ (2020/386)	8.600,00
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	GRISOLIAP/2021/176 DR. CARLOS SIMÓN VALLÉS (2020/387)	93.878,40
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	PROMETEO/2021/008 DR. BODÍ PERIS Y DRA. RUÍZ SAURÍ(2021/019)	435.928,50
FUNDACION PARA LA INNOVACION Y LA PROSPECTIVA PARA LA SALUD EN ESPAÑA	FIPSE 2021 DR. JOSÉ LUIS GARCÍA 3819-21 (2021/020)	30.000,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/00506 DR. F. JAVIER CHAVES MARTÍNEZ (2021/036)	183.920,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	INT21/00021 DR. JÚLIO NÚÑEZ VILLOTA (2021/044)	60.000,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/00220 DRA. PIQUERAS RUIZ Y DR. REAL COLLADO (2021/047)	204.490,00

Financiador	Proyecto	Total
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/00538 DR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BOLUDA (2021/049)	96.800,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/00563 DR. NAVARRO ORTEGA Y DRA. GIMÉNEZ (2021/050)	169.400,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/00528 DR. FELIPE VILELLA MITJANA (2021/051)	90.750,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CM21/00175 DR. VICTOR MARCOS GARCÉS (2021/054)	65.000,00
AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN (AVI)	INNEST/2021/302 (SAMUEL) DR. MONTEAGUDO CASTRO (2021/055)	176.999,40
AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN (AVI)	INNEST/2021/58 DR. JAIME VERDÚ AMORÓS (2021/056)	107.904,85
AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN (AVI)	INNTA1/2021/027 DRA. MARTA DEL OLMO ZURRIAGA (2021/057)	124.193,67
AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN (AVI)	INNTA1/2021/019 DR. CARLOS GUERRERO CALATAYUD (2021/058)	126.483,95
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/00311 DRA. BARGIELA SCHONBRUNN Y PÉREZ ALONSO(2021/060)	141.570,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/00249 DRA. CORTES VERGAZ Y FORNER GINER (2021/062)	135.520,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/01417 DR. SANTAS OLMEDA Y DR. NAVARRO PÉREZ (2021/065)	90.871,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/01628 DR. CARLOS SOLANO VERCET (2021/067)	102.850,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/01351 DRA. PILAR EROLES ASENSIO (2021/069)	123.420,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/00235 DRA. INMACULADA MORENO GIMENO (2021/072)	169.279,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/01984 DR. CHORRO GASCÓ Y DR. ZARZOSO MUÑOZ (2021/077)	99.220,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/00693 DRA. TANIA C. FLEITAS KANONNIKOFF (2021/082)	208.120,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/00689 DRA. TARAZONA LLAVERO Y DR. CERVANTES (2021/083)	232.320,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/00695 DRA. CAROLINA MARTINEZ CIARPAGLINI (2021/084)	94.380,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI21/02045 DRA. NURIA CABEDO ESCRIG (2021/086)	174.240,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	INT21/00099 DR. JULIO SANJUAN ARIAS (2021/087)	30.000,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CP21/00025 DRA. VERA LUCIA GOMES FRANCISCO (2021/089)	308.600,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CP21/00059 DRA. OLGA MARÍA RIVERO MARTIN (2021/092)	308.600,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CM21/00277 DRA. SARA VELA BERNAL (2021/093)	65.000,00

Financiador	Proyecto	Total
SOCIEDAD VALENCIANA DE PATOLOGÍA DIGESTIVA	BECA SVPD 2021 DR. DAVID MARTÍ AGUADO (2021/094)	5.000,00
SOCIEDAD VALENCIANA DE PATOLOGÍA DIGESTIVA	BECAS SVPD 2021 DRA. ANA SANAHUJA MARTÍNEZ (2021/095)	5.000,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	DTS21/00081 DR. MANUEL PEREZ ALONSO (2021/100)	127.600,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	DTS21/00193 DR. JOSE LUIS GARCIA GIMENEZ (2021/101)	122.100,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	JR21/00041 DRA. CLARA BONANAD LOZANO (2021/102)	180.000,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	JR21/00042 DRA. VALENTINA GAMBARDELLA (2021/103)	180.000,00
SOCIEDAD VALENCIANA DE NEFROLOGÍA	SVN 2021 DRA. M ^a JESÚS PUCHADES (2021/106)	10.847,50
SOCIEDAD VALENCIANA DE NEFROLOGÍA	BECAS BURCHES 2021 (SVN) DRA. M ^a JESÚS PUCHADES (2021/107)	3.500,00
SOCIEDAD VALENCIANA DE NEFROLOGÍA	BECAS BURCHES 2021 (SVN) DRA. ELISA PÉREZ (2021/108)	3.500,00
SOCIEDAD VALENCIANA DE MEDICINA INTERNA (SMICV)	BECAS SMICV 2020 DRA. ROSA OLTRA SEMPERE (2021/111)	3.000,00
SOCIEDAD VALENCIANA DE NEFROLOGÍA	BECAS BURCHES 2021 (SVN) DR. MARCO MONTOMOLI (2021/119)	3.500,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	ICI21/00020 DR. SERGIO MARTINEZ HERVAS (2021/132)	267.300,00
SOCIEDAD VALENCIANA DE NEFROLOGÍA	BECAS BURCHES 2021 (SVN) DRA. NAYARA PANIZO (2021/142)	3.500,00
SOCIEDAD VALENCIANA DE NEFROLOGÍA	SVN 2021 DR. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RICO (2021/143)	800,00
FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	BECAS FNCV 2021 DR. FRANCISCO DASÍ FERNÁNDEZ (2021/164)	12.000,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CP20/00009 DOTACION ADICIONAL DRA CABRERA PASTOR (2021/179)	40.000,00
PHARMA MAR S.A.	CONVENIO DR. ALEJANDRO PÉREZ FIDALGO (2021/189)	30.000,00
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION,UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	EDGJID/2021/53 DRA. ZÚÑIGA TREJOS (2021/193)	63.989,55
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARDIOLOGÍA	BECAS SEC 2021 DR. VICENTE BODÍ PERIS (2021/224)	15.000,00
MERCK SHARP&DOHME ESPAÑA S.A.	CONVENIO MSD COLABORACIÓN DRA. TRENOR LARRAZ (2021/230)	9.000,00
INSTITUTO VALENCIANO DEL CORAZON	CONVENIO INSVACOOR 2021 DRA. BONANAD LOZANO (2021/232)	50.000,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	AMPER-04/2021 DR. ANDRÉS CERVANTES RUIPÉREZ (2021/236)	393.691,00
PFIZER S.L.U.	CONVENIO PFIZER DRA. TRENOR LARRAZ (2021/249)	29.100,00

Financiador	Proyecto	Total
ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER ASPANION	DONACIÓN DR. JAIME VERDÚ AMORÓS (2021/250)	10.000,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	IFEQ21/00107 DR. CERVANTES RUIPÉREZ (2021/282)	300.000,00
MINISTERIO EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	FPU20/04916 DRA. GEMA HURTADO GENOVÉS (2021/283)	87.007,50
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PMP21/00076 DR. FELIPE JAVIER CHAVES MARTINEZ (2021/284)	106.700,00
FUNDACION ASOC.ESPAÑOLA DE COLOPROCTOLOGÍA	BECA FELLOW FAECP 2021 DR. ALEJANDRO ESPÍ MACIAS (2021/301)	32.000,00
MINISTERIO EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	FPU20/05344 DR. ISAAC VIECO MARTÍ (2021/306)	87.007,50
DANONE NUTRICIA, S.R.L.	CONVENIO COLABORACIÓN NUTRICIA 21 DR.MIGUEL CIVERA (2021/307)	12.000,00
CONSELLERIA EDUCACION/INNOVACION, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	GVA-COVID19/2021/028 EXPRESIÓN INTERÉS 2021 DR. PALLARDÓ	62.280,00
EDWARDS LIFESCIENCES SA	F21-302 Fellowship Training Grant APPROVED DR. SANCHIS FORES	17.200,00
FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	AECC 2021 IRB: DR. JUAN MIGUEL CEJALVO (2021/326)	268.500,00
ASOCIACION ALFA-1 DE ESPAÑA	DONACIÓN BECA AMADEU MONTEIRO DRA. MARIA MAGALLÓN (2021/329)	12.000,00
GLAXOSMITHKLINE S.A.	DONACIÓN GSK DR. JAIME SIGNES-COSTA MIÑANA (2021/359)	29.411,76
FUNDACION SEED	SEED 2021 DR. DAVID MARTI AGUADO (2021/373)	15.000,00
QUIBIM, S.L.	CONVENIO QUIBIM DR. CERVANTES RUIPÉREZ (2021/381)	9.762,98
ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER ASPANION	CONVENIO ASPANION DR. JAIME VERDÚ AMORÓS (2021/389)	37.504,99
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	AECC 2021 DRA. CLARA ALFARO CERVELLÓ (2021/393)	15.000,00
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	CONVENIO ABBVIE DRA. PILAR TRENOR LARRAZ (2021/402)	8.000,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIRUJANOS	CV FELLOWSHIP 2021 C. BARIÁTRICA DRA. LAPEÑA Y CASSINELLO	32.000,00
JANSSEN CILAG SA	CONVENIO JANSSEN 2022 (2022/014)	155.000,00
SOCIEDAD VALENCIANA DE PATOLOGÍA DIGESTIVA	PREMIO SV PATOLOGIA DIGESTIVA DRA. EVA ROMERO (2022/035)	300,00
BOSTON SCIENTÍFIC IBERICA SA	UNIDAD INVEST. UROLOGÍA Dr. Jabaloyas	495,12
EUROPEAN COMMISSION	TTV GUIDE TX 2020 Dr D. Navarro	85.625,00
EUROPEAN COMMISSION	REBECCA. 2020 C Hernando	466.125,00

Financiador	Proyecto	Total
EUROPEAN COMMISSION	WELLBASED 2020 Dr Redon	395.250,00
EUROPEAN COMMISSION	MEDNIGHT 2020 M. SAENZ	10.000,00
MERCK SHARP&DOHME ESPAÑA S.A.	PROGRAMA FORMATIVO DIABETES TIPO 2 VULNERABLE	6.000,00
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A	Jornadas Formativas en Asma de Dificil Control	3.000,00
BOSTON SCIENTÍFIC IBERICA SA	BECA EDUCATIVA ENDOSCOPIA	14.950,00
CENTRO DE INVESTIGACION PRINCIPE FELIPE	BECA ANA LLUCH: INCLIVA-CIPF	25.857,08
CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA EN RED	CIBERDEM CB07/08/0018 DR. JOSÉ T. REAL	5.025,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	Co-financiación Investigadores	400.000,00
CONSELLERIA ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTOR PRODUCTIVO, COMERCIO Y TRABAJO	CONVENIO BANCO DE PATENTES- INCLIVA	10.000,00
MORGADO GOMEZ, EMILIA	BIOPSIAS LÍQUIDAS CÁNCER PÁNCREAS	13.768,44
FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	FECYT/PRECIPITA	4.983,74
GLAXOSMITHKLINE S.A.	CANCER DE OVARIO	7.000,00
FUNDACION GENETICA POR LA VIDA	CO-FINANCIACIÓN INVESTIGADORES U. MIXTA FIGENOMIX	20.779,46
ABBOTT LABORATORIOS, S.A.	CONVENIO ABBOTT SNAQ: DR. MIGUEL CIVERA	19.650,00
FUNDACION INVESTIGACION ONCOLOGIA FERO	CONVENIO FERO: DRA. RODA-DRA. ZUÑIGA	300.000,00
VEGENAT HEALTHCARE, SLU	CONVENIO VEGENAT 2020: DR. MIGUEL CIVERA	16.000,00
FUNDACIÓN BANCAJA - FIDENZIS	CONVENIO F.BANCAJA:Medicina de precisión en Oncología	44.000,00
ABBOTT LABORATORIOS, S.A.	CONVENIO ABBOTT NUTRICIÓN 2021: DR. MIGUEL CIVERA	15.000,00
FUNDACION DE INVESTIGACION BIOMEDICA IDISSC SAN CARLOS	Convenio HCSC- INCLIVA PT17	20.896,00
FUNDACION BANKIA	FP DUAL FUNDACIÓN BANKIA-SANEC 2021/2022	12.500,00
SARABIA NAVARRETE, FRANCISCA	DONACIÓN FCA SARABIA: DETERIORO NEUROLÓGICO DRA. MONTOLIU	100.000,00
BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA S.A.	CONVENIO BOEHRINGER DR. NÚÑEZ VILLOTA	20.000,00
TOTAL SUBVENCIONES EJERCICIO 2021		10.360.097,11
SUBVENCIONES NO REINTEGRABLES		-
SUBVENCIONES DE EXPLOTACION (REINTEGRABLES)		10.360.097,11

El detalle de la composición de las altas del ejercicio 2020 es el siguiente:

Financiador	Proyecto	Total
ABBOTT LABORATORIOS, S.A.	CONVENIO ABBOTT FRAGILIDAD: DR. MIGUEL CIVERA	15.000,00
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	UNIDAD INVEST. MEDICINA DIGESTIVA	9.000,00
ADAMED LABORATORIOS, S.L.U	(ADAMED 2020) DR. JUAN MIGUEL CEJALVO (2020/194)	18.000,00
ADVANCED BIONICS SPAIN SL	INTERNO DRA. EMILIA LATORRE MONTEAGUDO (2020/331)	16.100,00
AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN (AVI)	INNVA1/2020/85 JOSÉ LUIS GARCÍA-FEDERICO PALLARDO (2020/032)	110.670,00
ASOCIACIÓN CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO	METAPREMIOS 2020 DR. CEJALVO ANDÚJAR (2020/308)	16.500,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIRUJANOS	REDHEMOPACH (AEC 2020) DRA. ELVIRA BUCH VILLA (2020/315)	10.000,00
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A	Jornada de intervencionismo estructural	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE PUZOL	PROYECTO TRIPLE NEGATIVO: DRA. ANA LLUCH	10.510,00
BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA S.A.	Retos en la Atención al Paciente con Diabetes	5.000,00
BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA S.A.	Retos en la Atención al Paciente Crónico	5.000,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	AFI-01/2020 DR. ANDRÉS CERVANTES RUIPÉREZ (2020/140)	53.695,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	AMPER-02/2020 DR. CERVANTES RUIPÉREZ (2020/263)	196.269,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	CAGI-04/20-B Plan GEN-T Anexo III CHARO PENADES (2019-203)	91.000,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	CDEI-04/20- B GEN-T HERMINIA GONZÁLEZ (2019/198) PROYECTO	77.500,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	CDEI-04/20-A GENT LAURA PIQUERAS (2019/200) CONTRATO	176.000,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	CDEI-04/20-A GEN-T LAURA PIQUERAS (2019/200) PROYECTO	77.500,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	CDEI-04/20-B BENT-T HERMINIA GONZALEZ (2019/198) CONTRATO	176.000,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	CDEI-04/20-C GENT JUAN ANTONIO NAVARRO (2019/199) CONTRATO	176.000,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	CDEI-04/20-C GEN-T JUAN ANTONIO NAVARRO (2019/199) PROYECTO	67.500,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	Co-financiación Investigadores	300.000,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	FEDER 2020: ENFERMEDADES RARAS (EXPRESIÓN INTERÉS 2019)	1.138.186,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	FEDER 2020: FRAGILIDAD, ENVEJECIMIENTO Y SARCOPENIA	1.236.241,00

Financiador	Proyecto	Total
CONSELLERIA DE SANIDAD	FEDER 2020: MEDICINA DE PRECISIÓN (EXPRESIÓN INTERÉS 2019)	1.193.850,00
CONSELLERIA DE SANIDAD	FEDER 2020: MEDICINA PRECISIÓN (EXPRESIÓN INTERÉS 2017)	500.000,00
CONSELLERIA ECONOMIA HISENDA I OCUPACIO	CONVENIO BANCO DE PATENTES-INCLIVA	10.000,00
CONSELLERIA EDUCACION	ACIF/2018/280 DRA. CLAUDIA ABELLÁN (2017/367)	986,35
CONSELLERIA EDUCACION	ACIF/2020/217 DRA. REBECA MELERO VALVERDE (2020/355)	61.030,20
CONSELLERIA EDUCACION	ACIF/2020/381 ACIF 2020 JORGE MARTÍN ARANA (2019/237)	62.879,60
CONSELLERIA EDUCACION	APE/2020/003 DR. ANDRÉS CERVANTES RUIPÉREZ (2020/098)	6.000,00
CONSELLERIA EDUCACION	APOSTD/2018/181: IRENE DEL CANTO (2017/333)	12.843,06
CONSELLERIA EDUCACION	APOTIP/2020/010 RUBEN ARTERO (2019/253)	36.000,00
CONSELLERIA EDUCACION	APOTIP/2020/011 NURIA CABEDO (2019/254)	36.000,00
CONSELLERIA EDUCACION	GRISOLIAP 2020 DR. FELIPE JAVIER CHAVES MARTINEZ (2020/095)	66.578,40
CONSELLERIA EDUCACION	GRISOLIAP/2017/161 DR. CERVANTES (2017/070)	6.164,67
CONSELLERIA EDUCACION	GV/2020/188 EMERGENTES ESTELA GIMENEZ QUILES (2019/246)	16.000,00
CONSELLERIA EDUCACION	GV/2020/189 EMERGENTES CAROLINA MARTINEZ (2019/236)	16.000,00
CONSELLERIA EDUCACION	PROMETEO 2019/032 MARÍA JESÚS SANZ FERRANDO (2018/253)	211.736,00
CONSELLERIA EDUCACION	PROMETEO/2020/024 DR. JULIO SANJUAN (2019/240)	174.588,00
CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA EN RED	CIBER	6.653,00
EUROPEAN COMMISSION	CLARIFY: DR. CARLOS MONTEAGUDO	18.000,00
FEDERACION DE ATAXIAS DE ESPAÑA	FEDAES 2020 DR. JOSE LUIS GARCÍA GIMÉNEZ (2020/139)	6.000,00
FUNDACION ASOC.ESPAÑOLA DE COLOPROCTOLOGÍA	CONVENIO FELLOW COLOPROCTOLOGÍA: DRA. CORAL COZAR	2.566,66
FUNDACION BANKIA	FP DUAL BANKIA 2020/2021	25.000,00
FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC	AECC 2020 DR. ANDÉS CERVANTES RUIPÉREZ (2020/111)	332.970,00
FUNDACIÓN CRIS DE INVESTIGACIÓN PARA VENCER EL CANCER	EDWING (CRIS) DRA. ROSA NOGUERA SALVÁ (2020/066)	60.000,00

Financiador	Proyecto	Total
FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	SVN 2020 DRA. CRUZ GONZÁLEZ VILLAESCUSA (2020/300)	12.000,00
FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	SVN 2020 FRANCISCO DASÍ (2020/011)	6.000,00
FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	UNIDAD INVEST. NEUMOLOGÍA	500,00
FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	BECA FEHH-GILEAD (BEZANQUÉN) DR. RAFAEL HERNANI (2020/179)	60.000,00
FUNDACION GENETICA POR LA VIDA	CO-FINANCIACIÓN INVESTIGADORES U. MIXTA FIGENOMIX	83.623,80
FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA	MUTUA MADRILEÑA DR. ANTONIO SILVESTRE (2020/181)	65.000,00
FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA	MUTUA MADRILEÑA DR. JOSE LUIS GARCÍA (2020/182)	100.000,00
FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA	MUTUA MADRILEÑA DR. RAFAEL BADENES QUILES (2020/183)	65.000,00
FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA	MUTUA MADRILEÑA DRA. NOELIA TARAZONA (2020/184)	130.000,00
FUNDACION PARA LA INNOVACION Y LA PROSPECTIVA PARA LA SALUD EN ESPAÑA	3724-20 (FIPSE 2019) DR. RAÚL GÓMEZ GALLEGO (2019/289)	30.000,00
FUNDACIÓN SANDRA IBARRA DE SOLIDARIDAD FRENTE AL CÁNCER	Mujeres Jóvenes " Fundación Sandra Ibarra"	10.500,00
FUNDACION SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ONCOLOGÍA MEDICA SEOM	BECA FSEOM CANCER MAMA Mª TERESA MARTINEZ (2019/144)	23.000,00
FUNDACION SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ONCOLOGÍA MEDICA SEOM	BECA FSEOM GRUPOS EMERGENTES TANIA FLEITAS (2019/141)	9.096,00
FUNDACION SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ONCOLOGÍA MEDICA SEOM	SEOM 2019: DR. JUAN MIGUEL CEJALVO ANDÚJAR	64.926,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	AC20/00026 DR. JOSÉ VIÑA RIBES (2020/258)	169.097,50
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CA18/00042 (TEC.BIOINF) DRA. SHEILA ZUÑIGA (2018/115)	11.194,17
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CM18/00241 (R. HORTEGA) DRA. VALENTINA GAMBARDELLA (2018/085)	11.194,17
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CM20/00034 (RIO HORTEGA) DRA. GONZALEZ D' GREGORIO (2020/075)	53.732,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CM20/00090 DR. IGNACIO TORRES (2020/034)	53.732,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CM20/00257 (RIO HORTEGA) DRA. HEREDIA CAMBRA (2020/074)	53.732,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	COV20/00096 ISCIII COVID-19 RAFAEL BADENES (2020/127)	21.500,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	COV20/00279 ISCIII DR. FJ CHAVES (2020/035)	175.000,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	COV20/01209 ISCIII COVID-19 DR. JAIME SIGNES COSTA(2020/137)	73.500,00

Financiador	Proyecto	Total
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CP20/00009 M. SERVET) DRA: ANDREA CABRERA PASTOR (2020/076)	202.500,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	CPH20/00010 (M. SERVET) DRA. NURIA CABEDO ESCRIG (2020/036)	101.250,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	FI20/00017 DRA. MARIA AGUILAR BALLESTER (2020/104)	82.400,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	FI20/00096 DRA. OLGA MARTINEZ ARROYO (2020/106)	82.400,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	FI20/00266 DRA. NURIA MARTÍNEZ ALARCÓN (2020/105)	82.400,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	ICI20/00009 DR. ANDRÉS CERVANTES RUIPÉREZ (2020/287)	1.039.967,68
INSTITUTO SALUD CARLOS III	JR20/00005 DRA. NOELIA TARAZONA LLAVERO (2020/070)	180.000,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	JR20/00011 DR. ELISEO ALBERT VICENT (2020/071)	180.000,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	MIGUEL SERVET MS15/00150: NURIA CABEDO (2015/068)	16.875,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI20/00094 (FIS 2020) DR. JOSE CARLOS MONTEAGUDO (2020/064)	220.220,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI20/00269 (FIS 2020) DRA. EMPAR LURBE (2020/045)	174.845,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI20/00392 JULIO NUÑEZ (2020/030)	94.833,75
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI20/00473 JULIO SANJUAN (2020/029)	68.970,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI20/00637 (FIS 2020) DR. VICENTE BODÍ PERIS (2020/052)	129.470,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI20/00942 DRA. AYMARA MAS PERUCHO (2020/056)	99.825,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI20/01107 ROSA NOGUERA (2020/025)	232.320,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PI20/01835 (FIS 2020) DR. RAÚL GÓMEZ GALLEGU (2020/061)	98.010,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PT20/00029 DR. ANTONIO FERRÁNDEZ IZQUIERDO (2020/295)	265.650,00
INSTITUTO SALUD CARLOS III	PT20/00100 DR. CERVANTES RUIPÉREZ (2020/293)	199.650,00
JANSSEN CILAG SA	CONVENIO JANSSEN 2019	135.000,00
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.	INTERNO DR. RUIZ GRANELL (2018/001)	55.000,00
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.	UNIDAD INVEST. CIRUGÍA TORÁCICA	1.947,05
MERCK SHARP&DOHME ESPAÑA S.A.	MEDICINA INTERNA /Unidad de REUMATOLOGÍA Dra. TRENOR	5.000,00

Financiador	Proyecto	Total
MERCK SHARP&DOHME ESPAÑA S.A.	UNIDAD INVEST. ENFERMEDADES INFECCIOSAS	5.000,00
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	PRE2019-090770 (FPI 2019) DR. SIMÓN DRA. MUÑOZ (2020/207)	98.250,00
MYOTONIC DYSTROPHY FOUNDATION UK	MYOTONIC DYSTROPHY F. SARAH OVRBY-RUBEN ARTERO (2019/225)UK	24.051,00
MYOTONIC DYSTROPHY FOUNDATION USA	MYOTONIC DYSTROPHY F. SARAH OVRBY-RUBEN ARTERO (2019/225)USA	24.052,00
NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A.	CONVENIO NOVARTIS: AP INSUFICIENCIA CARDIACA DR. NUÑEZ	20.000,00
NOVO NORDISK PHARMA S.A.	CONVENIO NOVO NORDISK PHARMA NefrologíaCONVENIO NOVO NORDIS	4.715,00
NOVO NORDISK PHARMA S.A.	INC-LIR-2020-01 (AR_GLP1) DR. JAVIER AMPUDIA (133/20)	48.000,00
PFIZER S.L.U.	CICLO JORNADAS FORMATIVAS TABAQUISMO 2020	1.500,00
PFIZER S.L.U.	Jornada Formativa sobre Tabaquismo II Sesión On-line	2.000,00
PFIZER S.L.U.	Retos Gestión Sanitaria tras COVID-19	6.200,00
PROSMEDICA VALENCIA,SL	CONVENIO PROSMEDICA DR. JUAN SANCHIS (2020/332)	4.500,00
PROSMEDICA VALENCIA,SL	CONVENIO PROSPEDICA: DR. RICARDO RUIZ	37.192,66
ROCHE FARMA S.A.	CONVENIO ROCHE HER 2: DR. OCTAVIO BURGUÉS	3.000,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ARTERIOSCLEROSIS	BECAS FEA 2020 DRA. HERMINIA GONZÁLEZ NAVARRO (2020/284)	12.000,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUMOLOGIA Y CIRUGÍA TORÁCICA	SEPAR 2019 DR. JAIME SIGNES-COSTA MIÑANA (2019/263)	8.835,00
SOCIEDAD VALENCIANA DE NEFROLOGÍA	BECA SVN 2020 DR. JOSÉ LUIS GÓRRIZ (2020/304) ISABEL JUAN	1.250,00
SOCIEDAD VALENCIANA DE NEFROLOGÍA	BECAS BURCHES 2020 DRA. ELENA GIMÉNEZ CIVERA (2020/392)	3.500,00
SOCIEDAD VALENCIANA DE NEFROLOGÍA	BECAS BURCHES 2020 DRA. PATRICIA TOMÁS SIMÓ (2020/318)	3.500,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA	SUBCOVERWD-19 DR. RAFAEL BADENES QUILES (2020/254)	15.000,00
VEGENAT HEALTHCARE, SLU	CONVENIO VEGENAT 2017: DR. MIGUEL CIVERA	16.000,00
VEGENAT HEALTHCARE, SLU	CONVENIO VEGENAT 2020: DR. MIGUEL CIVERA	16.000,00
TOTAL SUBVENCIONES EJERCICIO 2020		12.230.923,72
SUBVENCIONES NO REINTEGRABLES		3.582.980,94
SUBVENCIONES DE EXPLOTACION (REINTEGRABLES)		8.647.942,78

El detalle de los importes traspasados al excedente de los ejercicios 2021 y 2020, es el siguiente, ver rúbricas A)1. c y A)1. d de la cuenta de resultados

	2021	2020
Subvenciones públicas Generalitat Valenciana	1.787.425,29	1.429.736,39
Subvenciones públicas estatales	2.804.550,70	2.675.026,11
Subvenciones Unión Europea	910.583,05	1.176.399,99
Subvenciones privadas	1.129.790,80	731.551,96
TOTAL SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	6.632.349,84	6.012.714,45
Subvenciones públicas Generalitat Valenciana	1.171.716,38	766.270,98
Subvenciones públicas estatales	51.284,70	54.957,25
Subvenciones Unión Europea	11.981,90	15.989,72
Subvenciones privadas	1.999,29	2.102,17
TOTAL SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.236.982,27	839.320,12
TOTAL SUBVENCIONES IMPUTADAS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	7.869.332,11	6.852.034,57
Donaciones	277.479,39	289.883,93
TOTAL DONACIONES IMPUTADAS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	277.479,39	289.883,93
SUMA	8.146.811,50	7.141.918,50

La información correspondiente los Ingresos por Gestión y Administración del ejercicio 2021 y al de 2020 se muestra a continuación:

	2021	2020
Subvenciones Públicas Generalitat Valenciana	20.316,64	18.554,31
Subvenciones Públicas Estatales	275.321,50	223.437,20
Subvenciones Unión Europea	159.236,52	209.385,63
Subvenciones privadas	150.470,78	107.100,91
Total Ingresos por Gestión y Administración	605.345,44	558.478,05

El detalle de los saldos pendientes de cobro a cierre de los ejercicios 2021 y 2020 por subvenciones otorgadas es el siguiente:

	2021	2020
H.P. Deudora por subvenciones concedidas LP	4.242.885,23	3.088.778,55
H.P. Deudora por subvenciones concedidas CP	2.836.841,51	4.707.644,68
Organismos UE deudores por subvenciones concedidas LP	653.323,89	533.369,66
Organismos UE deudores por subvenciones concedidas CP	531.441,21	351.177,82
H.P. Deudora por colaboración subvenciones concedidas LP	1.487.878,09	1.494.086,77
H.P. Deudora por colaboración subvenciones concedidas CP	6.208,69	298.050,77
Total	9.758.578,62	10.473.108,25

22. FUSIONES ENTRE ENTIDADES NO LUCRATIVAS Y COMBINACIONES DE NEGOCIOS

No existen.

23. NEGOCIOS CONJUNTOS

No existen.

24. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

El Plan de Actuación para el ejercicio 2021 ha sido aprobado por la Junta de Patronos el 9 de diciembre de 2020, dentro de los tres últimos meses del ejercicio anterior, tal y como queda establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2008 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y en los Estatutos de la Fundación.

La presentación del Plan de Actuación para el ejercicio 2021 se ha realizado conforme al Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

El Plan de Actuación para el ejercicio 2020 incluye una Memoria Explicativa y un Desarrollo del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

24.1. Actividad de la Fundación

I. Actividades realizadas

ACTIVIDAD 1

A) Identificación.

Denominación de la actividad	ENSAYOS CLÍNICOS
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	INVESTIGACIÓN
Lugar de desarrollo de la actividad	VALENCIA

* Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil.

Descripción detallada de la actividad prevista.

Desarrollo de ensayos clínicos, conforme a los requisitos establecidos en el REAL DECRETO 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, proporcionando el soporte necesario para su ejecución: gestión del proceso de evaluación y aprobación, contratación y seguimiento del desarrollo del mismo. Asimismo, proporciona el soporte para la contratación de personal técnico y de apoyo necesario para la ejecución de los ensayos clínicos conforme a los criterios de calidad exigidos.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personal asalariado	50	81
Personal con contrato de servicios	-	-
Personal voluntario	-	-

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	INDETERMINADO
Personas jurídicas	INDETERMINADO

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	Realizado
Potenciar la investigación clínica desarrollada en los servicios clínicos del Hospital Clínico Universitario de Valencia y Departamento de Salud	Nº de contratos de estudios clínicos firmados	180	166
Incrementar la participación en ensayos clínicos en fases tempranas	Porcentaje de contratos de ensayos clínicos fase I y II firmados	30%	33%
Incrementar la visibilidad de los servicios del Hospital Clínico Universitario de Valencia que realizan investigación clínica	Nº de dossiers de valor publicados en la web de INCLIVA	10	13
Potenciar la investigación clínica independiente	Nº de ensayos clínicos y estudios postautorización en los que participa la UICEC INCLIVA	22	26

ACTIVIDAD 2

A) Identificación.

Denominación de la actividad	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	INVESTIGACIÓN
Lugar de desarrollo de la actividad	VALENCIA

* Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil.

Descripción detallada de la actividad prevista.

<p>Desarrollo de proyectos de investigación promovidos por los investigadores de INCLIVA o por la industria farmacéutica y/o empresas del sector biosanitario.</p> <p>La Fundación INCLIVA participa en el proceso de evaluación y aprobación de los proyectos propuestos, en el proceso de obtención de la financiación necesaria para el desarrollo de los mismos (tramitando las ayudas públicas y/o privadas, y gestionando los acuerdos y/o contratos necesarios), y en el proceso de ejecución y seguimiento de las actividades desarrolladas, proporcionando soporte material y humano.</p>
--

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	
	Realizado	Previsto
Personal asalariado	114	157
Personal con contrato de servicios	-	-
Personal voluntario	-	-

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	INDETERMINADO
Personas jurídicas	INDETERMINADO

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	Realizado
Mejorar de la gestión de la innovación	Nº de informes relacionados con el potencial innovador de los resultados de proyectos de investigación	10	8
Internacionalización de INCLIVA	Nº de propuestas presentadas en las que grupos de INCLIVA participan como socios	10	11
Internacionalizar la actividad investigadora	Nº publicaciones artículos JCR	600	858
Incorporar a la sociedad y a las asociaciones de pacientes en las actividades	Fondos captados por actividades de fundraising	50.000€	279.583,29

ACTIVIDAD 3

A) Identificación.

Denominación de la actividad	UNIDADES DE SOPORTE
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	
Lugar de desarrollo de la actividad	VALENCIA

* Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil.

Descripción detallada de la actividad prevista.

La investigación de calidad exigida a una institución como el Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA, requiere que la institución cuente con Unidades de Apoyo a la Investigación dotadas con tecnología de vanguardia que permita proporcionar el apoyo necesario para el desarrollo de los proyectos de investigación propuestos.

Dada la elevada especialización y experiencia de las Unidades de Apoyo existentes en la institución, los servicios ofertados, no sólo son requeridos para el desarrollo de proyectos de investigación de la propia institución, sino que son requeridos por otras instituciones. La Fundación INCLIVA proporciona los mecanismos necesarios para permitir el mantenimiento de estas unidades, además de facilitar el apoyo económico-administrativo requerido para la facturación y cobro de los servicios prestados.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personal asalariado	13	14
Personal con contrato de servicios	-	
Personal voluntario	-	

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	INDETERMINADO
Personas jurídicas*	INDETERMINADO

* Entidades que solicitan distintos servicios de soporte a la investigación.

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	Realizado
Consolidar las plataformas de investigación	Ingresos facturados por servicios de las unidades de apoyo	75.000€	86.016,21

ACTIVIDAD 4

A) Identificación.

Denominación de la actividad	FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	DIVULGACIÓN CIENTÍFICA
Lugar de desarrollo de la actividad	VALENCIA

* Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil.

Descripción detallada de la actividad prevista.

Desarrollo de actividades de formación propuestas por los investigadores de la propia institución o bien propuestas por instituciones ajenas para su desarrollo en el centro.

Asimismo, INCLIVA participa en la formación de pregrado, grado y especialización en el entorno de la investigación biosanitaria-biomédica, y, por tanto, se proporciona el soporte necesario para la realización de estancias formativas regladas en colaboración con instituciones académicas del entorno (Universidad de Valencia y Universidad Politécnica de Valencia, entre otros)

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personal asalariado	1	3
Personal con contrato de servicios	-	
Personal voluntario	-	

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	INDETERMINADO
Personas jurídicas	

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	Realizado
Atraer talento a la organización	Nº de estudiantes en prácticas	70	98
	Nº de TFGs y TFM tutorizados	15	31
Formación de investigadores, gestores y profesionales sanitarios	Nº de inscripciones a actividades formativas promovidos y organizados por INCLIVA	435	1404
Potenciar la cultura científica a través de formación de actores no científicos: estudiantes, asociaciones de pacientes, público general	Nº de inscripciones a actividades formativas promovidas y organizadas por INCLIVA	250	299
Internacionalizar la actividad investigadora	Nº de estancias de carácter internacional del personal investigador superiores a un mes	4	10
Potenciar las actividades formativas y cultura científica coordinada por investigadores	Ingresos facturados por gestión de la unidad de formación	100.000€	189.927,44€

ACTIVIDAD 5

A) Identificación.

Denominación de la actividad	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CEIm DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	INVESTIGACIÓN
Lugar de desarrollo de la actividad	VALENCIA

* Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil.

Descripción detallada de la actividad prevista.

<p>El artículo 14 del RD 1090/2015 de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos (CEIm) y el Registro Español de Estudios Clínicos, establece como funciones de la Secretaría Técnica del CEIm las siguientes:</p> <p>a) Gestionar la actividad del CEIm.</p> <p>b) Actuar como interlocutora en nombre del CEIm en lo referente a la comunicación con todos los agentes interesados, incluyendo la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.</p> <p>c) Asegurarse de que se celebren las reuniones presenciales y no presenciales necesarias para que el CEIm cumpla con su cometido en los tiempos establecidos.</p> <p>d) Rendir, en colaboración con los miembros del CEIm, los informes que se le soliciten desde la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios o cualquier otra autoridad competente para mantener su acreditación como CEIm.</p> <p>La Secretaría Técnica del CEIm del Hospital Clínico Universitario de Valencia es asumida por INCLIVA.</p>
--

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personal asalariado	2	3
Personal con contrato de servicios	-	
Personal voluntario	-	

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	INDETERMINADO
Personas jurídicas	INDETERMINADO

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	Realizado
Incrementar la participación como CEIm	Nº de Ensayos Clínicos evaluados	15	14
Incrementar la participación como CEIm	Nº de Estudios Observacionales Evaluados	20	25

2.1.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN

Gastos/Inversiones	Actividad 1 EE.CC	Actividad 2 Proyectos Investigación	Actividad 3 Unidades Soporte	Actividad 4 Formación	Actividad 5 CEIm	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros						0		0
a) Ayudas monetarias		220.000				220.000		220.000
b) Ayudas no monetarias	15.000					15.000		15.000
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno						0		0
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación						0		0
Aprovisionamientos	106.264	1.379.596	154.450	0	0	1.640.309	0	1.640.309
Gastos de personal	1.549.146	3.611.256	395.486	31.713	49.791	5.637.392	768.208	6.405.600
Otros gastos de explotación	509.248	1.729.976	114.549	70.000	2.500	2.426.272	376.849	2.803.121
Amortización del Inmovilizado	0	1.250.000	50.000	0	0	1.300.000	150.000	1.450.000
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado						0		0
Gastos financieros						0		0
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros						0		0
Diferencias de cambio						0		0
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros						0		0
Impuestos sobre beneficios						0		0
Subtotal gastos	2.179.658	8.190.827	714.485	101.713	52.291	11.238.974	1.295.056	12.534.030
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		200.000	50.000			250.000		250.000
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico						0		0
Cancelación deuda no comercial						0		0
Subtotal inversiones	0	200.000	50.000	0	0	250.000	0	250.000
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	2.179.658	8.390.827	764.485	101.713	52.291	11.488.974	1.295.056	12.784.030

2.2 - RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS POR LA FUNDACIÓN

Gastos/Inversiones	Actividad 1 EE.CC	Actividad 2 Proyectos Investigación	Actividad 3 Unidades Soporte	Actividad 4 Formación	Actividad 5 CEIm	Total actividades	imputados a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros						0		0
a) Ayudas monetarias	0	92.335	0	0	0	92.335	0	92.335
b) Ayudas no monetarias	22.237	32.218	0	0	0	54.455	0	54.455
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno						0		0
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación						0		0
Aprovisionamientos	78.691	1.497.981	170.738	0	0	1.747.409	0	1.747.409
Gastos de personal	2.280.649	3.146.477	358.624	55.289	43.613	5.884.652	621.915	6.506.568
Otros gastos de explotación	602.805	1.364.761	84.271	103.154	694	2.155.685	380.001	2.535.686
Amortización del Inmovilizado	48.457	1.251.084	16.972	0	0	1.316.514	136.237	1.452.750
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado						0		0
Gastos financieros						0		0
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros						0		0
Diferencias de cambio						0		0
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros						0		0
Impuestos sobre beneficios						0		0
Subtotal gastos	3.032.838	7.384.856	630.606	158.443	44.307	11.251.050	1.138.153	12.389.203
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	60.351	445.895	34.390	4.218		544.855	5.021	549.876
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico								0
Cancelación deuda no comercial								
Subtotal inversiones	60.351	445.895	34.390	4.218		544.855	5.021	549.876
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	3.093.189	7.830.751	664.996	162.661	44.307	11.795.905	1.143.174	12.939.079

3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN

3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.

INGRESOS	TOTAL	REALIZADO
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	4.711.000	6.769.731
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público	5.366.956	5.502.559
Aportaciones privadas	1.206.074	1.407.270
Otros tipos de ingresos		14.259
Subvenciones de capital	1.250.000	1.236.982
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	12.534.030	14.930.802

IV. Convenios de colaboración con otras entidades.

Objeto del convenio	Tercero con el que se suscribe	Fecha convenio	Importe en €
INNOVACIÓN: Convenio para la ayuda a la contratación de un investigador predoctoral para el área de investigación traslacional oncológica Beca Ana Lluh	CENTRO DE INVESTIGACION PRINCIPE FELIPE	13/01/2021	25.857,00 €
INNOVACIÓN: Convenio de colaboración de proyecto de investigación firmado con Methyldetect	METHYLDTECT APS	28/01/2021	0,00 €
INNOVACIÓN: Acuerdo marco de cooperación entre INCLIVA e IBV para la realización de actividades tendentes a fomentar y desarrollar la innovación y competitividad en sus respectivas áreas de influencia.	Instituto de Biomecánica de Valencia	03/02/2021	0,00 €
Establecer unos cauces para la consecución de fines comunes y la realización de actividades de beneficio mutuo y logro de sus objetivos especialmente en el campo de la biomedicina.	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AGRICULTORES (AVA-ASAJA)	04/03/2021	0,00 €
INNOVACIÓN: Colaboración entre estas instituciones para el estudio de asesoramiento y la validación del dispositivo BIO-Print para el Virus SARS CoV2 a partir de muestras de saliva	THALICTRUM GLOBAL HEALTH S.L.	09/03/2021	0,00 €
INNOVACIÓN: Convenio de colaboración para financiar la financiación de personal de apoyo y/o a la adquisición de un equipo BIA SECA MBCA 515 CLASE III CON UN SOTF.115+456 y con ESTADIOMETRO C/ WIRELES	ABBOTT LABORATORIOS, S.A.	29/03/2021	15.000,00 €
INNOVACIÓN: Colaboración de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos como coordinador de la Plataforma SCREN para el correcto desarrollo de los proyectos SCReN (SPANISH CLINICAL RESEARCH	FUNDACION DE INVESTIGACION BIOMEDICA IDISSC SAN CARLOS	14/04/2021	20.896,00 €
INNOVACIÓN: Convenio de Colaboración para "Estudio de la prevalencia de factores de riesgo cardiovascular, hábitos dietéticos y antropometría poblacional. Estrés oxidativo. Genética. Calidad de vida. Análisis coste-beneficio-utilidad de las intervenciones terapéuticas en el área de salud oeste de Valladolid y provincia. Proyecto Hortega".	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)	26/04/2021	1.644,03 €
INNOVACIÓN: Convenio para la colaboración en financiar y apoyar la investigación de la Fundación	AMUNT CONTRA EL CANCER	07/05/2021	0,00 €
PRACTICAS: Convenio de Colaboración del Programa Formativo para la Formación en Centros de Trabajo (FCT) con el IES JORGE JUAN de Puerto de Sagunto	IES JORGE JUAN	09/03/2021	0,00 €
INNOVACIÓN: Colaboración para el proyecto "DETECCIÓN DE DAÑO CEREBRAL AGUDO SILENTE TRAS PROCEDIMIENTOS DE ABLACIÓN EN CAVIDADES CARDÍACAS IZQUIERDAS"	MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.	24/05/2021	55.000,00 €
INNOVACIÓN: Convenio Marco de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos especialmente en el campo de la biomedicina.	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO EIKON, S.L.	17/05/2021	0,00 €
INNOVACIÓN: Convenio de colaboración para el Proyecto "A preclinical study of chemosensitivity to trabectedine in patients with high-grade ovarian cancer (HGOC) progressing on PARP inhibitors. (PARPi)"	PHARMA MAR S.A.	22/04/2021	30.000,00 €
INNOVACIÓN: CV Marco para regular la colaboración en el desarrollo del proyecto con título "Desarrollo preclínico de gampers frente a una nueva diana terapéutica de la distrofia miotónica"	ARTHEX BIOTECH S.L	01/03/2021	0,00 €
INNOVACIÓN: CV Colaboración Especifico para desarrollar conjuntamente y de manera consorciada el proyecto denominado "OGMIOS- Sistema inteligente de apoyo a la toma de decisiones clínicas en medicina de precisión	IIS LA FE; ISABAL; BIONOS BIOTECH, S.L.; UPV	10/02/2021	0,00 €
INNOVACIÓN: CV Especifico para desarrollar conjuntamente y de manera consorciada el proyecto denominado "Sistema visión artificial aumentada para la caracterización molecular y morfológica del cáncer de piel"	UPV; EPIDISEASE S.L.	10/02/2021	0,00 €
INNOVACIÓN: Convenio de colaboración de proyecto de investigación en el marco de la Convocatoria Fundacion Maraton TV-3 2020	FUNDACIÓN LA MARATÓ DE TV3	29/03/2021	35.580,00 €
FORMACIÓN: Convenio Marco de colaboración en Formación e Investigación de la Universidad Internacional de Valencia (VIU)	VALENCIAN INTERNATIONAL UNIVERSITY, S.L.	16/06/2021	0,00 €
CESION MATERIAL: Colaboración de cesión de un medicamento para un estudio en modelo animal. Dr. Cejalvo	PFIZER INC	03/02/2021	0,00 €

FORMACION: convenio de colaboración para financiar el Programa Formativo: El abordaje proactivo del paciente con diabetes tipo 2, vulnerable. Dr. Jorge Navarro	MERCK SHARP&DOHME ESPAÑA S.A.	15/06/2021	6.000,00 €
INNOVACIÓN: Convenio para regular la colaboración en el marco del Proyecto APTI 2021.	QUIBIM, S.L.	30/06/2021	0,00 €
INNOVACIÓN Establecer las bases generales de la colaboración para desarrollar e implementar el Grupo de Terapias Avanzadas de la Comunidad Valenciana (GTAVA)	IIS LA FE; FISABIO	01/07/2021	0,00 €
INNOVACIÓN: Convenio para colaborar en los proyectos de investigación dentro del marco de la Insuficiencia cardíaca del Dr. Nuñez	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA S.A.	26/05/2021	20.000,00 €
INNOVACIÓN: Convenio Marco para desarrollo de proyectos conjuntos.	FUNDACIÓN AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA CV (FUVAMA)	05/07/2021	0,00 €
PRACTICAS: Convenio de Colaboración para el desarrollo de Formación Profesional Dual del GRADO SUPERIOR LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMEDICO con el centro educativo IES ENRIC VALOR	IES ENRIC VALOR	29/01/2021	0,00 €
PRACTICAS: Convenio de Colaboración del Programa Formativo para la Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los Ciclos Formativos	CIPFP CHESTE	26/02/2021	0,00 €
INNOVACIÓN: Establece el marco de cooperación entre las partes para la realización de actividades tendentes a fomentar y desarrollar la innovación y competitividad en sus respectivas áreas de influencia	Instituto de Biomecánica de Valencia	03/02/2021	0,00 €
INNOVACIÓN: Convenio de colaboración para la Investigación en el campo de la artritis reumatoide (AR), en la referida Sección de Reumatología de Hospital Clínico Universitario de Valencia.	MERCK SHARP&DOHME ESPAÑA S.A.	02/06/2021	9.000,00 €
Innovación: Convenio para el Proyecto "Estudios biológicos del Linfoma no Hodgkin"	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER ASPANION	14/07/2021	10.000,00 €
INNOVACIÓN: Convenio de colaboración empresarial para el "Proyecto de instauración de puntos de evaluación de la inmunidad adaptativa frente aSARS-CoV-2 tras vacunación en población reumatológica" de la Dra. Trenor	PFIZER S.L.U.	19/07/2021	29.100,00 €
INNOVACIÓN: Convenio de colaboración específico para el Proyecto de Investigación en rehabilitación cardiaca	INSTITUTO VALENCIANO DEL CORAZON	15/06/2021	0,00 €
Convenio de colaboración para regular la aportación económica de la Beca Martí Ragué	FUNDACION ASOC.ESPAÑOLA DE COLOPROCTOLOGÍA	28/09/2021	32.000,00 €
INNOVACION: Convenio Específico de Colaboración con GVA para la inclusión de sus patentes en el "Banco de Patentes Connecting Knowledge	GENERALITAT VALENCIANA	21/09/2021	10.000,00 €
INNOVACION: Convenio de colaboración para la Adaptación del SNAQ a la población española: Validación de la herramienta del DR. MIGUEL CIVERA Servicio Endocrinología HCUV	ABBOTT LABORATORIOS, S.A.	29/04/2021	19.650,00 €
INNOVACION: Colaboración en el proyecto FLS concedido para la contratación de un gestor de casos.	FUNDACION ESPAÑOLA DE INVESTIGACION OSEA Y DEL METABOLISMO MINERAL	08/10/2021	8.000,00 €
INNOVACION: Convenio de colaboración para el proyecto "Valoración de la composición corporal y estudio morfofuncional muscular en pacientes con patología oncológica durante las primeras 48 horas de ingreso hospitalario"	DANONE NUTRICIA, S.R.L.	06/10/2021	12.000,00 €
Innovación: Colaboración para el desarrollo del proyecto europeo VALUECARE	FUNDACION DE LA CV PARA LA PROMOCION ESTRATEGICA EL DESARROLLO Y LA INNOVACION URBANA	09/11/2021	0,00 €
CV Marco para acoger alumnos/as de prácticas procedentes de INESEM	INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.A.	29/09/2021	0,00 €
Convenio de colaboración para la asistencia al evento "Fifth International Joint Meeting on Thoracic Surgery" del 17 al 19 de noviembre	MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.	28/10/2021	1.005,29 €
INNOVACION: Acuerdo Marco de atribución en exclusiva de los derechos intelectuales en proyectos de investigación	IGENOMIX, SL	02/12/2021	0,00 €
INNOVACION: Convenio de Colaboración en el proyecto "Estudio de los microRNAs circulantes como biomarcadores pronósticos en pacientes con déficit de alfa-1 antitripsina. Un enfoque funcional" del Dr. Dasí	FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	25/11/2021	6.000,00 €

INNOVACION: Desarrollo proyecto coordinado de la Aecc en Triple Negativo "PRYCO211372RODR"	FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA IRB BARCELONA	23/11/2021	268.500,00 €
INNOVACION: Colaboración "Proyecto SLPS Seguimiento a largo plazo de supervivientes" finalidad la contratación de una persona	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER ASPANION	03/12/2021	37.504,99 €
DONACION: Apoyo al proyecto de investigación de cáncer de ovario para la contratación de un técnico de laboratorio	GLAXOSMITHKLINE S.A.	25/11/2021	7.000,00 €
Convenio Empresaria para la Formación "Training of a Interventional Cardiologist to enhance our TAVI program, THV-F21-302"	EDWARDS LIFESCIENCES SA	24/11/2021	17.200,00 €
Convenio de Colaboración Especial de la Ayuda da la Investigación de la Fundación Bancaja al proyecto de La Medicina de precisión en Oncología	FUNDACIÓN BANCAJA - FIDENZIS	21/12/2021	22.000,00 €
PRACTICAS: Convenio de Colaboración del Programa Formativo para la Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los Ciclos Formativos	CFP MARCELINO OLAECHEA	21/12/2021	0,00 €
Colaboración de Programa de Ciencia de Datos IMPACT	ISS LA FE; FINBA; AFA; FISABIO; FIBAO; BSC-CNS; IISA; INBICA; FISEVI; UPF; IDIBELL; IGTP; FIBHGM; FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA DEL HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU; IMDEA; IMIM, ETC...	22/12/2021	21.633,33 €
innovacion: Diseño y desarrollo de plataforma web necesaria para el manejo de los pacientes con Enfermedad inflamatoria articular dependientes del Servicio de Reumatología del HCUV	ABBVIE SPAIN, S.L.U.	17/12/2021	8.000,00 €
Convenio de Colaboración con la UV para que se facturen unos informes que se realizan en el laboratorio de la UV junto con el servicio de anatomía patológica del HCUV.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	21/09/2021	0,00 €
Formación: Colaboración jornadas formativas en asma de difícil control	ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A	24/11/2021	3.000,00 €
FELLOWSHIP 2021 CIRUGÍA BARIÁTRICA	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIRUJANOS	22/12/2021	32.000,00 €
INNOVACIÓN: Adenda al convenio firmado en 2018 para ampliación de la duración del mismo. Ayuda concedida, en el Marco de las Ayudas Predoctorales en Oncología (APRO), a Robarto Tebar por proyecto "De la genómica del cáncer a la inmuno-oncología. Validación mediante genética de sistemas de biomarcadores de respuesta a terapias dirigidas en cáncer gastrointestinal"	JUNTA ASOCIADA PROVINCIAL DE VALENCIA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	12/01/2021	20.000,00 €
DONACIÓN: Adenda 2021 Convenio de colaboración para el proyecto "Identification and validation of targeted and immune therapies, preclinical models and markers of therapeutic response in peripheral neuroblastic tumours" de la Dra. Rosa Noguera	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION NEOUBLASTOMA	11/01/2021	14.000,00 €
INNOVACIÓN: Adenda al Convenio de colaboración de 2018 en el que detalla personal, grupos de investigación, aparatos y material que se va a usar y ubicación de los mismos	UV; FUNDACION GENETICA POR LA VIDA	02/01/2020	0,00 €
INNOVACIÓN: Adenda para el Anexo I que actualiza sus datos de personal Adscrito a fecha de 10/01/2021	UNIVERSIDAD DE VALENCIA; FUNDACION GENETICA POR LA VIDA	12/03/2021	0,00 €
INNOVACIÓN: Adenda del convenio de colaboración para el proyecto CLARIFY – Cloud ARTificial Intelligence For pathology	TYRIS SOFTWARE SL	30/06/2021	0,00 €
Adenda al convenio de colaboración firmado en 2019 para el programa de Doctorado en Neurociencias	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	05/05/2021	0,00 €
Adenda al Convenio de colaboración especial firmado en 2019 y que modifica cláusulas de cofinanciación de los investigadores	FUNDACION GENETICA POR LA VIDA	06/09/2021	20.779,46 €
Adenda 2021 al CV con el CIPF (2015) de la Unidad Mixta de Deterioro Neurológico	CENTRO DE INVESTIGACION PRINCIPE FELIPE	27/09/2021	0,00 €
Adenda al Convenio de Colaboración para el proyecto "Efectos de la cirugía bariátrica (con o sin intervención nutricional intensiva) sobre el eje CCR4 y sus ligandos en pacientes con obesidad mórbida"	VEGENAT HEALTHCARE, SLU	26/10/2021	16.000,00 €
Adenda Convenio de colaboración 2018 Ayudas Predoc AECC a Anna Adam	JUNTA ASOCIADA PROVINCIAL DE VALENCIA DE LA AECC; FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC	04/11/2021	20.000,00 €

Adenda Convenio de colaboración 2018 Ayudas Predoc Ezequie Monferrer	JUNTA ASOCIADA PROVINCIAL DE VALENCIA DE LA AECC; FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC	02/11/2021	20.000,00 €
INNOVACIÓN: Adenda al Convenio para regular la colaboración en el marco del Proyecto APOTI 2021.	QUIBIM, S.L.	14/12/2021	9.762,98 €
INNOVACIÓN: ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PREVISTA EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (AM 01/2019)	IIS LA FE DE VALENCIA; FISABIO	15/03/2021	0,00 €
PRACTICAS: Adenda II del Acuerdo Marco de Colaboración para el Fomento de FP DUAL SANEC firmado el 7 de febrero de 2020 para la anualidad 2021.	FUNDACION BANKIA	01/03/2021	12.500,00 €
Regular las relaciones de colaboración entre el departamento de salud, dependiente de la Conselleria con competencias en materia de sanidad, y la fundación INCLIVA.	GENERALITAT VALENCIANA	22/12/2021	0,00 €
INNOVACIÓN: Adenda al acuerdo de colaboración para el Proyecto CLARIFY – Cloud Artificial Intelligence For pathology	UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA	26/03/2021	0,00 €
Colaboración financiación en el programa de investigación científica	JANSSEN CILAG SA	07/11/2021	155.000,00 €
Adenda al convenio de colaboración empresarial del año 2018	FUNDACION FERO	22/06/2021	300.000,00 €

V. Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados.

El Plan de Actuación para el ejercicio 2021 fue aprobado por la Junta de Patronos el 14 de diciembre del 2020, dentro del plazo legalmente establecido.

Según el Reglamento de Fundaciones y siguiendo las directrices que establece el Plan General de Contabilidad vigente en el momento de la aprobación del Plan de Actuación para el ejercicio 2021, en dicho Plan de Actuación se recogen “los Ingresos y Gastos presupuestarios” según programas de actividad y tipos de ingresos; así como partidas diferentes de gastos según devengo. Los Gastos e Ingresos del presupuesto se expresan en términos de principios de devengo y de registro, incluidos en el Plan General de Contabilidad.

Los epígrafes del presupuesto correspondientes a “operaciones de funcionamiento” recogen la previsión que se realizó de los ingresos y gastos en que iba a incurrir la Fundación con motivo de la actividad a desarrollar durante el ejercicio, en tanto los epígrafes de “operaciones de fondos” contemplan la previsión de inversiones a realizar y las fuentes de financiación que se prevén para las mismas. En ambos casos se presenta una columna al lado de las previsiones donde se exponen las cifras reales definitivas y otra columna en que se cuantifican las desviaciones habidas.

A continuación, se detallan las desviaciones más significativas que se ha producido entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas, indicando las causas que las han ocasionado.

La liquidación del Plan de Actuación del ejercicio 2021 que se presenta a la Junta de Patronos es la siguiente:

Ingresos (Operaciones de Funcionamiento)

INGRESOS	PREVISTO 2021	REALIZADO 2021	DESVIACIÓN	%
VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	4.711.000,00	6.769.730,80	2.058.730,80	43,70%
- Gestión contratos EECC	96.000,00	97.835,30	1.835,30	1,91%
- Investigación de los Ensayos Clínicos	3.950.000,00	5.630.739,81	1.680.739,81	42,55%
- Proyectos de Investigación y Desarrollo	40.000,00	670.492,40	630.492,40	1576,23%
- Unidades de soporte	450.000,00	86.016,21	-363.983,79	-80,89%
- Eventos formativos	75.000,00	189.927,44	114.927,44	153,24%
- Gestión evaluación EECC	100.000,00	33.100,00	-66.900,00	-66,90%
- Otros ingresos	0,00	61.619,64	61.619,64	-
DONACIONES	300.000,00	277.479,39	-22.520,61	-7,51%
SUBVENCIONES	7.523.029,98	7.869.332,11	346.302,13	4,60%
- Subvenciones a la Investigación	5.873.029,98	6.232.349,84	359.319,86	6,12%
- Subvención Consellería Sanidad	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00%
- Subvención de Capital	1.250.000,00	1.236.982,27	-13.017,73	-1,04%
OTROS INGRESOS	0,00	406,71	406,71	-
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	48,56	48,56	-
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	13.804,13	13.804,13	-
TOTAL INGRESOS	12.534.029,98	14.930.801,70	2.396.771,72	19,12%

Los ingresos reales han superado la previsión en 2.396.771,72 euros (19'12%).

La principal desviación corresponde a los ingresos por prestación de servicios. Hay que destacar la fuerte desviación, en términos monetarios y relativos de los ingresos por prestaciones de servicios (+2.058.730,80 euros; +43,70%) y de los ingresos por subvenciones (+346.302,13 euros, +4,60%). Estas dos partidas, ingresos por prestación de servicios y por subvenciones suponen el 98'05% de los ingresos del ejercicio, 97'61% de los ingresos presupuestarios.

A sensu contrario, este ejercicio se produce una caída de los ingresos por donativos (-22.520,61 euros; -7'51%)

Los ingresos no recurrentes o los que proceden del patrimonio mobiliario de la fundación son cada vez más insignificantes.

Gastos (Operaciones de Funcionamiento)

GASTOS	PREVISTO 2021	REALIZADO 2021	DESVIACIÓN	%
AYUDAS MONETARIAS	220.000,00	92.334,78	127.665,22	58,03%
- Becas de investigación	20.000,00	25.692,75	-5.692,75	-28,46%
- Intensificación Dr. Cervantes	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
- Acciones colaborativas y de política científica	140.000,00	6.642,03	133.357,97	95,26%
APROVISIONAMIENTOS	1.640.308,89	1.747.409,47	-107.100,58	-6,53%
- Por realización de Ensayos	106.263,76	78.690,61	27.573,15	25,95%
- Por realización de Proyectos de Investigación	155.239,85	180.264,40	-25.024,55	-16,12%
- Por realización de Subvenciones	1.224.355,71	1.379.606,69	-155.250,98	-12,68%
- Cooperación en Laboratorio UCIM	10.000,00	3.675,98	6.324,02	63,24%
- Unidades de Soporte Científico	144.449,57	105.171,79	39.277,78	27,19%
GASTOS DE PERSONAL	6.405.600,00	6.506.567,54	-100.967,54	-1,58%
- Grupo de Gestión-Administración	1.305.198,00	1.260.196,55	45.001,45	3,45%
- Personal Investigación	5.100.402,00	5.246.370,99	-145.968,99	-2,86%
- Personal Unidades de Soporte Científico	0,00	0,00	0,00	
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ACTIVIDAD	2.372.272,38	2.118.040,25	254.232,13	10,72%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ESTRUCTURA	430.848,72	389.718,04	41.130,68	9,55%
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	27.927,92	-27.927,92	
DONACIONES DE INVENTARIABLE	15.000,00	54.454,56	-39.454,56	-263,03%
AMORTIZACIONES	1.450.000,00	1.452.750,11	-2.750,11	-0,19%
TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS	12.534.029,99	12.389.202,67	144.827,32	1,16%

Los gastos del ejercicio han resultado inferiores a los presupuestados en 144.827,32 euros (1'16%), Como quiera que esta desviación de los gastos ha sido inferior a la desviación de los ingresos, el superávit previsto (0 euros) se ha incrementado a +2.541.599,03 euros.

Las partidas de gastos que más se han desviado son las directamente relacionadas con los ingresos por prestación de servicios, así se han incrementado los gastos de funcionamiento de la actividad en 254.232,13 euros (+10'72%)

Los gastos de personal suponen en términos cuantitativos, la rúbrica de mayor gasto (52'52% presupuesto realizado) apenas ha variado con relación al importe presupuestado.

24.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

Los bienes y derechos que forman parte del patrimonio de la Fundación no están sujetos a ningún tipo de gravamen o restricción.

La dotación fundacional asciende a 617.482,67euros a 31 de diciembre de 2021 y se encuentra materializada íntegramente en cuentas bancarias e inversiones financieras de la Fundación. La situación era la misma a 31 de diciembre de 2020.

La totalidad de los bienes y derechos de la Fundación que figuran en el Activo del Balance se encuentran directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales, y los elementos más significativos se han detallado en las Notas precedentes de esta Memoria.

I. Cálculo de la base de aplicación y recursos mínimos a destinar del ejercicio 2021

	IMPORTE
Resultado contable	2.541.599,03
Ajustes positivos al resultado	12.389.202,67
Dotaciones a la amortización y a las provisiones de inmovilizado afectas al cumplimiento de fines propios	1.316.513,56
Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	11.072.689,11
Ajustes negativos al resultado	0,00
Beneficio en venta de inmuebles en que se realice la actividad propia y bienes y derechos considerados dotación fundacional	
Diferencia: base de cálculo	14.930.801,70
Renta a destinar	10.451.561,19
Porcentaje	70,00%

Detalle de los ajustes positivos (art. 24 Ley 50/2002 – art. 32 RD 1337/2005)

A) Dotación a la amortización de inmovilizado afecto a actividades en cumplimiento de fines (Art.32.4.a) Reglamento R.D.1337/2005)

Elemento patrimonial afectado a la actividad en cumplimiento de fines	Dotación a la amortización del elemento patrimonial del ejercicio
Amortización del inmovilizado material	1.298.102,00
Amortización del inmovilizado intangible	18.411,56
TOTAL 1.1. A) Dotación a la amortización	1.316.513,56

B) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (excepto amortizaciones y deterioro de inmovilizado)

Descripción del gasto	Porcentaje de imputación a la actividad propia en cumplimiento de fines	Importe
Ayudas monetarias y ayudas no monetarias	100%	146.789,34
Reintegro de ayudas	100%	0,00
Aprovisionamientos	100%	1.747.409,47
Gastos de personal	100%	6.506.567,54
Otros gastos de la actividad	100%	2.535.686,21
Gastos financieros	100%	0,00
TOTAL 1.1. B) Gastos comunes y específicos		10.936.452,56

C) Resultado positivo contabilizado directamente en el patrimonio neto como consecuencia de cambios en los criterios contables o la subsanación de errores.

Descripción del cambio de criterios contables o del error subsanado	Importe
TOTAL 1.1. C) Cambios de criterios contables y subsanación de errores	0,00
TOTAL 1.1. AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE	0,00

II. Cálculo de la base de aplicación y recursos mínimos a destinar del ejercicio 2021

Ejercicio	Determinación de los recursos devengados en el ejercicio en cumplimiento de fines							
	Excedente del ejercicio	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Base de cálculo	Rentas a destinar	Recursos destinados a fines	Recursos destinados en exceso o en defecto	
2015	-150.065,71	7.835.657,31		7.685.591,60	5.379.914,12	8.295.371,18	-2.915.457,06	
2016	-255.859,25	8.506.120,58		8.250.261,33	5.775.182,93	10.027.720,97	-4.252.538,04	
2017	736.701,82	7.870.248,32		8.606.950,14	6.024.865,10	8.606.950,14	-2.582.085,04	
2018	954.551,73	7.978.425,00		8.932.976,73	6.253.083,71	7.375.711,00	-1.122.627,29	
2019	412.507,50	10.035.066,75		10.447.574,25	7.313.301,98	8.712.674,06	-1.399.372,09	
2020	2.749.102,29	11.120.695,00		13.869.797,29	9.708.858,10	12.789.588,81	-3.080.730,71	
2021	2.541.599,03	12.389.202,67		14.930.801,70	10.451.561,19	10.479.391,11	-27.829,92	
Ejercicio	Aplicación de los recursos derivados en cumplimiento de fines							Total recursos hechos efectivos
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
2015	8.295.371,18							8.295.371,18
2016		10.027.720,97						10.027.720,97
2017			8.606.950,14					8.606.950,14
2018				7.375.711,00				7.375.711,00
2019					8.712.674,06			8.712.674,06
2020						12.789.588,81		12.789.588,81
2021							10.479.391,11	10.479.391,11
	8.295.371,18	10.027.720,97	8.606.950,14	7.375.711,00	8.712.674,06	12.789.588,81	10.479.391,11	66.287.407,27

2. Recursos aplicados en el ejercicio

De acuerdo con la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana (modificada por la Ley 9/2008) y con la Ley 49/2002 de Régimen fiscal de las entidades sin ánimo lucrativo, a la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado al menos el 70% de los ingresos netos, resultados ordinarios y extraordinarios en el plazo máximo de 4 años a contar a partir del cierre del ejercicio.

Ejercicio 2021		IMPORTE		TOTAL
1. Gastos en cumplimiento de fines		10.936.452,56		10.936.452,56
	Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda	
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1+2.2)	0,00	549.876,22	0,00	549.876,22
2.1 Realizadas en el ejercicio		549.876,22		549.876,22
2.2 Procedentes de ejercicios anteriores				
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores				
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores				
TOTAL (1 + 2)				11.486.328,78

24.3. Gastos de administración

La Fundación no tiene gastos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, ni gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos, no superando, por tanto, el límite máximo de estos gastos.

Los límites de los gastos de administración para los ejercicios 2021 y 2020 son:

Ejercicio	Límites alternativos	
	5% Fondos Propios	20% Resultado contable corregido
2021	605.679,31	2.986.160,34
2020	478.599,36	2.773.959,46

25. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES INTERRUMPIDAS

No existen.

26. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No hay hechos posteriores al cierre que afecten a la aplicación del principio de “empresa en funcionamiento” ni a las presentes cuentas anuales.

27. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Administradores y directivos

Se considera como tales a los miembros de la Junta de Gobierno, la Junta de Patronos y la Dirección General de la Fundación.

Los miembros de dichos órganos no han percibido remuneraciones de ningún tipo durante el ejercicio 2021 (ni el ejercicio 2020) pues figura expresamente prohibido por los estatutos de la Fundación.

No existen anticipos y/o créditos concedidos a los miembros de dichos órganos de gobierno ni se han contraído obligaciones por cuenta de los mismos en materia de pensiones o seguros de vida.

Hospital Clínico Universitario de Valencia

Tal y como se ha indicado a lo largo de esta Memoria existe una especial vinculación con el Hospital Clínico Universitario de Valencia. Las transacciones realizadas entre ambas entidades durante los ejercicios 2021 y 2020 están detalladas en la Nota 17 de esta Memoria y se trata únicamente de Donaciones.

28. OTRA INFORMACIÓN

Órganos de gobierno, dirección y representación

En la Junta de Patronos celebrada el 22 de junio de 2021 se propone la incorporación a la Junta de Patronos de la Federación Española de Enfermedades Raras FEDER, y en la Junta celebrada el 16 de diciembre de 2021, en representación de la de la Federación de Enfermedades Raras, Dña. Bárbara Congost Miron manifiesta ante el Patronato su aceptación como Patrona.

A fecha de 31 de diciembre de 2021 los miembros del Patronato de la Fundación son:

	Nombre y apellidos	Cargo	Tipo
Presidenta	Hble. Dña. Ana Barceló Chico	Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública de la Generalitat Valenciana	En función del cargo
Vicepresidente	Dr. D. Álvaro Bonet Pla	Director Gerente Hospital Clínico-Malvarrosa	En función del cargo
Vocal	Dra. Dña. María Vicenta Mestre	Rectora Magnífica de la Universidad de Valenciana	En función del cargo
Vocal	Dña. Emilia Adán García	Consejo Social de la Universidad de Valencia	En función del cargo
Vocal	D. Juan Viña Ribes	Fundación Cañada Blanch	En función del cargo
Vocal	D. Rafael Alcón Traver	Fundación Bancaja	En función del cargo

Vocal	D. José B. Noblejas Pérez	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Carlos Simón	Director Científico de la Fundación IGENOMIX	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Javier Burgos Muñoz	Director General de Investigación y Alta Inspección de Sanitaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana	En función del cargo
Vocal	Dña. Concha Andrés Sanchis	Secretaria Autonómica de Eficiencia y Tecnología Sanitaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana	En función del cargo
Vocal	D. Joaquín Santo	Consejo Valenciano de Cultura	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Francisco Javier Chorro	Decano de la Facultad de Medicina	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Rubén Ventura Masip	Director Científico de la Fundación FERO	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Andrés Cervantes	Director General de la Fundación	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Joaquín Ortega Serrano		Nombre propio
Vocal	D. Tomás Trenor Puig		Nombre propio
Vocal	D. Carlos Pascual de Miguel		Nombre propio
Vocal	Dra. Dña. María Angela Nieto Toledano		Nombre propio
Vocal	Dra. Dña. Ana Lluch Hernández		Nombre propio
Vocal	Dña. Bárbara Congost Miro	En representación de la Federación de Enfermedades Roras	En función del cargo

Asisten a la Junta, sin tener la condición de Patronos, con voz, pero sin voto:

Nombre y apellidos	Cargo	Tipo
D. Manuel Delgado Rodríguez	Secretario Junta de Patronos	En función del cargo
D. Vicente de Juan Martín	Director Económico de la Fundación	En función del cargo

A 31 de diciembre de 2021 los miembros de la Junta de Gobierno son:

	Nombre y apellidos	Cargo	Tipo
Presidente	Dr. D. Álvaro Bonet Pla	Director Gerente Hospital Clínico-Malvarrosa	En función del cargo

Vicepresidente	Dr. D. Francisco Javier Chorro	Decano de la Facultad de Medicina	Vocal
Vocal	Dr. D. Carlos Simón	Director Científico de la Fundación IGENOMIX	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Javier Burgos Muñoz	Director General de Investigación y Alta Inspección de Sanitaria de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Andrés Cervantes	Director General de la Fundación	En función del cargo
Vocal	D. Jorge Navarro	Director Médico Hospital Clínico-Malvarrosa	En función del cargo
Vocal	Dr. Pascual Medina Beso,	Coordinador de la UCIM de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Valencia	En función del cargo
Vocal	Dr. Manuel Alós	Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Clínico Universitario de Valencia	En función del cargo
Vocal	Dra. Ana Sanmartín	Directora de Atención Primaria Departamento Salud Valencia Clínico-Malvarrosa	En función del cargo
Vocal	D. Vicente de Juan	Director Económico de la Fundación INCLIVA	En función del cargo
Vocal	Dra. Marina Soro	Presidenta del CEIm	En función del cargo

Asisten a la Junta, sin tener la condición de miembro, con voz, pero sin voto:

Nombre y apellidos	Cargo	Tipo
Dña. Maria Teresa Sáenz	Secretaria General y Secretaria de la Junta	En función del cargo
Dra. Carmen Gómez Cabrera	Directora Científica adjunta	En función del cargo
Dr. Luis Sabater	Director Científico adjunto	En función del cargo
Dr. Julio Nuñez	Director Científico adjunto	En función del cargo

A fecha de 31 de diciembre de 2020 los miembros del Patronato de la Fundación eran:

	Nombre y apellidos	Cargo	Tipo
Presidenta	Hble. Dña. Ana Barceló Chico	Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública de la Generalitat Valenciana	En función del cargo
Vicepresidente	Dr. D. Álvaro Bonet Pla	Director Gerente Hospital Clínico-Malvarrosa	En función del cargo
Vocal	Dra. Dña. María Vicenta Mestre	Rectora Magnífica de la Universidad de Valenciana	En función del cargo
Vocal	Dña. Emilia Adán García	Consejo Social de la Universidad de Valencia	En función del cargo

Vocal	D. Juan Viña Ribes	Fundación Cañada Blanch	En función del cargo
Vocal	D. Rafael Alcón Traver	Fundación Bancaja	En función del cargo
Vocal	D. José B. Noblejas Pérez	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Carlos Simón	Director Científico de la Fundación IGENOMIX	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Javier Burgos Muñoz	Director General de Investigación y Alta Inspección de Sanitaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana	En función del cargo
Vocal	Dña. Concha Andrés Sanchis	Secretaria Autonómica de Eficiencia y Tecnología Sanitaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana	En función del cargo
Vocal	D. Joaquín Santo	Consejo Valenciano de Cultura	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Francisco Javier Chorro	Decano de la Facultad de Medicina	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Rubén Ventura Masip	Director Científico de la Fundación FERO	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Andrés Cervantes	Director General de la Fundación	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Joaquín Ortega Serrano		Nombre propio
Vocal	D. Tomás Trenor Puig		Nombre propio
Vocal	D. Carlos Pascual de Miguel		Nombre propio
Vocal	Dra. Dña. María Angela Nieto Toledano		Nombre propio
Vocal	Dra. Dña. Ana Lluch Hernández		Nombre propio

Dr. Luis Sabater	Director Científico adjunto	En función del cargo
Dr. Julio Nuñez	Director Científico adjunto	En función del cargo

Asisten a la Junta, sin tener la condición de Patronos, con voz, pero sin voto:

Nombre y apellidos	Cargo	Tipo
D. Manuel Delgado Rodríguez	Secretario Junta de Patronos	En función del cargo
D. Vicente de Juan Martín	Director Económico de la Fundación	En función del cargo

En relación a la Junta de Gobierno, el patronato celebrado el 9 de diciembre de 2019 acordó la incorporación de un nuevo miembro en la Junta de Gobierno, el catedrático de la Universidad de Valencia, Federico Pallardo Calatayud, tras el fallecimiento del profesor Salvador Lluch.

Así, a 31 de diciembre de 2020 sus miembros son:

	Nombre y apellidos	Cargo	Tipo
Presidente	Dr. D. Álvaro Bonet Pla	Director Gerente Hospital Clínico-Malvarrosa	En función del cargo
Vicepresidente	Dr. D. Francisco Javier Chorro	Decano de la Facultad de Medicina	Vocal
Vocal	Dr. D. Carlos Simón	Director Científico de la Fundación IGENOMIX	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Javier Burgos Muñoz	Director General de Investigación y Alta Inspección de Sanitaria de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana	En función del cargo
Vocal	Dr. D. Andrés Cervantes	Director General de la Fundación	En función del cargo
Vocal	D. Jorge Navarro	Director Médico Hospital Clínico-Malvarrosa	En función del cargo
Vocal	Dr. Pascual Medina Beso,	Coordinador de la UCIM de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Valencia	En función del cargo
Vocal	Dr. Manuel Alós	Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Clínico Universitario de Valencia	En función del cargo
Vocal	Dra. Ana Sanmartín	Directora de Atención Primaria Departamento Salud Valencia Clínico-Malvarrosa	En función del cargo
Vocal	D. Vicente de Juan	Director Económico de la Fundación INCLIVA	En función del cargo
Vocal	Dra. Marina Soro	Presidenta del CEIm	En función del cargo

Asisten a la Junta, sin tener la condición de miembro, con voz, pero sin voto:

Nombre y apellidos	Cargo	Tipo
Dña. Maria Teresa Sáenz	Secretaria General y Secretaria de la Junta	En función del cargo
Dra. Carmen Gómez Cabrera	Directora Científica adjunta	En función del cargo
Dr. Luis Sabater	Director Científico adjunto	En función del cargo
Dr. Julio Nuñez	Director Científico adjunto	En función del cargo

Información sobre las autorizaciones otorgadas por el Protectorado y las solicitudes de autorización sobre las que no se haya recibido el acuerdo correspondiente Confirmar

Ni en el ejercicio 2021 y en el ejercicio 2020 se han solicitado autorizaciones del protectorado para contratar con Patronos o para enajenar bienes que componen la dotación fundacional.

Honorarios de auditoria y otros servicios prestados por los auditores.

La auditoría de las cuentas anuales de la Fundación recae sobre la Intervención General de la Generalitat Valenciana, quien mediante concurso público contrata a los auditores. Para el ejercicio 2021 la firma auditora designada ha sido DULA AUDITORES, S.L.P. En el ejercicio 2020 la firma auditora designada fue FIDES AUDIT ASSURANCE, S.L.

Estas firmas u otras vinculadas con las mismas no prestan servicios a la fundación, ni durante el ejercicio 2021 ni durante el ejercicio 2020.

Estructura del personal

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2021 y 2020, distribuido por géneros y categorías es el siguiente:

	2021			2020		
	Hombres	Mujeres	Promedio	Hombres	Mujeres	Promedio
Administración	4	31	31,16	4	29	31,51
Jefes/Técnicos	4	22	23,65	4	23	25,65
Auxiliares	0	6	5,13	0	4	4,00
Subalternos	0	3	2,38	0	2	1,86
Personal Investigación	56	130	181,38	47	128	151,63
Enfermeras	1	26	26,91	2	25	22,34
Investigadores	50	89	136,41	42	90	114,71
Administración	5	15	18,06	3	13	14,58
Total	60	161	212,54	51	157	183,14

Ninguno de los empleados de la Fundación es miembro de la Junta de Gobierno, de la Junta de Patronos o Director General.

El desglose de los empleados con discapacidad es el siguiente:

	2021			2020		
	Hombres	Mujeres	Promedio	Hombres	Mujeres	Promedio
Administración	0	6	4,38	0	4	3,95
Jefes/Técnicos	0	1	1,00	0	1	0,95
Auxiliares	0	2	1,49	0	1	1,00
Subalternos	0	3	1,89	0	2	2,00
Personal Investigación	0	0	0,18	0	0	0
Enfermeras	0	0	0,00	0	0	0,00
Investigadores	0	0	0,18	0	0	0,00
Administración	0	0	0,00	0	0	0,00
Total	0	6	4,56	0	4	3,95

Remanentes a disposición de los investigadores

El importe de los remanentes de los resultados positivos de ensayos clínicos y proyectos de investigación que la fundación tiene puesto a disposición de los investigadores a 31 de diciembre de 2021 es de 8.872.633,96 euros.

29. INFORMACION SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES

	2021	2020
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	2,22	2,25
Ratio de operaciones pagadas	2,06	1,92
Ratio de operaciones pendientes de pago	5,45	8,54
	Importe	Importe
Total pagos realizados	3.374.922,58	2.998.400,86
Total pagos pendientes	161.195,80	153.761,68

30. INFORMACIÓN SEGMENTADA.

La Fundación no realiza actividades de naturaleza mercantil.

31. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Notas de la memoria	2021	2020
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		-1.039.420,87	-5.595.882,34
1. Excedente del ejercicio antes de impuestos.	Nota 3	1.304.616,76	5.492.763,11
2. Ajuste del resultado.		-5.043.737,56	-4.893.784,92
a) Amortización del inmovilizado (+).	Nota 5 Y 8	1.452.750,11	1.047.243,17
c) Variación de provisiones (+).	Nota 18	81.456,16	71.774,36
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-).	Nota 21	-6.632.349,84	-6.012.714,45
e) Resultado por bajas y enajenaciones de inmovilizado	Nota 5 Y 17.f	54.454,57	0,00
g) Ingresos financieros (-).	Nota 10.1	-48,56	-88,00
3. Cambios en el capital corriente.		2.699.651,37	-3.451.287,73
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).		841.221,84	-3.564.973,11
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).		1.858.429,53	113.685,38
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).		0,00	0,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.		48,56	88,00
c) Cobros de intereses (+).	Nota 10.1	48,56	88,00
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4).		-1.039.420,87	-5.595.882,34
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-604.330,79	-3.717.125,28
6. Pagos por inversiones (-).		-604.330,79	-3.717.125,28
b) Inmovilizado intangible.	Nota 8	0,00	0,00
c) Inmovilizado material.	Nota 5	-604.330,79	-3.717.125,28
f) Otros activos financieros.	Nota 10.1	0,00	0,00
7. Cobros por desinversiones (+).		0,00	0,00
f) Otros activos financieros.	Nota 10.1	0,00	0,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7 - 6).		-604.330,79	-3.717.125,28
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		8.002.885,88	10.463.669,99
9. Cobros y pagos por operaciones de patrimonio.		8.002.885,88	10.463.669,99
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	Nota 21	8.002.885,88	10.463.669,99
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.		0,00	0,00
11. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10 - 11).		8.002.885,88	10.463.669,99
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0,00	0,00
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Ó EQUIVALENTES (+/-A +/-B +/-C +/-D)		6.359.134,22	1.150.662,37
EFECTIVO Ó EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		7.582.583,81	6.431.921,44
EFECTIVO Ó EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		13.941.718,03	7.582.583,81

32. INVENTARIO

Hasta el ejercicio 2013, la Fundación no poseía bienes de activo inmovilizado, dado que los elementos inventariables que adquiriría eran cedidos al Hospital Clínico Universitario de Valencia, quien le tiene cedida su utilización parcial gratuita en virtud del Convenio de Infraestructuras firmado entre ambas entidades.

Desde el 31 de mayo de 2013 la Fundación es titular de los bienes inventariables que adquiere, excepto aquellos ubicados en el Hospital Clínico Universitario de Valencia que no estén financiados por subvenciones y que se donan al mismo.

De igual modo, y dada su actividad, no mantiene tampoco existencias de ningún tipo.

El Protectorado no ha sacado normas específicas respecto a la información a incluir en este apartado.

Consecuentemente, los bienes y derechos de la Fundación al 31 de diciembre de 2020 y 2019 son los siguientes:

	2021	2020
Inmovilizado intangible	2.453.753,52	2.561.187,29
Inmovilizado material	6.946.953,82	7.742.393,94
Inversiones financieras a largo plazo	7.170.620,58	5.857.350,01
De los que administraciones públicas	6.384.087,21	5.116.234,98
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	5.341.276,58	5.267.673,86
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.121.236,16	9.349.331,29
De los que administraciones públicas	7.121.236,16	9.349.331,29
Inversiones financieras a corto plazo	2.416,00	2.416,00
De los que imposiciones a plazo fijo	0,00	0,00
Otros activos financieros	2.416,00	2.416,00
Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00
Efectivo y otros activos líquidos	13.941.718,03	7.582.583,81
TOTAL INVENTARIO	42.977.974,69	38.362.936,20

El detalle de inmovilizado intangible y material al 31 de diciembre de 2021 se compone de la siguiente forma:

Identificador	DENOMINACIÓN	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO CONTABLE
127	7 CABECEROS TIPO ATLAS PN/01-2013 AL AIR LIQUIDE R/1063	21/06/2013	21.476,63	18.320,01	3.156,62
157	CABLEADO FIBRA OPTICA SALA INFORMATICA (IMTECH R/1032)	24/06/2013	878,52	878,52	0,00
121	AUDIOVISUALES SALA REUNIONES /SALON ACTOS/	17/07/2013	37.605,14	31.809,37	5.795,77
124	PN 03/2013 (70%) -ROMERO MOBILIARIO BIOBANCO R/1282	19/07/2013	24.224,12	20.477,35	3.746,77
125	PN 02/2013 - LOTE Nº 1 MOBILIARIO DE OFICINA Y ENCIMERA DE BAÑO BANCADAS R/1286	23/07/2013	30.920,63	26.104,12	4.816,51
126	PN 02/2013 - LOTE Nº 2 REVESTIMIENTOS MOBILIARIO DE OFICINA Y ENCIMERA DE BAÑO.	23/07/2013	22.970,71	19.392,57	3.578,14
123	MESA SALA DE JUNTAS (40%) - MOBISA R/1281	26/07/2013	6.208,99	5.231,59	977,40
133	SISTEMA ALARMA NUEVO EDIFICIO	30/08/2013	3.310,17	2.760,01	550,16
155	INSTALACIONES CABLEADO (INABENSA R/1500)	18/09/2013	2.478,14	2.464,00	14,14
156	INSTALACION PANEL DE TELEFONIA (R/1501) INABENSA	18/09/2013	1.382,85	1.374,93	7,92
132	MESA SALA DE JUNTAS.-MOBISA- R/1566	24/09/2013	9.313,48	7.701,55	1.611,93
134	VINILOS Y SEÑALIZACION EDIFICIO FUNDACION R/1601 EL CORTE INGLES	30/09/2013	9.659,60	7.971,82	1.687,78
135	SISTEMA DE COMUNICACION GSM TELÉFONO ASCENSORES R/1602 FULTON	30/09/2013	1.128,92	931,65	197,27
145	CANCELAS ANTIPANICO CALLEJON	30/09/2013	10.274,56	8.479,37	1.795,19
131	EQUIPOS AUDIOVISUALES SONOIDEA- PN04/2013 R/1552	01/10/2013	10.744,33	8.864,05	1.880,28
137	FELPUDO	01/10/2013	898,79	741,51	157,28
138	SILLONES TAPIZADOS EN PIEL SALA DE JUNTAS	01/10/2013	8.724,14	7.197,38	1.526,76
148	SILLONES PIEL NEGRA AMPLIACIÓN LOTE 11 ARTIDIS PN 12/2013 -	01/10/2013	1.748,90	1.442,84	306,06
181	INFRAESTRUCTURA NUEVA SEDE/ PROMIS	01/10/2013	197.897,90	46.266,47	151.631,43
182	INFRAESTRUCTURA NUEVA SEDE/ FUNDACION	01/10/2013	153.412,49	35.866,27	117.546,22
183	FISABIO PROGRAMA II.6: INFRAESTRUCTURAS FASE I	01/10/2013	2.823.777,07	660.170,81	2.163.606,26
141	VESTUARIOS - LOTE 8 - PN 12/2013 FSMOBEL	02/10/2013	1.299,21	1.071,48	227,73
146	BANCADAS LOTE 7- - SALA DE ESPERA - PN 12/2013 FSMOBEL	02/10/2013	1.799,75	1.484,34	315,41
147	LOTE 6 - ARMARIOS -PN 12/2013 FSMOBEL	02/10/2013	8.324,22	6.865,18	1.459,04
151	CORTINAS - PN 12/2013 - FSMOBEL LOTE 1	02/10/2013	16.831,10	13.881,03	2.950,07
152	LOTE 10 - MOBILIARIO SALON DE ACTOS - PN 12/2013 FSMOBEL	02/10/2013	3.891,62	3.209,50	682,12
136	ESPEJOS BAÑO, PAPELERAS	04/10/2013	3.078,98	2.537,64	541,34
139	CAJAS SALA DE JUNTAS	10/10/2013	257,05	211,47	45,58
142	CONGELADOR WUF500 / CENTRIFUGA 1248R / REFRIGERADOR 200L / CONGELADOR 85L /	11/10/2013	14.534,47	11.951,03	2.583,44
158	CAJON PASACABLES PARA MESA DE JUNTAS	16/10/2013	305,04	250,37	54,67
164	LOTE 9 PN12/2013 - 68 BUTACAS SALON DE ACTOS	16/10/2013	26.335,12	21.617,93	4.717,19
149	SILLAS OPERATIVAS LOTE 3-PN 12/2013 - COSIN	21/10/2013	8.399,37	6.883,35	1.516,02
150	SILLAS CONFIDENTE -LOTE 4- PN 12/2013 COSIN	21/10/2013	2.177,66	1.784,64	393,02
153	LIBRERIA 150X 44 DOS PUESRTAS LACADAS	29/10/2013	1.899,38	1.552,39	346,99
154	MOBILIARIO COSIN LOTE 5 -PN 12/2013	29/10/2013	23.976,02	19.595,77	4.380,25
175	SOFÁ 3 PLAZAS 5ª PLANTA	07/11/2013	965,96	787,13	178,83
160	EQUIPAMIENTO UNIDAD BIOINFORMATICA PN 11/2013 FUJITSU - PROMIS	11/11/2013	86.428,00	86.428,00	0,00

159	BANCADA A MEDIDA INFORMATICA-ARMARIO RECEPCION PLANTA BAJA (COSIN)	12/11/2013	1.533,60	1.247,52	286,08
162	ROTULO FACHADA Y MOSTRADOR, VINILOS SALON DE ACTOS, PLACAS	14/11/2013	5.793,21	5.651,28	141,93
167	ORDENADOR SOBREMESA ,IMPRESORA ANESTESIA N.EDIFICIO	22/11/2013	1.703,02	1.703,02	0,00
161	EQUIPO INFORM. BIOBANCO Intel corel Western Digital WD5000AAKX 500GB SATA3	26/11/2013	588,36	588,36	0,00
163	ORDENADOR PC +MONITOR+TECLADO+LECTOR+IMPRESORAS	02/12/2013	1.595,36	1.595,36	0,00
170	MOBILIARIO CLINICO PN 12/2013 LOTE 2	05/12/2013	7.287,01	5.881,65	1.405,36
165	PC ORDENADOR, MONITOR	09/12/2013	1.137,16	1.137,16	0,00
169	ARMARIO BAJO Y CAJAS BACHMANN SALON ACTOS (LOTE 6)	10/12/2013	472,73	380,89	91,84
166	AUDIOVISUALES SALA REUNIONES Y SALON ACTOS PN 04/2013 (3ª factura).	11/12/2013	5.372,16	5.192,70	179,46
168	EQUIPAMIENTO BIOINFORMATICA - PN 11/2013 (R/ 2193)	12/12/2013	25.420,00	25.420,00	0,00
172	ORDENADORES " HP ELITEONE 800 Y APPLE IMAC" DIRECCION CIENTIFICA Y DIRECCION GENERAL.	12/12/2013	2.165,28	2.165,28	0,00
171	ARMARIO, MESA DIRECCION, SILLON - LOTE 11 MOBILIARIO DIRECCIÓN	13/12/2013	4.951,82	3.985,93	965,89
176	ARMARIOS CHAPA Y BUCK 3 CAJONES CON HUECO PARA CPU	13/12/2013	2.531,83	2.037,96	493,87
173	SILLAS OPERATIVAS BCO Y NEGRO	16/12/2013	711,81	572,37	139,44
174	MONITOR MESA Y DISTRIBUIDOR DE SEÑAL	20/12/2013	2.198,42	2.118,45	79,97
177	ORDENADOR LOLI CAIBER	24/12/2013	587,39	587,39	0,00
178	ARREGLOS SOLICITADOS POR AYUNTAMIENTO (BERTOLIN R/2278)	26/12/2013	1.506,58	1.448,80	57,78
180	SILLAS OPERATIVAS	30/12/2013	569,45	455,76	113,69
179	8 ORDENADORES Y 3 IMPRESORAS ONCOLOGIA	31/12/2013	5.852,79	5.852,79	0,00
186	MESA AUXILIAR MADERA SALON DE ACTOS	01/01/2014	1.999,29	1.599,44	399,85
258	PATENTE P201000899 DRA. MONTOLIU "METODO EX-VIVO PARA EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO DE LA ENCEFALOPATÍA HEPÁTICA MÍNIMA MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE 3-NITROTIROSINA EN SUERO"	01/01/2014	733,62	293,44	440,18
268	EQUIPO LIGHTCYCLER 96	02/01/2014	44.000,00	44.000,00	0,00
191	PERCHEROS DG Y DC	09/01/2014	175,48	140,01	35,47
185	IMPRESORA RDE BROTHER HL 2250DN	13/01/2014	117,93	117,93	0,00
2812014	HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA HABILITACION BIOBANCO	14/01/2014	175,88	42,05	133,83
2822014	HONORARIOS DIRECCION OBRA (BIOINFORMATICA)	14/01/2014	487,75	116,52	371,23
190	SILLON CONFIDENTE TAPIZADO PIEL DG	15/01/2014	252,62	201,11	51,51
232	WIN PRO 8.1 X64 SPANISH 1 PK DSP EOI DVD	17/01/2014	114,50	114,50	0,00
194	PANEL INFORMATIVO NEGRO DESPACHO DIRECTOR CIENTÍFICO	20/01/2014	143,49	114,05	29,44
195	EXPOSITORES,PARAGUEROS,CARRO	20/01/2014	4.708,76	3.742,46	966,30
198	SILLA CONFIDENTE, ARMARIO COLGAR, MESA PEANA	20/01/2014	804,36	639,32	165,04
187	ARMARIO Y BANCADA -CARDIOLOGIA	28/01/2014	1.697,08	1.345,09	351,99
199	MESA CAMA - TABURETE-PERCHA	05/02/2014	384,89	304,22	80,67
201	MOBILIARIO RECLINABLE VALENCIA	05/02/2014	1.098,21	868,00	230,21
196	PARAGÜERO INOX MERCURI	06/02/2014	137,43	108,56	28,87
192	CARRITO AUXILIAR	07/02/2014	152,57	120,53	32,04
203	PANEL MIXTO METACRILATO	08/02/2014	265,10	209,31	55,79
188	PORTATIL PARA SOPORTE SALÓN DE ACTOS	10/02/2014	722,81	722,81	0,00
189	PORTATIL CAIBER	10/02/2014	771,29	771,29	0,00
193	3 PERCHEROS EURODIS 100	11/02/2014	205,26	161,92	43,34
197	PERCHERO PIE BLANCO	11/02/2014	201,09	158,61	42,48
200	MOSTRADOR RECEPCION Y ARMARIO INSTALACIONES	26/02/2014	10.888,14	8.542,97	2.345,17
202	7 SILLAS URBAN C/B CONFIDENTE MEDIA	07/03/2014	304,16	237,92	66,24
204	SILLON RECLINABLE	07/03/2014	366,07	286,34	79,73
205	TABURETE, MESA,BALANZA, BROTHER MFC7, PROTECTOR CONTRA VOLTAJE	07/03/2014	792,71	744,05	48,66
206	5 CARROS MODULAR 3 ESTANTES	07/03/2014	1.596,08	1.248,38	347,70

209	1 PERCHERO Y 3 CARROS, CAJON Y ARMARIO	07/03/2014	1.531,24	1.197,62	333,62
215	INCUBADOR CO2	13/03/2014	5.290,20	4.954,74	335,46
208	ORDENADOR AIO RECEPCIÓN-IMPRESORA RECEPCIÓN + INFORMAT-PANTALLA LOLI - PANTALLA BACK UP	18/03/2014	1.184,34	1.184,34	0,00
211	ELECTROCARDIOGRAFO, CA200 BIFÁSICO CON MARCAPASOS, CARRO, MONITOR, CARRO PARADA...	21/03/2014	7.631,44	7.127,41	504,03
212	CARRO DE PARADA, DESFIBRILADOR CARDIO, PALAS E IMPRESORA.	25/03/2014	4.358,05	4.064,51	293,54
210	ORDENADOR SOBREMESA IMAC 21.5/2 APPLE	26/03/2014	1.109,88	1.109,88	0,00
226	ROTULO INAGURACIÓN METACRILATO	02/04/2014	227,36	211,42	15,94
2802014	HONORARIOS DIRECCION	10/04/2014	13,18	3,09	10,09
217	PN 03/2013 ROMERO MUEBLES LABORATORIO (10%)	11/04/2014	3.439,15	2.656,87	782,28
218	PN 03/2013 ROMERO MUEBLES LABORATORIO (20%)	11/04/2014	6.878,29	5.313,67	1.564,62
213	PROCESADOR Y MONITOR . HP	17/04/2014	599,26	599,26	0,00
216	ELECTROCARDIOGRAFO MAC600 CARDIOSOFT	24/04/2014	924,60	853,16	71,44
219	MONITOR SIGNOS VITALES SPOT-TENSIOMETRO-FONEN-PULSIOXIMETRO	24/04/2014	8.400,67	7.751,69	648,98
222	CAMPANA PARA PCR REACCIONES BIOSAN UVT	29/04/2014	2.666,81	2.456,42	210,39
221	APLICACION INFORMATICA ATHOS-APD PRISMA/ PN 07/2013 ALGORITMOS,SA	07/05/2014	46.280,90	46.280,90	0,00
227	IMPRESORA MULTIFUNCION BROTHER MFC9465C	09/05/2014	683,88	683,88	0,00
220	PANEL INFORMATIVO E IMANES (PEDRO, JUSTO, RUBEN)	13/05/2014	442,60	338,03	104,57
223	BASCULA DE COLUMNA ELECTRÓNICA BARYS ELECTRA	21/05/2014	363,78	332,41	31,37
224	PLACA METACRILATO Y ROTULACION VINILO DESPACHO 5ª PLANTA	26/05/2014	975,38	889,77	85,61
225	4 PANELES INFORMATIVOS . MAYCA-ENRIQUE-RAFAEL-ANA	06/06/2014	541,63	410,07	131,56
228	GORRO BRAINCAP MR64 T/54 CM	06/06/2014	3.266,25	2.967,62	298,63
229	HITACHI VIDEO PROYECTOR	24/06/2014	340,13	307,04	33,09
231	EQUIPO INFORMATICO DELL OPTIPLEX 3020MT	30/06/2014	445,25	445,25	0,00
238	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER STANDAR 2012 R2	30/06/2014	748,02	748,02	0,00
239	LICENCIAS CITRIX XENAPP DUNDAMENTAL 15 USUA. /LICENCIAS MICROSOFT SQL SERVER STANDAR 2014 GOBIERNO - 4 NUCLEOS	30/06/2014	9.131,28	9.131,28	0,00
245	AIRE ACONDICIONADO CONJUNTO SPLIT MITSUBISHI ELECTRIC	30/06/2014	2.025,19	1.823,99	201,20
230	CONTADOR CELULAR AUTOMATICO PORTATIL SCEPTER 2.0	03/07/2014	3.402,35	3.060,98	341,37
235	2 INCUBADORES HERACELL CO2	14/07/2014	13.532,62	12.125,79	1.406,83
233	MONITOR DELL 19", TECLADO LOGITECH K400	16/07/2014	178,30	178,30	0,00
234	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA MSC 1.2 ADVANTAGE Nº 41649690	22/07/2014	6.052,89	5.407,71	645,18
241	DRIVE L/S 100RPM 115/230	23/07/2014	3.557,58	3.177,20	380,38
236	LICENCIA MICROSOFT OFFICE 2013 STANDAR PARA INSTALAR EN SERVIDOR CON CITRIX XENAPP FUNDAMENTALS,	24/07/2014	4.724,44	4.724,44	0,00
242	MESA 96 X 60 (2ª PLANTA)	05/08/2014	264,75	196,12	68,63
237	PROYECTOR PORTATIL CON PANTALLA	07/08/2014	693,02	615,48	77,54
240	COMPATIBLE DIGITAL DRIVE 0.02 TO 100 RPM, 115/230	13/08/2014	3.584,40	3.176,34	408,06
2832014	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCC, OBRA E INSTALAC 2013	18/08/2014	7.817,93	1.728,77	6.089,16
244	ROTOR DE ANGULO FIJO MOD. 70 TI / IZASA	29/08/2014	16.020,01	14.111,68	1.908,33
246	CONTADOR CELULAR AUTOMAT. PORTATIL SCEPTER 2.0- MERCK	22/09/2014	2.994,07	2.613,74	380,33
248	BOLT WELCOME PACK IBL02 2 SYSTEM PARA SEPARAR Y DETECTAR PROTEINAS.	22/09/2014	1.778,32	1.552,43	225,89
249	SISTEMA ANALISIS DATOS PARA ECOGRAFO HITACHI	22/09/2014	4.400,00	4.400,00	0,00
250	ELECTROCARDIOGRAFO MAC 600	30/09/2014	845,85	736,15	109,70
251	ESTACION DE TRABAJO CARDIOSOFT	30/09/2014	924,60	804,69	119,91
256	ORDENADOR Y MONITOR K272HLBID 27"	24/10/2014	1.563,06	1.563,06	0,00
266	CENTRIFUGA EPPENDORFREFRIGERADA 5424R	27/10/2014	3.595,36	3.097,12	498,24
262	IMAC 21,1 - IMAC 27 E IMPRESORA HP PRO 200 COLOR	28/10/2014	3.780,61	3.780,61	0,00
269	TANQUE SECO CBS V1500B - PN 06/2014	28/10/2014	19.269,12	16.592,59	2.676,53
255	IMPRESORA KYOCERA ECOSYS P6026CDN	29/10/2014	277,89	277,89	0,00

259	TRAMITACIÓN 5ª ANUALIDAD PATENTE EUROPEA 11806343 "EX-VIVO METHOD FOR EARLY DIAGNOSIS OF MINIMAL HEPATIC ENCEPHALOPATHY BY MEANS...".DRA MONTOLIU.	29/10/2014	218,42	78,33	140,09
260	QUINTA ANUALIDAD DE LA PATENTE NACIONAL Nº P2010000899. "EX-VIVO METHOD FOR EARLY DIAGNOSIS OF MINIMAL HEPATIC ENCEPHALOPATHY BY MEANS...".DRA MONTOLIU.	29/10/2014	31,35	11,26	20,09
261	PATENTE EUROPEA Nº 11806343 ASESORAMIENTO EN LA CONTESTACIÓN OFICIAL DE LA OFICIAN EUROPEA.LA PATENTE NACIONAL Nº P2010000899. "EX-VIVO METHOD FOR EARLY DIAGNOSIS OF MINIMAL HEPATIC ENCEPHALOPATHY BY MEANS...".DRA MONTOLIU.	29/10/2014	166,73	59,82	106,91
252	THINKPAD S440 Cod: 20AY00BDSP	30/10/2014	1.231,80	1.231,80	0,00
265	CONGELADOR VERTICAL LIEBHERR	30/10/2014	989,76	851,62	138,14
254	INSUFLATOR ENDOESTRATUS CO2	31/10/2014	5.125,50	4.408,49	717,01
253	ARMARIO NEW GENERACION (DEPT. ECON ISABEL)	07/11/2014	171,79	122,81	48,98
264	IMAC 27" ZOPG DR. CORET	20/11/2014	2.613,15	2.613,15	0,00
267	APPLE IPAD AIR 2 128 GB	28/11/2014	708,07	708,07	0,00
273	APPLE MACBOOK Y PIZARRA INTERACTIVA 79"	09/12/2014	4.505,40	4.505,40	0,00
270	IMAC 27"/QC/ ZOQX RADIOLOGIA	13/12/2014	2.596,98	2.596,98	0,00
271	4 TABLETS DELL PORTATIL XPS12	23/12/2014	4.812,00	4.812,00	0,00
272	PORTATIL HP 15 R125NS	30/12/2014	416,73	416,73	0,00
2752015	SISTEMA DE INCLUSION DE PARAFINA	12/01/2015	11.092,40	6.937,84	4.154,56
2772015	MESA 200X50 MELAM BLANCA	13/01/2015	252,10	138,24	113,86
2862015	SILLA STAY NEGRA	13/01/2015	192,71	105,66	87,05
2782015	6 IPHONE 128 GB	16/01/2015	4.995,33	4.995,33	0,00
2792015	2 MACBOOK AIR 13" Y 2 SUPER DRIVE	30/01/2015	2.180,14	2.180,14	0,00
2762015	SILLA STAY NEGRA	09/02/2015	192,71	104,95	87,76
2842015	SERVIDOR PRIMERGY RX2540 M1	17/02/2015	17.520,95	17.520,95	0,00
2922015	PALAS EXTERNAS DESFIBRILADOR + CABLE	24/02/2015	946,08	662,95	283,13
2852015	PATENTE DRA MONTOLIU Nº 13/809.647. HONORARIOS DEL AGENTE DE EEUU. ABANDONO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE.	25/02/2015	166,39	51,70	114,69
3642015	SOFTWARE DE ANALISIS DE IMÁGENES CAROTIDEAS	02/03/2015	7.302,14	7.302,14	0,00
2872015	RESTO REDACCIÓN PROYECTO LICENCIA MEDIOAMBIENTAL	12/03/2015	4.169,45	841,53	3.327,92
2892015	SERVIDOR CELSIUS M740	20/03/2015	2.900,00	2.900,00	0,00
2882015	APPLE MACBOOK AIR DUAL 128GB 13"	27/03/2015	786,12	786,12	0,00
2902015	MOBILIARIO VARIOS: MESA, CAJONERA, SILLA, PUERTAS.	31/03/2015	3.888,38	2.091,08	1.797,30
2912015	ARMARIOS ONCOLOG / RRHH / ECONOMICO	14/04/2015	1.757,24	1.029,48	727,76
2942015	MAC BOOK PRO 13 512GB FLAS Y IPAD AIR 2 128GB	17/04/2015	1.990,13	1.492,60	497,53
3162015	MCBOOK PRO 13 TEC 15 2.7/8GB	23/04/2015	1.291,80	1.291,80	0,00
2962015	MACBOOK PRO RETINA 15" 17 A 2,8 GHZ 1TB	30/04/2015	2.957,70	2.218,27	739,43
2972015	CENTRIFUGA REGFRIGERADA ROTOR 24T - 5424R EPPENDORF	07/05/2015	4.906,87	3.399,60	1.507,27
2932015	ORDENADOR ASUS ZENBOOK UX303LA-R4312H-PORTATIL (MARTA)/AMAZON	08/05/2015	919,00	689,25	229,75
2992015	ESTEREOMICROSCOPIO LEICA M60 E ILUMINADOR LEICA LED3000 SLI	12/05/2015	3.103,05	2.482,44	620,61
2952015	MONITOR LED ASUS VS208NR (PANTALLA ANA FERRER)	13/05/2015	68,34	51,25	17,09
3522015	IPHONE 5C BLANCO 8 GB - DR CARMENA	18/05/2015	234,62	234,62	0,00
3022015	PN 01/2015 PHILIPS IBERICA-SOFTWARE	21/05/2015	43.235,15	43.235,15	0,00
3012015	2 ORDENADORES INTEL CORE I3-4160 3 MB, S.O WINDOWS 7, 1 MONITOR, ...	28/05/2015	1.232,67	1.232,67	0,00
3002015	ASUS MONITOR LED VS208N 20 (ANA PORTOLÉS - EECC CIENTIFICO)	04/06/2015	74,75	56,06	18,69
3032015	ORDENADOR MED. INTERNA (PLACA BASE Y TECLADO).	09/06/2015	97,68	97,68	0,00
3042015	ORDENADOR MEDICINA INTERNA. (MONITOR, WINDOWS, INTEL CORE, ...)	09/06/2015	465,95	465,95	0,00
3052015	MUEBLES C/RUEDAS ONTIME BLANCO	10/06/2015	352,28	231,12	121,16
3072015	MACBOOK AIR - MBAIR 13.3 ZORJ	16/06/2015	1.526,72	1.526,72	0,00
3082015	TV LG 47 LB5610, SOPORTE E INSTALACIÓN	17/06/2015	502,54	502,54	0,00

3092015	PORTATIL, ORDENADOR MESA, MONITOR 19.45"	30/06/2015	1.707,92	1.707,92	0,00
3112015	PLACA CALEFACTORA	30/06/2015	705,68	705,68	0,00
3102015	ORDENADOR CON LICENCIAS 4ª PLANTA	14/07/2015	784,38	784,38	0,00
3132015	IMAC 27 RETINA 5K QC I5	15/07/2015	2.137,86	2.137,86	0,00
3152015	AUTOCLAVE MICRO 8	31/07/2015	1.740,25	1.740,25	0,00
3212015	PATENTE NACIONAL P201000899 DRA MONTOLIU. 6ª ANUALIDAD	14/09/2015	38,60	12,15	26,45
3222015	PATENTE EUROPEA EP11806343 DRA. MONTOLIU	14/09/2015	520,79	163,97	356,82
3232015	. ORDENADOR PARA ANALISIS DE DATOS DE PROYECTO, MODELO XPS8700 SOBREMESA Y ACCESORIOS	01/10/2015	990,90	990,90	0,00
3242015	MONITOR BENQ 21.5 FHD.CIENTIFICA ZONA ISLA.	05/10/2015	112,68	112,68	0,00
3272015	PPORTATIL ASUS LENOVO YOGA2PRO	13/10/2015	832,56	832,56	0,00
3282015	ORDENADOR EQUIPO I7 16 GB HD	15/10/2015	566,23	566,23	0,00
3302015	SCANSNAP - S13001 (CIENTIFICA)	23/10/2015	263,27	263,27	0,00
3312015	MODULOS MEMORIA 16GB , DISCOS SATA DE 4 TB	23/10/2015	2.920,33	2.920,33	0,00
3382015	MACBOOK PRO 13" /256GB + ADAPTADOR	23/10/2015	1.317,98	1.317,98	0,00
3532015	TERMOCICLADOR 3 PRIMEG/05	23/10/2015	2.294,12	2.294,12	0,00
3492015	SEÑALIZACION PARA BAÑO ASISTIDO	31/10/2015	1.352,46	250,22	1.102,24
3292015	SERVIDOR ALMACENAMIENTO RED NETGEAR	02/11/2015	610,08	610,08	0,00
3322015	PROVISIÓN POR PAGO TERCERA PARTE TASAS DE SOLICITUD PATENTE EUROPEA EP14800737.0 "MAXILLOMANDIBULAR PROSTHESIS AND PRODUCTION METHOD"	09/11/2015	828,00	254,31	573,69
3352015	ORDENADOR Y MONITOR ISYS BIOBANCO	13/11/2015	580,84	580,84	0,00
3342015	CENTRIFUGA DIGIT 4C	16/11/2015	661,65	661,65	0,00
3372015	INTEL CORE I3/AUSUS PLACA BASE/	16/11/2015	272,70	272,70	0,00
3542015	4 MACOBOOK 12 INCH Y 1 MACBOOK AIR 13	16/11/2015	5.403,01	5.403,01	0,00
3332015	PROVISIÓN POR RECOGIDA TITULO Y DERECHOS CONCESIÓN PATENTE ESPAÑOLA Nº 201330734 "MAXILLOMANDIBULAR PROSTHESIS AND PRODUCTION METHOD". DR PUCHE	19/11/2015	117,55	35,96	81,59
3362015	MINI ESTUFA INCUBADOR LABNET	20/11/2015	395,29	395,29	0,00
3462015	IMPRESORA HP COLOR CM752A	23/11/2015	90,45	90,45	0,00
3402015	CAMARA CON SISTEMA SINCRONIZACION IMAGEN CARDIACA	24/11/2015	3.283,51	3.283,51	0,00
3412015	ORDENADOR LENOVO (SECRET DIR.)	24/11/2015	1.189,91	1.189,91	0,00
3562015	TERCERA PARTE PATENTE EURO PCT EP14800737.0 DR PUCHE. (P20130030734)	24/11/2015	1.296,63	395,57	901,06
3452015	AGITADOR HELICE RW-20	25/11/2015	983,19	983,19	0,00
3392015	PN 07/2015 (LOTE 1) ILLUMINA ESPAÑA. EQUIPO MISEQ2	27/11/2015	85.714,00	62.674,83	23.039,17
3512015	TERMOCICLADOR	27/11/2015	3.277,30	3.277,30	0,00
3472015	ESTANTERIAS CUARTO SAI	01/12/2015	565,25	343,84	221,41
3502015	MICROSCOPIO BILOGICO INVERTIDO EUROMEX	01/12/2015	1.966,38	1.966,38	0,00
3432015	PN 13/2015 BRUKER - SOFTWARE	09/12/2015	50.218,32	50.218,32	0,00
3442015	CONSOLA DE RADIOFRECUENCIA PN 08/2015 BRUKER	09/12/2015	391.763,40	237.425,84	154.337,56
3582015	P201000899 DRA MONTOLIU. VALIDACION DE LA PATENTE EUROPEA 11806343.7	14/12/2015	1.386,00	419,04	966,96
3552015	2 MAMPARAS BAÑO (VESTUARIOS 2ª PLANTA)	21/12/2015	626,71	377,74	248,97
3592015	ARMARIO METALICO RRHH	23/12/2015	462,48	278,52	183,96
3602015	CAÑON PARA PROYECCION HD141X	23/12/2015	642,70	642,70	0,00
3622015	FIREWALL FORTIGATE FG60D	30/12/2015	878,32	878,32	0,00
3722016	1 MESA BLANCA, 2 SILLAS HARLEQ NEGRO (CIENTIFICO)	08/01/2016	735,10	439,65	295,45
3642016	PORTATIL TOSHIBA SAT L50 C 113 I5	09/01/2016	616,22	616,22	0,00
3952016	EQUIPO DE ELECTROFORESIS DEGGE	13/01/2016	8.320,09	8.320,09	0,00
3652016	EQUIPO PCR QS5 384 LIFE	21/01/2016	18.088,24	18.088,24	0,00
3672016	ORDENADOR RECEPCION	21/01/2016	544,65	544,65	0,00
3692016	MACBOOK PRO 13.3 (MF840Y/A)	01/02/2016	1.289,07	1.289,07	0,00

3802016	ORDENADOR PORTATIL TOSHIBA SATELLITE PRO A50 C-169	03/02/2016	595,78	595,78	0,00
3702016	16 SILLAS CONFIDENTE S/B GRIS	04/02/2016	845,29	499,31	345,98
3712016	6 SILLA HARLEQ NEGRO T82	04/02/2016	1.236,24	730,21	506,03
3742016	MONITOR ASUS VE228TR + WEBCAM OMEGA	11/02/2016	136,65	136,65	0,00
3732016	TAQUILLA 90X50X190 ST-30/3 GRIS/AZUL	12/02/2016	285,71	168,13	117,58
3752016	VIDEO PROTECTOR HITACHI CPDX300	15/02/2016	584,90	584,90	0,00
3682016	ORDENADOR (LAURA SILLA) + OTRO	16/02/2016	934,61	934,61	0,00
4802016	TRAMITACION 5ª ANUALIDAD PATENTE ERUOPEA 11806343.7. DRA MONTOLIU	18/02/2016	293,89	86,21	207,68
3792016	WIFI SALON ACTOS . EDIMAX WAP1750	02/03/2016	211,32	211,32	0,00
3822016	MONITOR ACER K242HQK 23.6" ALTA DEFINIC.	03/03/2016	315,91	315,91	0,00
3842016	DISCO DURO EXTERNO 3.5 4TB	27/04/2016	119,76	119,76	0,00
3872016	CAMARA REFLEX DIGITAL CANON EOS 70D, TRIPODE, TARJETAS	28/04/2016	1.246,64	1.246,64	0,00
3942016	ORDENADOR LENOVO H30 MODELO 90C2004FSP CELERON J1800/4GB/500GB	28/04/2016	248,67	248,67	0,00
3862016	MONITOR THOMSON 55FA3203	03/05/2016	415,00	415,00	0,00
3852016	MICROSCOPIO INVERTIDO PRIMOVERT - ZEISS	05/05/2016	5.380,89	5.380,89	0,00
3902016	DINAMOMETRO DE MANO DIGITAL JAMAR	18/05/2016	586,40	586,40	0,00
3892016	IPHONE6 16 GB SPACE GRAY 4G. DR CARMENA	19/05/2016	475,56	475,56	0,00
3932016	TAQUILLA 90X50X190H 6 PUERTAS AZUL/GRIS ST-30/3	20/05/2016	325,96	183,09	142,87
3962016	CPU, MONITOR, IMPRESORA, TECLADO, RATON (ENSAYOS CLINICOS 3ª INCLIVA)	09/06/2016	1.395,00	1.395,00	0,00
3982016	ALA AUX. PARA MESA (ALICIA)	15/06/2016	173,08	95,99	77,09
3992016	2 SILLAS STAY HARLEQ NEGRO	15/06/2016	412,08	228,52	183,56
4002016	CAJONERA BLANCA (DEP. ECO)	15/06/2016	129,16	71,64	57,52
4012016	3 SILLAS ERGONOMICAS, 8 TABURETES ERGO, 1 MESA	17/06/2016	1.646,76	912,28	734,48
3972016	ORDENADOR, MONITOR, ESCANER (B11B198032)	21/06/2016	867,01	867,01	0,00
4022016	ORDENADOR (PANTALLA Y TORRE) LAB DRA. RIBAS. 2ª PLANTA U.V	06/07/2016	960,98	960,98	0,00
4072016	ELECTROCARDIOGRAFO PARA ROEDOR SN MME-1606-0363	12/07/2016	6.512,43	6.512,43	0,00
4172016	MACBOOK PRO 15" CUATRO NUCLEOS A 2,8 GHZ	12/07/2016	2.993,12	2.993,12	0,00
4062016	ESTEREOMICROSCOPIO MOTIC SMZ 140 N2GG	13/07/2016	456,46	456,46	0,00
4132016	CAJONERA BLANCA. PENDIENTE (PARA 3ª PLANYA EECC)	15/07/2016	129,16	70,58	58,58
4152016	WORK STATION FUJITSU CELSIUS R 940B (SERIE:YM9P001006)	15/07/2016	3.184,94	3.184,94	0,00
4252016	HONORARIOS GESTION TASA ANUALIDAD 7/ GASTOS SUPLIDOS (33% TASA ANUALIDAD 7) P201000899	21/07/2016	40,85	11,11	29,74
4092016	PANTALLA, TECLADO Y RATON. DTOR EC.	25/07/2016	148,22	148,22	0,00
4102016	PORTATIL Y PANTALLA. CIENTIF.	25/07/2016	786,21	786,21	0,00
4242016	HONORARIOS POR SERV. PROF. TRAMITACION 6ª ANUALIDAD PATENTE NACIONAL Nº P201000899 (15% DE 47,9)	26/07/2016	15,90	4,34	11,56
4142016	WORK STATION FUJITSU CELSIUS R 940B (SERIE:YM9P001022)	31/07/2016	3.184,94	3.184,94	0,00
4082016	TELEFONO MOVIL HUAWEI P9 - DIREC. EC.	01/08/2016	240,34	240,34	0,00
4112016	PORTATIL, PANTALLA, TECLADO, RATON. ENDOCRINO HOSPITAL -UGDG	25/08/2016	786,21	786,21	0,00
4122016	DOCKING STATION. PERIFÉRICOS E. CREMADES	25/08/2016	136,42	136,42	0,00
4192016	FLOW CHAMBERCIRCULAR - MICROSCOPIO	14/09/2016	716,89	716,89	0,00
4262016	MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA LEICA	15/09/2016	9.916,82	9.916,82	0,00
4162016	4 DISCOS DUROS 8 TB WD MY BOOK	21/09/2016	934,13	934,13	0,00
4182016	CENTRÍFUGA ANGULAR ANALÓGICA MOD.80-2A	26/09/2016	385,95	385,95	0,00
4232016	HONORARIOS POR ASESORAM. Y GTO ASOCIADO AL PAGO DE LA ANUALIDAD 6 EN PAISES VALIDACION DE LA PATENTE EUROPEA 11806343.7 DRA MONTOLIU. ALEMANIA,FRANCIA,UK, ITALIA	26/09/2016	446,31	117,47	328,84
4222016	ELECTROCARDIOGRAFO A4 AR2100 VIEW / DINAMÓMETRO HIDRAULICO	11/10/2016	2.045,43	2.045,43	0,00
4372016	IMAGEQUANT LAS 500 REVELADOR WESTERN BLOT	28/10/2016	10.322,99	6.411,01	3.911,98
4322016	PLATAFORMA DE FUERZA PARA EVALUACION FUNCIONAL. PA 07/2016	02/11/2016	27.373,16	16.954,86	10.418,30

4312016	LOTE 2 - DISPOSITIVO INALAMBICO REGISTRO Y EVALUACION ELECTROENCEFALOGRAFICA AMBULATORIA- ENOBIO 32	11/11/2016	21.265,99	13.109,18	8.156,81
4382016	CENTRIFUGE 5427R REFRIGERADA	14/11/2016	4.508,22	4.508,22	0,00
4492016	POLÍGRAFOS	15/11/2016	7.485,06	7.485,06	0,00
4512016	CENTRIFUGE 5804R,	15/11/2016	4.871,86	2.996,78	1.875,08
4282016	CASCO ELECTROENCEFALOGRAMA Y SOFTWARE	16/11/2016	940,27	940,27	0,00
4292016	CABINA FLUJO LAMINAR VERTICAL "OPTIMAIR"	16/11/2016	4.536,40	2.788,96	1.747,44
4302016	MICROSCOPIO INVERTIDO LEICA DMI1 CAMERA STAND OUTFIT	16/11/2016	6.202,83	3.813,47	2.389,36
4272016	INCUBADOR CO2 DE 160 L	17/11/2016	4.221,43	4.221,43	0,00
4342016	BOMBA MEMBRANA KNF 221/MIN	17/11/2016	882,53	882,53	0,00
4332016	SISTEMA DATOS BIOPAC MOD-150 Y COMPONENTES/ ORDENADOR/IMPRESORA/	18/11/2016	16.201,43	9.949,89	6.251,54
4422016	SISTEMA DE PERFUSION CI.7450-6P(B)	18/11/2016	11.910,17	7.314,47	4.595,70
4482016	DINAMOMETRO MANO DIGITAL Y MEDIDOR PANICULO ADIPOSOS	18/11/2016	858,64	858,64	0,00
4352016	FRIGORIF BEKO TS1 90320 82 1P C/CONGEL.	22/11/2016	165,50	165,50	0,00
4362016	SISTEMA DE EVALUACION SENSORIAL DE TEMPERATURA (PA 07/2016 LOTE 8)	23/11/2016	58.264,77	35.686,76	22.578,01
4392016	LOTE 4 - PA 07/2016 SISTEMA SOPORTE DETECCION DETERIORO COGNITIVO	24/11/2016	81.500,24	49.891,55	31.608,69
4402016	SIST. REHABILITAC COGNIPLUS	24/11/2016	13.061,77	7.995,94	5.065,83
4412016	NEUROBIT OPTIMA 4 M. BIOEXPLORER	24/11/2016	5.011,37	3.067,76	1.943,61
4432016	PA 07/2016 LOTE 1- ULTRACONGELADOR -80/ 12 RACKS	24/11/2016	9.918,09	6.071,50	3.846,59
4442016	PA 07/2016 LOTE 1 ULTRACONGELADOR -80/ 12 RACKS	24/11/2016	9.918,09	6.071,50	3.846,59
4452016	LOTE 3-PA 07/2016 EQUIPOS VARIOS	24/11/2016	54.844,37	33.573,75	21.270,62
4462016	CENTRIFUGA LOTE 3 PA 07/2016	24/11/2016	6.899,71	4.223,78	2.675,93
4472016	CENTRIFUGA LOTE 3 PA 07/2016	24/11/2016	6.899,71	4.223,78	2.675,93
4542016	2 SISTEMAS DE CROMATOGRAFIA LIQUIDA ALTA PRESION	25/11/2016	93.787,16	47.818,62	45.968,54
4632016	EUROPEAN PATENT APPLICATION Nº 16 382 509.4 DR PALLARDÓ, GARCÍA-GIMENES Y ROMÁ. (6% DE TITULARIDAD INCLIVA).	25/11/2016	299,54	76,38	223,16
4522016	SIMULADOR DE SIGNOS VITALES PROSIM 8	28/11/2016	9.158,34	5.594,36	3.563,98
4532016	ANALIZADOR PORTATIL DE AMONIO (LOTE 12)	28/11/2016	1.006,30	614,72	391,58
4552016	CUBETA VERTICAL (LOTE 3) PA 07/2016	28/11/2016	1.601,02	1.601,02	0,00
4612016	RECIPIENTE CRIOGENICO	29/11/2016	643,03	643,03	0,00
4502016	EQUIPO LC MS BRUKER PA 10/2016	30/11/2016	441.765,70	269.561,78	172.203,92
4572016	CAMARA DE CULTIVO CELULAR PARA NORMOXIA	30/11/2016	57.862,25	29.422,58	28.439,67
4622016	MASTER SCREEN CPX	30/11/2016	17.725,97	10.816,26	6.909,71
4562016	BOMBA 205S/CA 12 (LOTE 3) PA 07/2016	01/12/2016	10.213,94	10.213,94	0,00
4582016	2 DISPOSITIVOS MODULARES PARA MONITARIZACION NO INVASIVA.	01/12/2016	47.296,10	47.296,10	0,00
4592016	CITOMETRO DE FLUJO BD FORTESSA X20 (PN 11/2016)	02/12/2016	452.633,74	229.913,12	222.720,62
4702016	HARDWARE Y SOFTWARE PARA SEGUIMIENTO PUPILAS	04/12/2016	2.990,38	2.990,38	0,00
4602016	PN 08/2016 ANALIZADOR SEAHORSE XFe96	05/12/2016	139.875,70	70.934,22	68.941,48
4732016	MICROSCOPE TABLE PASSIVE FOR INVERSE	07/12/2016	4.025,20	2.446,86	1.578,34
4642016	PROYECTO PARA ACONDICIONAMIENTO PARA INSTALACIÓN DE ESPECTRÓMETRO, DIRECCIÓN DE OBRA. REDACCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN.	09/12/2016	5.987,48	3.029,84	2.957,64
4692016	EQUIPO MONITORIZACION 12 CANALES ECG NORAV	09/12/2016	5.538,68	3.363,26	2.175,42
4652016	ACONDICIONAMIENTO LABORATORIO IMAGEN MOLECULAR	12/12/2016	50.313,03	30.502,08	19.810,95
4662016	VITRINA PARA ASPIRACION DE GASES	12/12/2016	9.052,68	5.488,15	3.564,53
4672016	ARMARIO DE SEGURIDAD	12/12/2016	4.388,33	2.660,41	1.727,92
4682016	MESA DE LABORATORIO Y ARMARIO	12/12/2016	4.384,92	2.658,34	1.726,58
4712016	BAÑO CIRCULACION AGUA C/CBF111	12/12/2016	693,34	420,33	273,01
4752016	ARMARIO PERSIANA 120X198X45	16/12/2016	280,92	141,60	139,32
4742016	EQUIPO INFORMATICO (2 SERVIDORES)	21/12/2016	4.203,11	4.203,11	0,00
4782016	PORTATIL - DESPACHO YOLANDA 9DE LA CRUZ.9 º PLANTA HOSPITAL	27/12/2016	514,22	514,22	0,00

4792016	CAJONERA 3 CAJONES BLANCA (3ª PLANTA- JAVIER GAMEZ)	31/12/2016	129,16	64,60	64,56
4812016	PN 12/2016 (50% DE 70.000). PRIMERA CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS. SOFTWARE	31/12/2016	35.220,50	35.220,50	0,00
12017	ORDENADOR FOXEN I5	18/01/2017	778,25	778,25	0,00
62017	HP OFFICEJET PRO 6230 IMPRESORA	23/01/2017	56,86	56,86	0,00
22017	MICRO-ONDAS	27/01/2017	73,85	72,80	1,05
52017	TERCERA PARTE DEL PAGO DE LA 5ª ANUALIDAD DE LA PATENTE ESP'ÑOLA Nº 201330734 (MAXILO - DR PUCHE)	31/01/2017	43,30	10,67	32,63
132017	FRIGORIFICO AMERICANO BALAY	06/02/2017	1.169,89	1.146,76	23,13
32017	ORDENADOR MESA ESPRIMO Q956	17/02/2017	743,11	743,11	0,00
72017	PORTATIL / ESCANER	20/02/2017	1.310,48	1.310,48	0,00
192017	ORDENADOR LENOVO YOGA 300	21/02/2017	346,83	346,83	0,00
202017	CAMARA VIDEO SONY // TRIPODE	21/02/2017	188,80	188,80	0,00
82017	PN 12/2016 (50% DE 70.000). SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS. SOFTWARE	22/02/2017	35.147,00	35.147,00	0,00
92017	APPLE MACBOOK AIR DUAL C I5 1.6GHZ	22/02/2017	1.252,12	1.252,12	0,00
112017	FUENTE DE ELECTROFORESIS	23/02/2017	501,10	501,10	0,00
342017	BOMBA PERISTALTICA PHD ULTRA I/W	27/02/2017	4.374,30	4.237,30	137,00
102017	ESCANER BROTHER ADS-2400N (NºS.E75518M6G150311)	06/03/2017	366,53	366,53	0,00
122017	ORDENADOR	07/03/2017	436,75	436,75	0,00
142017	PC ALL IN ONE - DELL OPTIPLEX 3240 -	10/03/2017	601,52	601,52	0,00
172017	MACBOOK PRO 13 MLL42Y/A SPACE GREY	10/03/2017	1.410,03	1.410,03	0,00
182017	ARMARIO NUEVA GENERACIÓN 120X45X220 BLANCO	10/03/2017	400,91	192,96	207,95
262017	1 MESA BLANCA Y 1 CAJONERA	28/03/2017	495,92	236,24	259,68
272017	SILLA STAY NEGRA	28/03/2017	219,32	104,47	114,85
212017	INYECTOR NANOJECT III -3-000-207	31/03/2017	3.032,18	2.883,92	148,26
302017	2 ARMARIOS NG1050E NUEVA GENERACION	05/04/2017	416,34	197,40	218,94
232017	CENTRIFUGA REFRIGERADA MPW352R	10/04/2017	5.974,99	5.649,98	325,01
242017	ORDENADOR HP 250 G5 Z3A41ES I3 Y MICROSOFT OFFICE 2016	19/04/2017	719,79	719,79	0,00
292017	2 SILLAS STAY POLIP NEGRO	20/04/2017	438,63	206,17	232,46
322017	ORDENADOR FOXEN I3, MONITOR 22", TECLADO, RATON	26/04/2017	611,56	611,56	0,00
282017	2 DISCO DURO EXTERNO SEAGATE MAXTOR 4 TB	28/04/2017	261,59	261,59	0,00
352017	EUROPEAN APPLICATION Nº EP17382251.1 (DRA. HERMINIA GONZALEZ) P15/P16 AGONISTS	09/05/2017	1.948,15	452,79	1.495,36
362017	ORDENADOR Y MONITOR	30/05/2017	575,41	575,41	0,00
372017	ARMARIO 80 X 42 X 113	30/05/2017	169,71	77,90	91,81
382017	PORTATIL ASUS PRO VICENTE Y IPAD APPLE MAITE	08/06/2017	1.657,34	1.657,34	0,00
412017	BASE MESA, 4 SILLAS IKARA, 3 BUTACAS LE CORBUSIER, 1 MESITA AUX. CROMO	14/06/2017	5.645,61	2.568,44	3.077,17
462017	MICROSCOPIO OPTICO DM3000	27/06/2017	8.968,97	8.096,70	872,27
432017	MONITOR ASUS VP228DE LED TFT 21.5	28/06/2017	117,35	117,35	0,00
422017	2 ORDENADOR PORTATIL MAC MBP 15.4 SPACE GRAY	06/07/2017	5.231,88	5.231,88	0,00
452017	ESTANTERIA SALA REUNIONES Y LAMPARA	12/07/2017	682,66	305,34	377,32
482017	1 CABINA DE ALMACENAMIENTO QNAP TS-831X Y 2 DISCOS DUROS SEAGATE DE 8 TB	21/07/2017	3.539,80	3.539,80	0,00
532017	CITÓMETRO DE FLUJO PARA PARTÍCULAS GRANDES. PN 10/2017	28/09/2017	200.840,00	85.522,53	115.317,47
542017	PN 12/2017 EQUIPO NUCLEOFECCION	06/10/2017	28.676,20	12.147,99	16.528,21
552017	PORTATILES DELL VOSTRO.	23/10/2017	1.415,92	1.415,92	0,00
572017	LOTE 6 (36.800) PN 13/2017. FICHA NULA	31/10/2017	0,00	0,00	0,00
562017	CENTRIFUGA Y ROTOR LOTE 1. PA 13/2017	15/11/2017	4.645,43	1.916,87	2.728,56
592017	SISTEMA DE ELECTROFORESIS CAPILAR. LOTE 4. WERFEN FEDER 2017	20/11/2017	32.033,98	13.174,42	18.859,56
792017	MICROMANIPULADOR MODEL 33 (RIGHT)	22/11/2017	2.235,35	1.147,62	1.087,73

602017	TERMOCICLADOR. LOTE 7 PA13/2017	23/11/2017	10.023,42	4.114,00	5.909,42
622017	QUANSTUDIO 5 384 UNIDAD PCR LOTE 1 PA 13/2017 UCIM	23/11/2017	33.687,90	13.826,85	19.861,05
612017	PLATAFORMA ALTO RENDTO GENOMICO. LOTE 10 PA 13/2017	24/11/2017	238.720,43	122.393,39	116.327,04
632017	FLUOROMETER LOTE 1. PA 13/2017	27/11/2017	33.687,90	13.789,83	19.898,07
642017	QUANTSTUDIO UNIDAD PCR LOTE 1 PA 13/2017	27/11/2017	1.707,14	698,79	1.008,35
652017	EQUIP. DOC. CHEMIDOC TOUCH	28/11/2017	27.364,45	11.193,84	16.170,61
662017	LUMINOMETRO	28/11/2017	16.057,16	6.568,45	9.488,71
672017	INCUBADOR CO2. LOTE 12 PA 13/2017	28/11/2017	5.121,42	2.094,99	3.026,43
682017	MICRSOCOPIO INVERTIDO ECLIPSE Ts2. LOTE 8 PA 13/2017	28/11/2017	6.577,51	2.690,63	3.886,88
722017	NEVERA CONGELADOR COMBI. LOTE 6 PA 13/2017	28/11/2017	2.639,33	1.079,65	1.559,68
732017	ULTRACONGELADOR VERTICAL - 80 °C. LOTE 6 PA 13/2017	28/11/2017	9.023,74	3.691,29	5.332,45
742017	CENTRIFUGA REFRIGERADA CON ROTOR. LOTE 6 PA 13/2017	28/11/2017	8.692,36	3.555,76	5.136,60
752017	CABINA DE ALTA SEGURIDAD MICROBIOLÓGICA	28/11/2017	5.848,46	2.392,42	3.456,04
692017	EQUIPO ULTRASECUENCIA. NEXTSEQ PN 11/2017	29/11/2017	288.046,93	147.188,83	140.858,10
702017	MICROSCOPIO CONFOCAL LOTE 13. PA 13/2017	30/11/2017	103.432,60	42.253,92	61.178,68
712017	PLATAFORMA AUTOMATIZADA FENOTIPADO CELULAR	30/11/2017	376.373,46	153.754,78	222.618,68
762017	EQUIPO INCUBADOR CO2 PARA HIPOXIA. LOTE 6 PA 13/2017	30/11/2017	10.750,67	4.391,84	6.358,83
772017	CAMARA DE ALTA VELOCIDAD. LOTE 9 PA 13/2017	30/11/2017	17.975,18	7.343,17	10.632,01
822017	MICROINYECTOR CELLTRAM 4r Air.	30/11/2017	1.706,14	871,24	834,90
812017	3 SEAGATE EXTERNO 3.5 4TB / 1 SEAGATE MAXTOR 2.5 4TB	01/12/2017	469,48	469,48	0,00
782017	MICROSCOPIO INVERTIDO PARA CALCIO. LOTE 2. PA 13/2017	04/12/2017	134.060,70	68.273,37	65.787,33
802017	DEFIBRILADOR CU-SP1	11/12/2017	1.140,44	578,07	562,37
852017	2 ABP ULTRALITE MULTILINGUAL	12/12/2017	2.821,80	1.429,29	1.392,51
862017	PORTATIL LENOVO YOGA	12/12/2017	1.090,26	1.090,26	0,00
832017	EQUIPO PRUEBA DE ESFUERZO. METALYZER 3B (R3)	13/12/2017	23.096,60	9.352,85	13.743,75
842017	CAMARA TERMOGRAFICA FLIR A35	13/12/2017	5.924,78	2.399,22	3.525,56
902017	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL SONY	19/12/2017	314,54	252,15	62,39
882017	ORDENADOR XPS 8930 Y MONITOR 19" P1917S	20/12/2017	1.483,70	1.483,70	0,00
892017	DISCO DURO 6 TB WD MY BOOK USB EMEA	27/12/2017	217,17	217,17	0,00
912017	GRABADOR NVR 16 CANALES Y DISCO DURO 4 TB	28/12/2017	575,97	575,97	0,00
922017	UNIDAD DE CONTROL MASTER 12 Z. CENTRAL DE INTRUSION	28/12/2017	359,00	287,79	71,21
22018	3 ORDENADORES ASUSPRO	04/01/2018	1.415,92	1.413,00	2,92
42018	2 ORDENADORES PORTATILES. DESC MBP 13" y MAC BOOK AIR 13"	11/01/2018	2.167,75	2.152,87	14,88
82018	PORTATIL APPLE MPXX2Y/A Nº S: CO2VG57JHV2N + GARANTIA	16/01/2018	1.673,77	1.656,52	17,25
532018	INCUBADOR DE CO2 PARA CULTIVOS CÉLULARES.	17/01/2018	5.974,99	2.954,65	3.020,34
12018	SILLA ERGONOMICA TOP WORK-RECEPCION	18/01/2018	351,37	138,92	212,45
32018	ORDENADOR PORTATIL LENOVO YOGA	25/01/2018	1.780,18	1.750,82	29,36
72018	AGITADOR VORTEX VX200	01/02/2018	296,24	213,42	82,82
272018	MACBOOK 13" I5 (2.3)/8/128 SPG MOD. MPXQ2Y/A	08/02/2018	1.161,06	1.130,74	30,32
282018	MACBOOK 13"TB-I5 (3.1)/8/512	08/02/2018	1.872,29	1.823,42	48,87
62018	2 PORTATILES MB AIR 13.3 (MQD32Y/A) 128 GB	22/02/2018	1.835,10	1.769,58	65,52
132018	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO FRIGICOLL	28/02/2018	4.351,29	2.088,97	2.262,32
142018	PORTATIL LENOVO; PORTATIL HP; OVO; PORTATIL HP; MACBOOK ; IPHONE.	28/02/2018	4.359,55	4.185,90	173,65
152018	ESPECTOFOTOMETRO NANODROP Y CENTRIFUGA REFRIGERADA	02/03/2018	12.653,72	9.705,81	2.947,91
102018	ULTRACONGELADOR VERTICAL 690 L. -86º	06/03/2018	7.933,18	6.067,59	1.865,59
92018	INSTALACION DE MAMPARAS DESPACHOS NUEVOS DE LA 3ª PLANTA. DEP CIENTIF.	15/03/2018	1.847,66	877,52	970,14
112018	ORDENADOR PC "SHEILA". BIOINFORMATICA	21/03/2018	421,05	398,20	22,85
122018	2 ORDENADORES 3ª PLANTA CIENTIF.	21/03/2018	807,32	763,52	43,80

162018	PC TECNICO APOYO ECON. CIENTF.	23/03/2018	750,33	708,58	41,75
172018	PC SALA REUNIONES Y PC SALON ACTOS	28/03/2018	794,72	747,78	46,94
242018	ULTRACONGELADOR INNOVA -86°C	28/03/2018	6.255,21	2.942,87	3.312,34
202018	SERVIDOR SIE LADON SKYLAKE 4114	06/04/2018	6.413,83	5.995,35	418,48
192018	EQUIPO INFORMATICO (MONITOR, TORRE, TECLADO, RATON,...)	10/04/2018	740,29	689,95	50,34
212018	2 MONITORES LENOVO LT1952P	11/04/2018	172,95	161,08	11,87
222018	ORDENADOR SCIENCE COMMUNICATOR. DEP. ECON. (monitor, teclado, raton y webcam)	11/04/2018	768,46	715,70	52,76
232018	ORDENADOR PILAR RENTERO	11/04/2018	448,07	417,31	30,76
262018	SAI LIEBERT PSI 2200VA EMERSON	17/04/2018	618,55	458,81	159,74
302018	MESA DE 160X80CM CON FALDÓN, BANDEJA METALICA PARA CABLEADO, Y TAPA ABATIBLE EN LA TAPA PARA ACCESO AL CABLEADO. MODELO VITAL PLUS ST CAJONERA DE TRES CAJONES, CON RUEDAS. FABRICADA CON TABLERO MELAMÍNICO, COLOR BLANCO SILLAS DE TRABAJO CON BASE GIRATOR	18/04/2018	2.107,21	780,94	1.326,27
292018	CAMILLA PARA AMBULANCIA	20/04/2018	708,67	327,79	380,88
372018	HOMEGENIZADOR PRECELLYS EVOLUTION	20/04/2018	7.757,44	5.741,37	2.016,07
342018	507040 SOPORTE CPU BLANCO: EQUIPAMIENTO 4º PLANTA	25/04/2018	64,27	47,38	16,89
352018	SERVIDOR QNAP, WESTER DIGITAL, KENSINGTON N17	04/05/2018	524,09	479,81	44,28
442018	IPAD WI-FI 32GB SPACE GREY	04/05/2018	273,88	250,74	23,14
382018	CRYOLYS EVOLUTION PARA EL HOMOGENEIZADOR PRECELLYS.	10/05/2018	4.986,86	3.636,02	1.350,84
422018	2 LICENCIAS SOFTWARE CORE OLP PN 01/2018	30/05/2018	20.585,10	18.478,54	2.106,56
392018	ORDENADOR PORTÁTIL TOSHIBA - PROGRAMA MICROSOFT OFFICE	06/06/2018	1.023,36	913,71	109,65
412018	MONITOR AUTOMATICO. 1ª PLANTA INCLIVA	08/06/2018	3.936,46	2.807,42	1.129,04
402018	CÁMARA DE VIDEO SONY HANDYCAM FDR-AX53 (ADJUNTA COPIA CARTA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA)	18/06/2018	681,85	603,17	78,68
432018	OXYM4000 PULSIOXÍMETRO PORTÁTIL 7050001 PORTES * UBICADO EN LA 2ª PLANTA DE ONCOLOGÍA, EDIFICIO INCLIVA	22/06/2018	73,22	51,64	21,58
692018	MacBook Air de 13.3/8GB	26/06/2018	1.332,50	847,82	484,68
452018	ASUS ZENBOOK UX430UA GV266R *SUSTITUCIÓN DEL PORTÁTIL DE LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	27/06/2018	1.041,36	914,77	126,59
502018	SIST INTEGRAD. CUANTIFICACION EXPRESION GENES. PN 02/2018	29/06/2018	125.223,74	51.947,22	73.276,52
482018	EQUIPOS INFORMATICOS: SERVIDORS, PC MONITORES, FIREWALL, ARMARIO. PA 07/2018	10/07/2018	62.009,35	53.917,48	8.091,87
522018	PC SIE LADON Y 2 MONITORES. (N/S: 1807M008) Y 2 MONITORES (HCLMRS015146 y HCLMRS015144)	19/07/2018	1.255,25	1.035,40	219,85
512018	ULTRASONICADOR ENFOCADO COVARIS M220. PA 03/2018 LOTE3	25/07/2018	23.096,60	15.279,29	7.817,31
492018	MACBOOK 13.3 SPACE GRAY QUAD Nº S: CO2X44CDJHD3	28/07/2018	3.392,64	2.907,98	484,66
572018	RESPIRADOR RATONES MINIVENT TYPE 845	30/07/2018	3.124,07	1.304,56	1.819,51
592018	CAMARA SONY DISC-RX100	31/08/2018	534,72	445,84	88,88
552018	MEJORA ESPECTROPOLARIMETRO DICROISMO CIRCULAR. PA 03/2018 LOTE 8 -	03/09/2018	102.428,40	34.077,14	68.351,26
612018	IMPLANTACIÓN DE FUND@NET PARA GESTIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA	20/09/2018	13.312,14	10.660,70	2.651,44
602018	Plataforma PCR DROPLET digital. PA 03/2018 LOTE 2	21/09/2018	180.756,00	74.052,85	106.703,15
802018	EQUIPOS PARA HISTOLOGÍA E INMUNOHISTOQUÍMICA PA 03/2018 LOTE 7	27/09/2018	135.567,00	83.872,77	51.694,23
562018	MICROSCOPIO INVERTIDO FLUORESCENCIA IN VIVO PA 03/2018 LOTE 4	28/09/2018	87.365,40	28.393,76	58.971,64
582018	PORTÁTIL LENOVO V330 Nº S: SMP1EF4F6	28/09/2018	1.247,22	1.015,92	231,30
642018	ARMARIO METÁLICO NG BLANCO PARA SERVICIO DE CARDIOLOGÍA	01/10/2018	272,34	88,50	183,84
662018	ORDENADOR PORTÁTIL LENOVO V320-171KB 81CN CORE I5	03/10/2018	868,63	691,45	177,18
622018	EQUIPO DE CAPTURA Y ANÁLISIS DE IMÁGENES POR COLORIMETERÍA Y QUIMIOLUMINISCENCIA. PA 03/2018 LOTE 9 NºS: 18200484	04/10/2018	19.330,85	6.170,99	13.159,86
632018	MONITOR ASUS VS247NR 23.6"	15/10/2018	119,20	95,13	24,07
732018	ULTRACONGELADOR VERTICAL INNOVA U101 DE-86º. ULTRACONGELADOR PARA EL ALMACENAJE DE MUESTRAS.	15/10/2018	5.537,56	2.177,39	3.360,17

672018	2 MONITORES PARA MONTAR UN ORDENADOR.	18/10/2018	561,03	446,21	114,82
682018	ORDENADOR PORTÁTIL PARA PROYECTOS EUROPEOS. (Nº S: 5M8JFL2)	23/10/2018	801,35	639,00	162,35
722018	SISTEMA AUTOMATIZADO DE ELECTROFORESIS DE ÁCIDOS NUCLÉICOS. PA 03/2018 LOTE 6	23/10/2018	38.206,05	24.057,22	14.148,83
712018	EXTRACTOR DE ACIDOS NUCLEICOS. PA 03/2018 LOTE 5	25/10/2018	28.519,28	17.973,43	10.545,85
782018	CAJONERA CON RUEDAS. 3ª PLANTA CIENTIFICA. MAYCA	25/10/2018	131,45	41,84	89,61
772018	SISTEMA TECNOLOGÍA NANOSTRING X (Nº SERIE:1711C0506). PA 03/2018 LOTE 1	29/10/2018	321.344,00	100.640,70	220.703,30
752018	MCBOOK PRO 15.4 SPACE GRAY Nº S: C02XL3S7JGH5	02/11/2018	2.370,36	1.857,54	512,82
762018	MCBOOMACBOOK PRO 15.4 SPACE GRAY Nº S: C02XL3S6JGH5	02/11/2018	2.370,36	1.855,91	514,45
792018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ESPECTROMETRÍA PN 04/2018	06/11/2018	502.099,00	155.319,64	346.779,36
742018	ANALIZADOR COMPOSICION CORPORAL TANITA MC 780P-MA	07/11/2018	3.856,13	1.517,57	2.338,56
812018	ECOCARDÍOGRAFO PORTÁTIL TIPO VSCAN	23/11/2018	7.551,58	2.894,09	4.657,49
822018	IPAD PRO 11 WIFI SPACE GRAR-ISP	23/11/2018	1.137,91	872,20	265,71
832018	CENTIFUGA CON ROTOR FLOTANTE. PA 12/2018 LOTE 3	28/11/2018	3.781,05	1.155,07	2.625,98
892018	SERVIDOR PARA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE DATOS	29/11/2018	4.524,05	3.492,46	1.031,59
852018	RADIADOR	08/12/2018	106,22	32,24	73,98
842018	FRIGORÍFICO LIEBHERR COMBI NF CN 4015-20 200	13/12/2018	679,70	259,08	420,62
12019	SERVIDOR SIE LANDON SKYLAKE	19/12/2018	12.756,73	9.567,54	3.189,19
862018	EQUIPO CUANTIFICADOR ACIDOS NUCLEICOS. PA 12/2018 LOTE 2	20/12/2018	2.510,50	945,74	1.564,76
872018	CUANTIFICADOR ACIDOS NUCLEICOS. PA 12/2018 LOTE 2	20/12/2018	2.510,50	950,91	1.559,59
882018	SISTEMA DE IMANES PA 12/2018 LOTE 1.	20/12/2018	525,80	198,06	327,74
922018	CÁMARA FOTOGÁFICA Y FLASH	29/12/2018	1.131,51	850,19	281,32
902018	ECOCARDIOGRAFO INNOSIGHT	31/12/2018	17.154,75	5.146,44	12.008,31
912018	ORDENADOR MAC PRO	31/12/2018	4.380,77	3.285,57	1.095,20
62019	FIREWALL PA 16/2018 - LOTE 2	18/01/2019	493,24	364,17	129,07
82019	BLOQUE CALOR SECO ESTACIONARIO PA 12/2018	23/01/2019	361,46	132,81	228,65
22019	MACBOOK PRO 15"TB-I7/16/512	24/01/2019	2.975,65	2.156,11	819,54
102019	BARANDILLA DE SEGURIDAD	29/01/2019	1.267,96	463,31	804,65
42019	PORTATIL DELL INSPIRON 5370 I7. Nº S: CRLLM42	30/01/2019	876,84	640,17	236,67
92019	MICROSCOPIO PRIMOVERT	19/02/2019	1.903,99	681,96	1.222,03
52019	CABINA BACKUPS. PA 16/2018 LOTE 3	25/02/2019	2.505,25	1.784,30	720,95
72019	ESCANER BROTHER ADS-2200 DOBLE CARA 35 PPP	28/02/2019	336,71	236,58	100,13
132019	MAC 2000 ELECTROCARDÍOGRAFO	11/03/2019	4.113,42	1.405,52	2.707,90
122019	PR IMAGEQUANT LAS 4000 MINI	15/03/2019	4.008,40	1.402,66	2.605,74
142019	REFRIGERATOR FORCED AIR 583L WHITE	20/03/2019	952,00	324,63	627,37
152019	CONGELADOR FREEZER LGEX3410 -30º	20/03/2019	1.359,64	463,65	895,99
162019	PCR UV CABINET	20/03/2019	1.538,69	535,80	1.002,89
182019	MONITOR DELL SE241HG Nº S: 8NY1SR2	18/04/2019	246,52	166,77	79,75
362019	SERVIDOR LADON SKYLAKE 4116. Nº S: 1904M009	26/04/2019	14.981,39	10.052,77	4.928,62
222019	ORDENADOR RECEPCIÓN	16/05/2019	1.432,92	941,83	491,09
212019	MOBILIARIO LOCAL ALQUILADO	20/05/2019	6.177,95	1.617,48	4.560,47
232019	MOBILIARIO LOCAL ALQUILADO INCLIVA	23/05/2019	7.927,30	2.068,94	5.858,36
242019	TABLET SAMSUNG GALAXY 10.1" A9	06/06/2019	208,95	134,33	74,62
312019	PORTATIL DELL VOSTRO 5481. SALON DE ACTOS	10/06/2019	736,54	471,48	265,06
262019	PORTATIL HP PROBOOK X360/2 MONITORES / PC DE SOBREMESA	12/06/2019	1.808,92	1.155,42	653,50
282019	PROYECTOR PORTATIL ANKER NEBULA MARS II	13/06/2019	675,76	431,17	244,59
292019	EQUIPO ELECTROPHORESIS G8162ST	19/06/2019	1.453,04	368,44	1.084,60
272019	SILLAS DE TRABAJO	25/06/2019	253,73	63,91	189,82
322019	SISTEMA DE CAPTURA Y SEGUIMIENTO DE COMPORTAMIENTO DE ROEDORES. 30% A LA RECEPCIÓN.	16/07/2019	16.594,77	4.084,87	12.509,90

332019	PORTATIL HP 255 G7 RYZEN	24/07/2019	894,43	545,51	348,92
352019	PORTATIL HP 225 N° S: CND92327K5	07/08/2019	447,22	268,44	178,78
382019	SISTEMA NEXTSEQ 550. N° S: NB552285	26/09/2019	294.012,13	131.336,20	162.675,93
392019	MEJORAS MICROSCOPIO CONFOCAL PN 08/2019	29/10/2019	60.036,29	12.947,39	47.088,90
412019	SALICRU SPS ADVANCE RT2 SAI	05/11/2019	562,34	302,79	259,55
472019	PORTATIL HP 255 G7	13/11/2019	764,08	407,23	356,85
502019	EQUIPO SISTEMA DE CAPTURA DE IMAGENES.	15/11/2019	120.639,62	24.823,92	95.815,70
452019	2 PORTATILES LENOVO V330, 2 MONITORES BENQ GW2480E	19/11/2019	1.776,44	939,46	836,98
442019	PIPETEADOR BIBBYJET	20/11/2019	601,26	254,04	347,22
462019	ELECTROCARDIO ELI250 N° S: 119420001257	27/11/2019	6.557,74	1.372,79	5.184,95
522019	ARMARIOS NG METALICO CON PERSIANA A MEDIDA LOCAL NUEVO	20/12/2019	584,50	116,90	467,60
532019	PROYECTOR PARA LA SALA DE SESIONES DEL SERVICIO DE RAYOS	31/12/2019	423,14	211,56	211,58
12020	HOMOGENIZADOR TISSUE LYSER LT	13/01/2020	3.171,22	872,82	2.298,40
22020	MONITOR BENQ GW2480E	15/01/2020	362,74	177,88	184,86
32020	PORTATIL LENOVO V330 14" + MONITOR BENQ GW2480E	15/01/2020	870,51	426,91	443,60
72020	SONDA 4C-RS N°S: 779589WX1	24/01/2020	3.507,35	974,94	2.532,41
42020	MONITOR BENQ GW2480	21/01/2020	214,53	103,88	110,65
82020	PORTATIL PG HP PAVILION 15-CS3001NS	31/01/2020	889,04	426,25	462,79
112020	EQUIPO BAREBONE ASUS VIVOMINI PN60	31/01/2020	350,32	167,96	182,36
122020	ORDENADOS A PIEZAS Y MONITOR BENQ GW2480	31/01/2020	497,40	238,48	258,92
162020	ORDENADOR Y MONITOR benq gw2480	13/02/2020	441,58	211,73	229,85
172020	SR MICROPLATE WASHER	31/01/2020	14.960,00	4.099,85	10.860,15
202020	CAMARA D750 BODY NIKON	31/01/2020	943,81	452,51	491,30
242020	PORTATIL APPLE MUHP2Y/A PRO T N° S: SC02Z90ZYL410	06/02/2020	3.277,76	1.564,79	1.712,97
182020	ORDENADOR MULTIMEDIA (CARCASA) ATX ZE R85 550	13/02/2020	1.208,05	574,23	633,82
152020	Ordenador portatil para proyecto huter	31/01/2020	925,58	435,54	490,04
192020	PORTATIL HP 255 G7 RYZEN	17/02/2020	529,21	249,01	280,20
222020	MACBOOK AIR 13.3 N° S:FVFC709WLYWT	21/02/2020	1.448,49	677,61	770,88
272020	AGITADOR DE PLACAS MICROPLATE SHAKER 150-1000 rpm	03/02/2020	534,99	142,64	392,35
232020	2 CARCASA ORDENADOR ATX ZE R85 y 2 MONITORES BENQ GW2480	22/02/2020	862,15	400,96	461,19
262020	Armario metalico para oncologia	21/02/2020	343,57	63,92	279,65
252020	MACBOOK 13.3 SILVER 1.6 GHZ	19/02/2020	1.854,30	861,12	993,18
1142020	MACBOOK 13 TB-I5	29/02/2020	1.421,92	654,47	767,45
282020	PROYECTOR/MONITOR PHILIPS 49"/PORTATIL DELL Vostro 2578	22/04/2020	17.305,89	7.953,59	9.352,30
362020	Ordenadores para la digitalizacion de laminillas histologicas. ubicados en el dpto de patologia, planta 1 de la facultad de medicina de la uv, siendo responsable carlos monteagudo	20/04/2020	3.642,33	1.614,10	2.028,23
302020	EQUIPO PCR. NEXTGENPCR Instrument N° S: AH10067	28/04/2020	14.466,31	3.511,48	10.954,83
292020	PORTATIL ASUS UX392FN	03/06/2020	1.191,92	504,53	687,39
312020	CONGELADOR -86°C, 490L SERIE 900	03/06/2020	10.151,52	1.702,11	8.449,41
432020	PORTATIL LG 14Z90N i5	22/05/2020	1.221,61	499,52	722,09
342020	POTATIL MBOOK 13" GRIS. N° S: C02CQ1E2P3YV	22/06/2020	1.862,58	750,13	1.112,45
422020	AUDIOVISUALES INCLIVA	24/03/2020	17.305,89	6.863,09	10.442,80
322020	5 CAJONERAS BLANCAS	30/06/2020	691,45	109,11	582,34
332020	4 SILLAS URBAN S/B GRIS	03/07/2020	265,76	41,95	223,81
52021	HUAWAI MACBOOK X PRO N° SERIE/IMEI: XMYBB19C29800388	17/06/2020	1.785,73	398,60	1.387,13
352020	MCBOOK PRO 16 TB GRIS N°Serie: SC02CJ7W7MD6N	13/07/2020	2.654,81	1.012,82	1.641,99
402020	15 NOTEBOOK VOSTRO 3591	27/06/2020	6.702,85	2.534,22	4.168,63
372020	Ultracongelador -86° LABCARE ULF 50086 500L	09/07/2020	7.388,28	1.389,11	5.999,17

382020	MACBOOK MBA 13.3 NºS: FVFL1ZFM6KG	31/05/2020	1.306,87	488,74	818,13
412020	PC - SISTEMA AUDIO YAMAHA - DOCKSTATION	13/05/2020	3.364,82	1.244,52	2.120,30
392020	Modulo nomada, sillas y mesa para el servicio de oncologia	03/08/2020	1.169,50	171,74	997,76
442020	PORTATIL MSI prestige 15-060XES	15/09/2020	1.346,56	441,78	904,78
752020	TERMOCICLADOR GENEMAX ORO. Nº Serie. BYQ6616E114	08/09/2020	8.055,00	903,02	7.151,98
462020	PORTATIL DELL VOSTRO i5-10210U 15.6FHD 8GB	24/09/2020	979,05	321,21	657,84
762020	QIACUBE CONNET SIST. PURIFICACION. Nº SERIE: 975	29/09/2020	25.000,00	3.447,80	21.552,20
452020	PORTATIL LENOVO-TB 14-IIL I3-1005G1 W10P	26/10/2020	924,94	299,03	625,91
512020	ECOGRAFO LOTE 8 PA 14/2020. Nº SERIE: 0729255511.	23/09/2020	9.900,00	1.151,45	8.748,55
612020	FLUORESPIROMETRO O2K Nº Serie: H0348	18/09/2020	53.802,00	6.722,90	47.079,10
502020	ECOCARDIOGRAFO EPIQ CVX. Nº SERIE: US820B1386	01/10/2020	154.500,00	16.862,51	137.637,49
472020	PLATAFORMA ESCANEADO ISCAN SYSTEM	25/09/2020	136.810,70	21.127,41	115.683,29
532020	ARCHIVADORES Y ARMARIOS	21/10/2020	1.493,98	178,05	1.315,93
592020	ROBOT AUTOMATIZADO PARA LIBRERIAS. Nº SERIE: SQ2038N0033	02/10/2020	172.800,00	18.475,53	154.324,47
702020	Equipo de imagen multimodal lote 16. estrategia fragilidad feder 2020. p. abto 14/2020	30/09/2020	346.333,76	84.023,98	262.309,78
642020	SIST. CUANTIFICACION CELULAR CAMPOS ELECTRICOS. Nº Serie: TTT-2TA-2823	19/10/2020	34.999,89	3.984,29	31.015,60
482020	EQUIPO IMPEDANCIA BIOELECTRICA. Nº SERIE: I81900269 (Eq.1)	30/09/2020	9.990,00	1.087,87	8.902,13
792020	AMERSHAM IMAGE QUANT 800 FLUOR. Nº SERIE: 06340130JP	25/09/2020	36.255,34	7.840,33	28.415,01
912020	EQUIPO IMPEDANCIA BIOELECTRICA. Nº SERIE: I81900272 (Eq.2)	03/12/2020	9.990,00	1.087,87	8.902,13
562020	ECOGRAFO PORTATIL. Nº SERIE: 500348-M20909860001	21/09/2020	7.798,00	4.268,46	3.529,54
582020	BIOIMPRESORA PA 09/2020 LOTE 14 PALEX	23/10/2020	56.000,00	7.622,20	48.377,80
672020	EQUIPO ELECTROENCEFALOGRAFIA. Nº Serie: PK1055HD000774	15/10/2020	21.500,00	2.426,25	19.073,75
522020	PLATAFORMA THUNDER IMAGER 3D. Nº Serie: 513330 y Nº Serie. 6081046.	28/09/2020	259.839,00	30.221,62	229.617,38
552020	EQUIPO ALICUOTADO FREEDOM EVO100 Nº Serie: 1805013365	23/10/2020	59.983,69	9.759,22	50.224,47
632020	PLATAFORMA MARCAJE MOLECULAR SINGLE CELL. Nº Serie: 60124	03/11/2020	150.000,00	33.689,93	116.310,07
682020	ULTRACONGELADOR VERTICAL. Nº SERIE: 200731057	30/09/2020	8.000,00	873,14	7.126,86
1032020	ULTRACONGELADOR VERTICAL -80º. Nº SERIE: 200730598	17/10/2020	8.300,00	875,12	7.424,88
572020	CABINA DE FLUJO LAMINAR. Nº SERIE:Nº SERIE: 6070236/2019-139023-2578.	26/10/2020	29.200,00	3.230,25	25.969,75
542020	DISPOSITIVO ANALISIS SENSORIAL PA 14/2020 LOTE 3 Nº Serie: 9TDBP63	25/09/2020	29.200,00	3.345,69	25.854,31
722020	IMAC27 5K VIDRIO Nº SERIE: SC02DJ4XPN7C	30/10/2020	2.194,70	653,91	1.540,79
622020	PORTATIL MBPRO13 TB GRIS Nº Serie: SC02DG0Q5ML7H	22/10/2020	1.675,31	485,38	1.189,93
652020	QUBIT 4 QUANT STARTER WIFI FLUORIMETRO	23/10/2020	2.492,97	361,14	2.131,83
732020	WORKSTATION i9 QUADRO RTX 5000-UCO740418	26/10/2020	5.144,78	1.469,44	3.675,34
492020	ECOGRAFO PORTATIL LOGIQVIEW DICOM	31/08/2020	14.500,00	1.686,47	12.813,53
692020	SISTEMA ANALISIS CULTIVOS CELULARES. Nº SERIE: 002-2563-6	14/09/2020	74.950,00	8.717,30	66.232,70
742020	HOMOGENIZADOR TYSSUE LYSER II. Nº Serie: 219090814E	09/11/2020	8.300,00	1.159,62	7.140,38
862020	SISTEMA ELECTROFORESIS CAPILAR. Nº SERIE: 18130059786800	13/11/2020	22.500,00	4.776,74	17.723,26
982020	SISTEMA ANALISIS IMAGENES FLUORESCENTES. Nº SERIE: 20-100925.	29/09/2020	6.750,00	721,70	6.028,30
712020	ESTUFA CULTIVOS 18 L. serie 636 Plus NºSerie: 7997/AXJB005	16/11/2020	420,88	61,55	359,33
662020	EQUIPO CROMATOGRAFIA. Nº SERIE: C20CHA167G//H20QSP982A//D20FTP796G.	12/11/2020	52.000,00	5.675,41	46.324,59
772020	SEPARADOR CELULAR FLUORESCENCIA SH800Z. Nº SERIE: 98102260	09/11/2020	149.900,00	23.531,45	126.368,55
822020	CENTRIFUGA. Nº SERIE: 66B2000168	16/11/2020	7.290,00	795,65	6.494,35
882020	CABINA CRIOSTÁTICA. Nº SERIE: 9555	13/11/2020	38.774,81	4.231,97	34.542,84
992020	PORTATIL HP 15S-FQ1142NS	17/11/2020	754,89	215,61	539,28
812020	CENTRIGUGA Y ROTOR MPW-352R	27/10/2020	4.590,24	744,01	3.846,23
952020	CALORIMETRO INDIRECTO. Nº SERIE: 2020091046	23/11/2020	36.500,00	3.902,53	32.597,47
782020	CAMARA ALTA RESOLUCION. Nº SERIE: T90202810100	09/11/2020	97.500,00	13.417,17	84.082,83
842020	PORTATIL DELL VOSTRO 3501 i3.	24/11/2020	835,75	233,55	602,20

802020	QUANTSTUDIO 12K plex. Equipo PCR. NºSERIE: 230820868	24/11/2020	78.920,78	8.769,61	70.151,17
832020	ORDENADOR HP Pavilion 27-d0052ns	29/09/2020	1.382,90	388,34	994,56
852020	EQUIPO ROBOTIZACION STARLET M. Sophia genetis. Nº SERIE: 514F	24/11/2020	173.000,00	27.274,07	145.725,93
942020	JAULA DE FARADAY Y EQUIPO ANESTESIA. Nº SERIE: 26142	24/11/2020	12.150,00	1.296,06	10.853,94
1022020	AGITADOR MAGNETICO PT10005504531	20/11/2020	724,17	111,13	613,04
872020	ANALIZADOR INALYZER TIPO M. Nº SERIE: INZ-201005-M001	12/11/2020	87.950,00	9.599,08	78.350,92
1012020	EQUIPO IMPEDANCIA BIOELECTRICA. Nº Serie: 320065	24/11/2020	2.975,00	318,08	2.656,92
892020	SISTEMA INTEGRACION MULTIFOTONICA CONFOCAL SP8. Nº SERIE: 8110002676	24/11/2020	349.813,45	37.315,14	312.498,31
902020	SISTEMA MULTIFOTÓN EXTENSION. Nº SERIE: 8110002676	27/10/2020	34.915,00	3.724,44	31.190,56
922020	TAPIZ RODANTE AEROBICO MAGNA PRO. Nº SERIE: CF03236	09/11/2020	3.790,50	405,28	3.385,22
932020	EQUIPO CICLOERGOMETRIA. Nº SERIE: CF03236	26/11/2020	1.665,82	178,11	1.487,71
962020	SISTEMA CAJAS METABÓLICAS. Nº SERIE:201021 // 201014	23/11/2020	199.900,00	21.373,03	178.526,97
972020	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DATOS ÓMICOS. Nº Serie Chasis: CES06200620153.	20/11/2020	157.600,00	33.458,44	124.141,56
1002020	SISTEMA SEPARACION PROTEINAS. Nº Serie: JS-36014	17/10/2020	46.722,40	4.995,49	41.726,91
1052020	EQUIPO IMPEDANCIA BIOELECTRICA. Nº SERIE: 10000000114317	03/12/2020	10.920,00	1.129,77	9.790,23
602020	DENSIOMETRO ÓSEO. Nº SERIE: 303667M	30/11/2020	38.000,00	4.006,57	33.993,43
1042020	EQUIPO DUAL ENERGY XRAY DEXA. Nº SERIE: 303866M	04/12/2020	74.000,00	7.710,84	66.289,16
1062020	FIT3D BODY SCANNER Nº SERIE: :Camera Tower 40018706//Turntable 70019001//System 10019047	10/12/2020	9.936,00	1.047,61	8.888,39
1072020	TV 4KUHD LG DE 49". Nº SERIE: 008MADHJP570	11/12/2020	406,80	107,55	299,25
1192020	ULTRACONGELADOR VERTICAL 398S	14/12/2020	6.007,59	753,01	5.254,58
1082020	ULTRACENTRIFUGA XPN 100-IVD. Nº SERIE: XPN20H027	18/12/2020	98.000,00	12.720,85	85.279,15
1092020	TANQUE DE NITROGENO. Nº SERIE: NPB2020330342Y	16/12/2020	5.846,25	606,30	5.239,95
1122020	ESPECTRO FLUORÍMETRO. Nº SERIE: 9700100167	14/12/2020	21.450,00	2.150,30	19.299,70
1112020	PORTATIL LENOVO IDEAPAD 3. Nº SERIE: SPF2EJ716	25/12/2020	413,27	106,15	307,12
1102020	PORTATIL DELL LATITUDE 3410 I5	28/02/2020	905,21	232,50	672,71
1132020	PORTATIL ASUS ZB UX371	10/12/2020	1.241,44	310,36	931,08
1202020	MICROSCOPIO EVOS XL CORE	28/12/2020	1.659,48	209,14	1.450,34
72021	SISTEMA DE COMPUTACION S/N GHTVK93	07/01/2021	12.000,00	1.061,54	10.938,46
62021	TERMOCICLADOR PROFLEX 96-WEMM. Nº Serie: 2978104416 y 2978020127507	12/01/2021	7.520,86	669,44	6.851,42
32021	MICROSCOPIO AMEX-1200 EVOS XL CORE C/4	18/01/2021	6.160,00	839,15	5.320,85
12021	EQUIPO REMO MEDIO. Nº SERIE: S6MR17015094	18/01/2021	5.490,25	491,70	4.998,55
22021	PRENSA HORIZONTAL. Nº SERIE: S6LP0217045329	18/01/2021	6.920,25	619,78	6.300,47
82021	ORDENADOR MESA INTEL I3 y MONITOR benq 22" gw2280	01/02/2021	475,20	105,09	370,11
492021	FRIGORIFICO LIEBHERR CN 4015-21 201 COMBI	02/02/2021	742,15	63,51	678,64
122021	CABINA BIOLOGICA DE CLASE II MSC Nº S: 0000CS0534	12/02/2021	3.991,52	331,16	3.660,36
92021	IMPRESORA HP Color M283fdn Laser	15/02/2021	375,00	81,64	293,36
102021	CENTRIFUGA REFRIGERADA. Nº SERIE: 10352R085221	17/02/2021	4.900,00	420,00	4.480,00
192021	CAMARA Y SOFTWARE	18/02/2021	5.285,80	616,31	4.669,49
142021	Electrocardiógrafo mortara. Nº Serie: 120510003002	19/02/2021	3.088,26	361,29	2.726,97
172021	MiniAMP Thermal Cyler TERMOCICLADOR	19/02/2021	2.548,00	297,09	2.250,91
222021	MICROSCOPIO OPTICO INVERTIDO. Nº S: VSC-13414 / 210000146-01	19/02/2021	43.560,00	3.482,41	40.077,59
182021	ETIQUETADORA M611-EU-BT-W	24/02/2021	596,00	126,90	469,10
202021	PORTATIL HP 250 G7 15,6"	25/02/2021	652,07	133,01	519,06
212021	PLATAFORMA ERASMUSLADDER (Nº S: ERLA-0012) y CATWALK (Nº S: CW-0020)	03/03/2021	100.000,00	7.994,51	92.005,49
132021	GENERADOR DE FUSION CELULAR. ECFG21. Nº SERIE: 168	04/03/2021	21.400,00	1.775,49	19.624,51
112021	EXTRACTOR ACIDOS NUCLEICOS. Nº S: C009317128	05/03/2021	16.740,00	1.370,47	15.369,53
252021	EQUIPO VALORACION FUNCIONAL ANIMALES	10/03/2021	11.227,27	872,89	10.354,38
262021	ECOGRAFO PORTATIL DP-50 EXPERT. NºS: HJ5-02000193	11/03/2021	7.980,00	883,45	7.096,55

562021	MINI PROTEAN TETRA VERT.4 CELL(1703935)	12/03/2021	3.660,00	275,87	3.384,13
232021	FRACCIONADOR DE GRADIENTES. Nº SERIE: 546	17/03/2021	25.100,00	1.958,35	23.141,65
242021	SONDA TRANSESOFLAGAGICA. Nº SERIE: F017ZX	18/03/2021	19.675,00	3.059,35	16.615,65
302021	ESPECTROFOTOMETRO UV-SIS. Nº SERIE: AZY2020885	18/03/2021	9.000,00	694,78	8.305,22
272021	RECEPTOR DE RADIOFRECUENCIA MANDOS CV12	23/03/2021	9.655,00	1.490,69	8.164,31
282021	EQUIPO ESFUERZO PULMONAR CPET. Nº SERIE. 42630207	23/03/2021	38.900,00	2.992,31	35.907,69
292021	LECTOR OPTICO LECTODARA + EVALDARA. Nº SERIE: CHAS00003	24/03/2021	14.900,00	1.150,25	13.749,75
312021	SISTEMA GRABACION. PA 23/2020 LOTE 3	24/03/2021	17.687,60	2.740,61	14.946,99
372021	Termociclador SIMPLIAMP THERMAL CYCLER	30/03/2021	3.458,38	332,63	3.125,75
332021	BOMBA CABINA DE CULTIVOS LLG-univACUUSYS	31/03/2021	935,08	97,65	837,43
382021	CENTRIFUGADORA 5425R G refrigerada	12/04/2021	4.874,00	468,79	4.405,21
402021	SERVIDOR LADON Nº SERIE: 2104M009	14/04/2021	3.670,00	617,55	3.052,45
422021	MONITOR Y ORDENADOR	15/04/2021	661,15	111,25	549,90
352021	PORTATIL ASUS-ZenBook 14	21/04/2021	980,00	170,29	809,71
362021	PORTATIL HP Probook 450 G8	21/04/2021	1.180,00	204,23	975,77
392021	Lector código de barras	26/04/2021	569,00	54,73	514,27
432021	Ultra Congelador Thermo TDE60086FV	27/04/2021	11.900,00	1.144,57	10.755,43
412021	Cajoneras BLANCAS 3 CAJONES	28/04/2021	283,06	19,05	264,01
442021	PORTATIL LENOVO V15-I3-1005G1	04/05/2021	671,08	110,62	560,46
452021	PORTAIL LENOVO V15; NUC PC INTEL I3; 2 MONITORES ASUS	11/05/2021	1.088,42	169,69	918,73
462021	PORTATIL LENOVO V15-I3 ; MONITOR ASUS VA24DQ	11/05/2021	833,06	129,88	703,18
482021	MacBook Pro 13.3 SLV/8C Nº Serie: FVFFP06YQ05R	13/05/2021	1.577,68	239,47	1.338,21
532021	IPDAD PRO 12.9 Nº SERIE: CPJ7XKQR7D	21/05/2021	3.790,92	515,52	3.275,40
512021	PORTATIL LENOVO V530 TOWER I3 9100 8 GB W10	25/05/2021	771,90	111,33	660,57
522021	PORTATIL HP ENVY 15-EP0002NS	31/05/2021	1.361,98	185,22	1.176,76
542021	Suministro mobiliario; Cajoneras	15/06/2021	566,12	30,95	535,17
552021	PORTATIL LENOVO V15 G2 ITL	15/06/2021	554,00	75,72	478,28
582021	Suministro de Monitores y tablet	28/06/2021	760,34	96,08	664,26
672021	PROCESADOR BOSE ControlSpace EX1280C	29/06/2021	3.744,00	316,29	3.427,71
622021	Congelador para laboratorio.FRIGORIFICO LIEBHERR Lcexv 4010 Nº S: 0855046239	30/06/2021	1.877,25	129,71	1.747,54
592021	ARMARIO NG 120X145 BLANCO	02/07/2021	275,49	13,47	262,02
612021	Cámara y accesorios	02/07/2021	428,10	52,04	376,06
602021	Contador celular	05/07/2021	3.044,02	211,52	2.832,50
702021	Equipamiento para transferencia de western blot	07/07/2021	2.244,00	150,64	2.093,36
642021	PORTATIL TOSHIBA SATP C50-G-10J I3 y PANTALLA SAMSUNG S24A312NHU 61CM 24"	23/07/2021	958,00	103,96	854,04
652021	PORTATIL LG 15Z95 Nº Serie: IMEIXXXX	27/07/2021	1.234,05	133,07	1.100,98
692021	MONITOR LG 34" IPS 21:9	08/09/2021	409,77	32,08	377,69
712021	PORTATIL PC OFFICE PRO I5104824 +	17/09/2021	420,45	28,59	391,86
722021	2 monitores 24" ASUS VA24DQ y 2 ordenadores LENOVO IDEACENTRE	17/09/2021	1.130,58	76,87	1.053,71
732021	CONGELADOR ZLN 85+ INOX/G	23/09/2021	1.468,80	57,09	1.411,71
752021	ANALIZADOR BIOQUIMICO 2500 YSI-XYLEM NºSerie: 211102121	14/10/2021	14.916,89	315,55	14.601,34
762021	Armario metálico con persiana NG 120 X 198H BLANCO	22/10/2021	333,00	5,95	327,05
772021	Servidores, cabina almacenamient y discos duros	29/10/2021	8.092,00	316,79	7.775,21
782021	ORDENADOR HP 15S-I5-1135G7 Nº SERIE: 5CD1401PVV	15/11/2021	595,00	17,57	577,43
792021	PORTATIL HP 14S-DQ2001NS// LENOVO Nº A: PF2ZH9DPF9XB1521183	17/11/2021	577,69	17,06	560,63
802021	Ordenadores portátiles y monitor	17/11/2021	1.857,04	56,12	1.800,92
812021	PORTATIL HP 14S-DQ2012NS Y MONITOR MSI MP242	18/11/2021	982,65	24,30	958,35
832021	ORDENADOR MESA INTEL I5 11400 Y MONITOR MSI 242	23/11/2021	680,99	13,10	667,89

822021	PORTATIL HP-250 G8 INTEL Core i5	25/11/2021	1.025,00	19,71	1.005,29
842021	2 MONITORES LG 24MP500-B	30/11/2021	335,72	6,46	329,26
852021	CABINA DE DISCOS/AMPLIACION DE CABINA/SWITCH	02/12/2021	22.018,00	438,55	21.579,45
872021	Servidores, cabina almacenamiento, piezas para el equipamiento y discos duros	09/12/2021	38.336,00	289,63	38.046,37
862021	Sillon de tratamientos hospital de dia incliva	10/12/2021	435,00	2,56	432,44
892021	PORTATIL MACBOOK PRO 16" M1 MAX	20/12/2021	3.180,45	19,66	3.160,79
902021	IPAD AIR 4TH WIFI 64 GB	22/12/2021	4.218,19	5,79	4.212,40
TOTALES			14.897.739,31	5.497.033,87	9.400.705,45

Valencia, 22 de marzo de 2021



ANEXO II

Alegaciones presentadas



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002
Tel. +34 96 386 93 00
Fax +34 96 386 96 53
sindicom@gva.es
www.sindicom.gva.es

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 202205053	FECHA DE ENTRADA 17/11/2022 12:37
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA2022/13 Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana, contratación y subvenciones.
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: MARIA DOLORES GARCIA SALINAS Entidad: FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, LA DOCENCIA Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA	
FIRMA DIGITAL B84F5FB3928E4162D4FAE566EA7B6F1DDD24FA8F	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 53201669R_20221117_F_INCLIVA_AlegacionesPAA2022-13.7z	

**ALEGACIONES QUE SE FORMULAN AL BORRADOR DEL INFORME DE
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE LA
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA
COMUNITAT VALENCIANA. EJERCICIO 2021**

PRIMERA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apartado 2 del borrador del informe, página 3 apartado a)
- Apéndice 2 del borrador del informe, Punto 3, página 14, apartado a), párrafo 1

Contenido de la alegación:

Durante el periodo auditado, la Fundación Incliva no cuenta con la figura de auditor interno al no haberse obtenido la autorización por parte de la Conselleria de Hacienda para la creación de la plaza de auditor interno hasta el mes de mayo de 2022, creándose el citado puesto de trabajo en la oferta de empleo público de este ejercicio.

Según la Ley de Presupuestos, no se pueden crear puestos de trabajo sin la correspondiente autorización.

Documentación justificativa de la alegación:

Documento nº 1: Informe de la DGP OPE 2022, autorizando la creación de la plaza

SEGUNDA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apartado 2 del borrador del informe, página 4 apartado d)
- Apéndice 2 del borrador del informe, Punto 3, página 19, apartado f), párrafo 4

Contenido de la alegación:

Se adjunta como Documento nº 2 Informe de la Abogacía de la GVA, de fecha 10 de enero de 2017, a la solicitud planteada por la Fundación Incliva sobre informe previo a la contratación de asesoramiento jurídico en materia fiscal, contable y laboral, en el cual se informa favorablemente a la contratación de dichos servicios.

Se adjunta también Documento nº 3 Informe de la Directora General de la Abogacía de fecha 7 de abril de 2017 dirigida a FISABIO en el que se indica:

Si el contrato a que se refiere la solicitud tiene por objeto exclusivo la prestación de "servicios de gestión de trámites laborales, fiscales y apoyo a la contabilidad", sin que en ningún caso esos servicios supongan actos de representación, defensa en juicio, asesoramiento en derecho, consejo jurídico o cualquier tipo de asistencia jurídica, como apunta la Fundación, no resultaría necesario el informe previo por parte de esta Abogacía General.

A la vista de los dos documentos que adjuntamos, se interpreta que no resulta necesario informe previo de la Abogacía General.

Documentación justificativa de la alegación:

Documento nº 2 Y Documento nº 3

TERCERA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apartado 6 del borrador del informe, página 6 apartado a)

Contenido de la alegación:

Los informes jurídicos de los pliegos de cada uno de los procedimientos los custodiaba hasta este momento el Departamento de Asesoría Jurídica.

Se aportan como documento nº 4 los informes jurídicos de todos los procedimientos objeto de esta auditoria.

Documentación justificativa de la alegación:

Documento nº 4

CUARTA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apartado 6 del borrador del informe, página 6 apartado b)
- Apéndice 2 del borrador del informe, Apartado 3, página 16, párrafo 1

Contenido de la alegación:

La Fundación es un poder adjudicador que no tiene la consideración de administración pública y por tanto no resulta obligatoria la constitución de una mesa de contratación para la selección del contratista

Se adjunta como Documento nº 5 Informe de la Abogacía General del Estado en el que se indica que se aconseja el establecimiento, en los contratos sujetos a regulación armonizada que celebren las fundaciones del sector público estatal, las sociedades mercantiles del Estado y las entidades públicas empresariales dependiente de la Administración General del Estado, de un órgano de valoración, que con una composición preestablecida, se encargue de calificar la documentación presentada, valorar las ofertas y elevar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación, **siendo posible, e incluso aconsejable, que su composición se inspire en la medida de lo posible y con las adaptaciones que resulten necesarias en lo dispuesto en el artículo 295.3 de la Ley para las Administraciones Públicas.**

En base a esta premisa, **y atendiendo al personal disponible en la Fundación Incliva**, se constituyen las Mesas de Contratación, como un órgano de valoración que califica la documentación presentada, valora las ofertas y eleva la propuesta de adjudicación al órgano de Contratación, **y que como mínimo, está constituida por 3 personas**, presidente /Responsable Económico, un vocal /Responsable jurídico y secretaria, tal y como establece la LCSP.

Documentación justificativa de la alegación:

Documento nº 5

QUINTA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apartado 6 del borrador del informe, página 7 apartado e)

Contenido de la alegación:

Esta exigencia no es un requisito de la LCSP art.118. Se adjunta al efecto, como Documento nº 6, INFORME 2/2019, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la GVA, DE 13 DE JUNIO DE 2019. LA INSTRUCCIÓN 1/2019, DE 28 DE FEBRERO DE LA OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN MENOR, en el que se concluye que:

- De lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) no se desprende que la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación sea obligatoria para el Sector público de la Generalitat,
- La obligación en la Instrucción, de solicitar al menos tres presupuestos en los contratos menores en los casos de adjudicación directa, no puede ser aplicable a los contratos de estas características que se adjudiquen por el Sector Público de la Generalitat, salvo que una norma con rango de Ley o similar en el derecho comunitario, como en el caso de contratos financiados con fondos comunitarios y derivados de subvenciones así lo exija

En base a este informe la Fundación no exige los tres presupuestos.

Documentación justificativa de la alegación:

Documento nº 6

SEXTA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apéndice 2 del borrador del informe, Punto 3, página 14, apartado a), párrafo 2

Contenido de la alegación:

Tal y como se indica en nuestra **alegación cuarta**, los informes jurídicos de los pliegos de cada uno de los procedimientos los custodiaba hasta este momento el Departamento de Asesoría Jurídica, salvo el correspondiente al P. ABTO 07/2021 que sí que se aportó en su momento. Se hace constar que este procedimiento había sido auditado previamente y ya habíamos incorporado al expediente el informe.

Documentación justificativa de la alegación:

Documento nº 4: los informes jurídicos de todos los procedimientos objeto de esta auditoria.

SÉPTIMA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apéndice 2 del borrador del informe, Punto 3, página 15, apartado a), párrafo 3

Contenido de la alegación:

Según los Estatutos de la Fundación, vigentes en el año 2021, los cometidos del Director General, por vía de apoderamiento, son entre otros:

- **Celebrar cuantos convenios, actos y contratos de obras, servicios y suministros sean necesarios para la gestión ordinaria del mismo, en ejecución del presupuesto anual aprobado por el Patronato.**

Por lo tanto, los estatutos de INCLIVA no establecen en este punto ninguna limitación, ni exigen que la firma sea mancomunada.

Los estatutos Sí limitan la disposición de los fondos en el artículo 29, párrafo segundo exigiendo la firma mancomunada de dos de las personas que ostenten los Vicepresidente Primero, Director General, Director Científico y Director Económico de la Fundación.

De facto, en desarrollo de este artículo, el Patronato realizó una delegación de facultades, por primera vez en 2012, que se ha ido actualizando en función de los nombramientos. Es en esta Delegación de Facultades elevada a pública, donde se exige para cantidades superiores a dieciocho mil euros por acto, la firma mancomunada de dos de los cuatro/tres apoderados en su momento

La formalización de un contrato por el Director General no está limitada en función de la cuantía. La Delegación de Facultades, aunque esté aprobada por el Patronato y elevada a pública, no puede establecer una limitación a una facultad estatutaria, salvo que la limitación esté prevista en los mismos estatutos, como así ocurre para los actos de disposición, no para la formalización de contratos, convenios y acuerdos.

Por otra parte, señalar que la nueva delegación de poderes realizada tras la Reforma de Estatutos establece una distinción aún más clara entre las facultades solidarias y las mancomunadas, de tal manera que la representación y firma de contratos se encuentra entre las primeras, sin límite económico.

Documentación justificativa de la alegación:

Documento nº 7 escrito aclaratorio de Asesoría Jurídica

OCTAVA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apéndice 2 del borrador del informe, Punto 3, página 16, apartado a), párrafo 2

Contenido de la alegación:

La fórmula utilizada en ambos procedimientos es una regla de tres inversa que atribuye la máxima puntuación a la oferta más barata y la mínima puntuación a la oferta más cara. Además las fórmulas están bien definidas en los pliegos.

La selección de la fórmula a aplicar siempre que esté bien reflejada en los pliegos pertenece al ámbito discrecional del órgano de Contratación.

Y tal como establece la Resolución Resolución nº 1051/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

“...ninguno de los preceptos de la Directiva o de la LCSP autoriza a pensar que se han impuesto al órgano de contratación límites o pautas adicionales a los ya expuestos, esto es, que la fórmula figure en los pliegos, que atribuya puntuación superior a la más barata e inferior a la más cara...”

“Si bien es cierto este Tribunal considera preferible una fórmula que asigne cero puntos a la oferta coincidente con el precio de licitación y la máxima puntuación oferta más barata, repartiéndose el resto de puntos de manera proporcional a la baja realizada. No parece razonable otorgar puntuación en este criterio a quien no realiza el más mínimo esfuerzo de baja económica.”

Documentación justificativa de la alegación:

Documento 8 Resolución nº 1051/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

NOVENA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apéndice 2 del borrador del informe, Punto 3, página 16, apartado b), párrafo 2

Contenido de la alegación:

Se adjunta como Documento nº 9 correo electrónico de la persona que planteó la compra del equipo con fecha **15 de junio de 2021**, en el que acompaña el Informe de Necesidad sin firma.

Con fecha 5 de Julio, previo a la publicación de la licitación, se revisa toda la documentación y nos apercebimos que dicho informe está sin firmar, enviando un mail a la Investigadora Principal, responsable de la compra para que firmara el Informe de Necesidad. Documento nº 10.

Documentación justificativa de la alegación:

Documento nº 9 y Documento nº 10

DÉCIMA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apéndice 2 del borrador del informe, Punto 3, página 16, punto b), párrafo 5

Contenido de la alegación:

Conforme a la doctrina actual en materia de Contratación Pública, la Fundación incliva en los contratos de suministros no desglosa los costes directos e indirectos Se adjunta los siguientes documentos:

- Resolución de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, expediente 42/18 de 25 de mayo de 2020, Documento nº 11
- Acuerdo 44/2021 de 12 de mayo de Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, Documento nº 12

En los cuales se establece que el desglose del presupuesto base de licitación exigido en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza de las prestaciones del contrato, y que el mencionado desglose puede tener sentido en los contratos de servicios en los que el coste económico principal son los costes laborales, en cambio no se considera que este desglose sea necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes muebles a adquirir suelen tener en el mercado.

Documentación justificativa de la alegación:

Documento nº 11 y Documento nº 12

DÉCIMO PRIMERA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apéndice 2 del borrador del informe, Punto 3, página 17, apartado b), párrafo 2

Contenido de la alegación:

Se adjunta el Documento titulado “Acta mesa de Contratación Apertura Sobre 3”, en el que consta la valoración y los puntos obtenido en la Fase II por el único licitador que queda en el proceso, e incluso la propuesta de adjudicación de la Mesa. El título del Acta debería haberse sido el siguiente: “Acta de Apertura y Valoración del sobre 3”

Además se acompaña la tabla con el detalle de la puntuación obtenida en esta fase II por el único licitador que quedaba en el proceso. Documento nº 14. Así como la tabla de la valoración final por la cual se propone el adjudicatario. Documento nº 15. Estas dos tablas con valoraciones sobre los criterios de adjudicación, son Anexos a la mal denominada “Acta de la mesa de Contratación Apertura Sobre 3”

Para su comprobación enviamos también el “Acta de Valoración del Sobre 2”, Documento nº 16, donde se indica los motivos por los cuales se excluye a uno de los licitadores y se acompaña el Anexo, tabla con la valoración obtenida en la Fase I, Documento nº 17.

Documentación justificativa de la alegación:

Documento nº 14, Documento nº 15, Documento nº 16, y Documento nº 17

DÉCIMO SEGUNDA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apéndice 2 del borrador del informe, Punto 3, página 17, apartado c), párrafo 2

Contenido de la alegación:

El procedimiento tiene por objeto el mantenimiento de dos equipos técnicos dedicados al diagnóstico genético, a través del cual se determina la inclusión o no de pacientes en Ensayos Clínicos. El mantenimiento de este equipo debe estar totalmente garantizado.

Por todo lo expuesto anteriormente el Servicio de mantenimiento y Asistencia Técnica de equipos de Illumina se plantea, en principio, como un procedimiento negociado por exclusividad al entender, el Técnico de Contratación, que se trata de un servicio que solo

puede ser encomendado a un empresario determinado, por no existir competencia por razones técnicas, motivo por el cual se exige al proveedor presente antes de la publicación del procedimiento certificado de exclusividad al respecto, que adjuntamos como Documento nº 18 que tiene fecha 31/08/2022, y en el que se indica lo siguiente:

“A efectos aclaratorios, cuando entre los productos indicados en el presente documento se incluyan sistemas y/o equipos de Illumina, de acuerdo con los términos y condiciones de garantía básica sobre sistemas/equipos y contratos de servicios de Illumina, solamente el personal de Illumina, o de cualquier tercera parte autorizada por Illumina (cuando sea de aplicación), estará autorizado para la realización de tareas de reparación sobre los sistemas/ equipos de Illumina. De lo contrario, Illumina podrá invalidar la garantía o el contrato de servicio correspondiente.”

A la vista del párrafo citado anteriormente, se piden aclaraciones a Illumina al respecto mediante mail de fecha 17 de septiembre de 2021, sin que se recibiera contestación. Documento nº 19

Finalmente se decide modificar los pliegos y publicar el Procedimiento, mediante un procedimiento abierto, al entender que al hacerlo negociado por exclusividad estaríamos limitando la competencia a tenor de lo indicado por Illumina en su certificado, en el que expone que tanto el personal de Illumina como el de cualquier tercera parte autorizada por Illumina estaría autorizado para ejecutar el servicio.

No obstante, atendiendo a lo indicado por Illumina en ese certificado de exclusividad se decide incluir en el Anexo de Características, Anexo I del procedimiento (Documento nº 20) el siguiente párrafo:

“Las empresas licitadoras deberán acreditar, mediante certificado emitido por Illumina, estar autorizadas para la realización de tareas de reparación sobre los sistemas/equipos de Illumina.”

Con el fin, de que en el caso resultara adjudicatario una empresa distinta a Illumina, no se invalidara la garantía del equipo, ni se pusiera en riesgo la fiabilidad de los resultados del equipo.

Así pues, al revés de lo indicado en el Informe de Sindicatura, se eligió licitar mediante Procedimiento Abierto, para favorecer la competencia y permitir que técnicos autorizados por Illumina pudieran concurrir.

Documentación justificativa de la alegación:

Documento nº 18, Documento nº 19 y Documento nº 20

DÉCIMO TERCERA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apéndice 2 del borrador del informe, Punto 3, página 17, apartado c), párrafo 3

Contenido de la alegación:

Se trata de un procedimiento en el que el único criterio a valorar era el PRECIO, por tanto el Informe Técnico no es necesario.

Documentación justificativa de la alegación:

DÉCIMO CUARTA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apéndice 2 del borrador del informe, Punto 4, página 21, párrafo 1

Contenido de la alegación:

Se trata de un expediente electrónico en el que consta, mediante las autorizaciones correspondientes a través de claves personales, la aprobación del gasto por cada uno de los Departamentos implicados, en función del tipo del gasto, y en el que además constan claramente los datos del contrato.

Se recuerda que de acuerdo con la doctrina el expediente electrónico NO tiene que ser una reproducción literal de los documentos en papel y por tanto esta Entidad está optando por adoptar sus procedimientos y actos según criterios de eficacia.

Documentación justificativa de la alegación:

DÉCIMO QUINTA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apéndice 2 del borrador del informe, Punto 4, página 21, párrafo 2

Contenido de la alegación:

Les informamos que desde el 1 de septiembre de 2022 esta incidencia ya está resuelta al aparecer en la pantalla de la propuesta de compra el siguiente mensaje que debe ser confirmado por el solicitante con el fin de seguir con la solicitud:

“Para guardar la solicitud de compra será necesario leer y aceptar las condiciones

Importe, duración y no fraccionamiento del contrato

En caso de estar tramitando un contrato menor, el solicitante, con su firma, confirma que se están respetando los umbrales previstos en el artículo 118 de la LCSP, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de contrato menor.

- *La duración del contrato va ser igual o inferior a 12 meses*
- *El importe total a facturar por este concepto va a ser inferior a :*
 - *50.000,00€ para gastos vinculados a proyectos de investigación, durante toda la vida del proyecto*
 - *15.000,00€ para gastos de plataformas de investigación, servicios generales o de estructura*
- *El objeto del contrato NO va a ser objeto de fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento, cuando la suma de las facturas, del servicio o suministro, es superior a las cifras indicadas en el punto anterior.”*

Documentación justificativa de la alegación:

Documento nº 21 Correos electrónicos de nuestro proveedor informático informándonos de la fecha de implantación del proceso de aceptación de las condiciones de compra, referentes a los umbrales del contrato menor

DÉCIMO SEXTA ALEGACIÓN

Referente a los siguientes puntos:

- Apéndice 2 del borrador del informe, Punto 4, página 21, párrafo 4

Contenido de la alegación:

Para contratar cualquier seguro la Fundación Incliva está obligada a recurrir a las corredurías de seguros que resultaron adjudicatarias del AM de la GVA en función del objeto del seguro a contratar.

En este caso los contratos tienen claramente dos objetos diferentes tal y como se reconoce en el Informe de Sindicatura al recomendar la licitación de un procedimiento en dos lotes.

El órgano de Contratación de la Fundación Incliva asumiendo la premisa anterior, y según el principio de discrecionalidad, es libre de elegir, bien formalizar un contrato menor para cada uno de estos dos seguros o bien agrupar en un único procedimiento con varios lotes los seguros a contratar, cumpliendo en ambos caso la LCSP.

Documentación justificativa de la alegación:

Valencia, 17 de noviembre de 2022

VICENTE|DE
JUAN|MARTIN

Firmado digitalmente por
VICENTE|DE JUAN|MARTIN
Fecha: 2022.11.17 11:04:58
+01'00'

Fdo. D. Vicente de Juan
Dtor. Gerente



ANEXO III

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN INCLIVA. EJERCICIO 2021

Se han analizado las alegaciones firmadas por el director gerente de la fundación INCLIVA, presentadas en la Sindicatura de Comptes mediante registro de entrada electrónico de fecha 17 de noviembre de 2022, y respecto a ellas se informa de lo siguiente:

Primera alegación

Apartado 2, subapartado a), página 3, y apéndice 2, punto 3.a), página 14, párrafo 3º

Comentarios

No se trata de una alegación propiamente dicha, ya que la Fundación ha constatado lo que se señala en el borrador del Informe en lo relativo a la ausencia del puesto de auditor interno.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Segunda alegación

Apartado 2, subapartado d), página 4, y apéndice 2, apartado 3.f), página 19, párrafo 3º

Comentarios

La alegación trata sobre el contrato PNEG 01/2021, servicio de asesoramiento laboral al INCLIVA, relativo a la ausencia de informe previo de la Abogacía General de la Generalitat.

La Fundación aporta como justificante el informe previo de la Abogacía relativo a otro contrato de igual objeto, pero cuya licitación tuvo lugar en años anteriores al fiscalizado, pues la solicitud de informe es de fecha 28 de diciembre de 2016.

Se ha comprobado que el contrato revisado ostenta individualidad propia y diferenciada del anterior contrato licitado, por lo que debe desestimarse de plano la alegación en este aspecto.

En el mismo sentido, se aporta un informe de la Abogacía General de la Generalitat de 7 de abril de 2017 en el que se indica que, en los contratos para la prestación del servicio de gestión de trámites laborales, fiscales y de apoyo a la contabilidad, no resulta necesario el mencionado informe previo, si en dicho objeto no están incluidos los servicios de representación, defensa en juicio, asesoramiento en derecho, consejo jurídico o cualquier tipo de asistencia jurídica. El objeto del contrato fiscalizado es precisamente de



asesoramiento jurídico dentro del ámbito laboral, por lo que no se encuentra en la excepción mencionada, ante lo cual debe entenderse que en este supuesto también resultaba preceptivo el informe de la Abogacía General de la Generalitat y por tanto procede desestimar la alegación en este aspecto.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Tercera alegación

Apartado 6, punto a), página 6, párrafo 2º

Comentarios

La alegación es relativa a la recomendación de incluir en los expedientes de contratación los informes jurídicos sobre los pliegos administrativos y sus anexos.

La Fundación ha alegado que dichos informes jurídicos estaban custodiados por el departamento jurídico y ha aportado los mencionados informes.

Hay que tener en cuenta que el borrador del Informe hace referencia a la recomendación de que tales informes se integren en el expediente de contratación, no sobre su existencia. No obstante, con el propósito de matizar la recomendación se propone modificar la redacción del párrafo alegado.

Consecuencias en el Informe

Se propone modificar el párrafo cuarto de la página 6 del borrador del Informe, que quedaría redactado de la siguiente forma: "En los expedientes de contratación deberían incorporarse los informes jurídicos que se aprueben sobre la legalidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y sus anexos; en la medida en que en estos se recogen aspectos de especial trascendencia en la adjudicación del contrato".

Cuarta alegación

Apartado 6, punto b), página 6, y apéndice 2, apartado 3, página 16, párrafo 1º

Comentarios

En relación con la composición de la mesa de contratación en las licitaciones de los poderes adjudicadores que no sean Administración pública ha de hacerse notar que se trata de una recomendación recogida en numerosos informes de la Sindicatura de Comptes.



No se trata esta cuestión como una obligación legal en el borrador del Informe, sino como una recomendación, en el mismo sentido que la aducida por la alegación y efectuada por la Abogacía General del Estado. Adicionalmente, hay que señalar que se ha constatado la existencia de contratos en los que no solo se ha designado el número mínimo recomendado de miembros, sino que se ha constituido una mesa con mayor número de componentes que el mínimo legal, por ejemplo, ocho miembros en el contrato P. Abto. 25/2020, el cual además no quedaba sujeto a regulación armonizada a tenor de su importe, por lo que cabe inferir razonablemente que el INCLIVA sí que dispone de personal suficiente para su cumplimiento.

Por otra parte, nada se dice en la alegación al respecto de lo señalado en el borrador del Informe sobre el nombramiento de las personas suplentes para las mesas de contratación.

Por todo ello, se estima que debería mantenerse esta recomendación en los mismos términos expresados en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Quinta alegación

Apartado 6, punto e), página 7

Comentarios

La alegación trata sobre la recomendación efectuada respecto de que el INCLIVA debería solicitar al menos tres presupuestos para la selección del contratista en los contratos menores.

Se trata de una recomendación efectuada de forma reiterada en los informes de la Sindicatura de Comptes, la cual no está definida como un incumplimiento legal, sino como una recomendación. No obstante, hay que remarcar que, aun estando configurada como una recomendación, debe atenderse por el INCLIVA o bien justificar adecuadamente la imposibilidad de seguirse.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.



Sexta alegación

Apéndice 2, apartado 3.a), página 14, párrafo 3º

Comentarios

No se trata de una nueva alegación, sino que se reitera la alegación cuarta, relativa a la necesidad de que en los expedientes de contratación se incorporen los informes jurídicos que en su caso se aprueben. Por ello, hay que remitirse a lo ya indicado en la resolución de la alegación cuarta.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Séptima alegación

Apéndice 2, apartado 3.a), página 15, párrafo 3º

Comentarios

La alegación viene a señalar que la delegación de poderes vigente en 2021 se limita únicamente a la disposición de fondos, no así para la celebración de contratos o convenios, en virtud del artículo 29 de los estatutos del INCLIVA.

La redacción del punto quinto relativo a la delegación de poderes, aprobada por la junta del patronato en su sesión de 9 de mayo de 2017, y vigente en el año 2021, es clara, en la medida en que se refiere expresamente al carácter mancomunado de las firmas para importes superiores a 18.000 euros, tanto para constituir, modificar, extinguir y liquidar todo tipo de contratos, actos de administración, como también para adquirir y contratar respecto de toda clase de bienes muebles y aceptar compraventas o actos de disposición.

En consecuencia, según la redacción dada por la delegación de poderes, la exigencia del régimen mancomunado de las firmas no se circunscribe a la sola disposición de fondos, sino que se debe extender a todas las facultades citadas, siempre que el volumen de las operaciones rebase el límite establecido en la delegación. De esta forma, debe exigirse la firma mancomunada de al menos dos de las tres personas citadas en la delegación de poderes para aprobar la formalización de los contratos que superen la cuantía citada, formalización que supone un acto de esencial trascendencia según la normativa de la contratación pública.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.



Octava alegación

Apéndice 2, apartado 3.a), página 16, párrafo 2º

Comentarios

La alegación señala que la fórmula establecida en el anexo al pliego técnico para la valoración del criterio del precio es conforme con la LCSP, ya que está claramente definida en los pliegos y otorga la puntuación más baja a la oferta más cara y la puntuación más alta a la oferta con el precio más barato.

En primer lugar, hay que señalar que el borrador del Informe no ha considerado como una salvedad de auditoría de legalidad el establecimiento de la mencionada fórmula y que solamente se ha incorporado en el texto del cuerpo del borrador del Informe, a fin de que sea tenido en cuenta por el INCLIVA.

Por otro lado, hay que hacer notar que se reitera de forma sistemática, en los informes de la Sindicatura de Comptes, una crítica a las fórmulas inversas puras, por cuanto permiten otorgar puntuación a licitadores, aun cuando sus ofertas del precio no presenten baja alguna.

Adicionalmente resulta, cuanto menos, contradictoria esta alegación, pues se cita para avalarla una resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la que expresamente declara que considera como preferible una fórmula "que asigne cero puntos a la oferta coincidente con el precio de licitación y la máxima puntuación a la oferta más barata, repartiéndose el resto de los puntos de manera proporcional a la baja realizada. No parece razonable otorgar puntuación en este criterio a quien no realiza el más mínimo esfuerzo de baja económica", en el mismo sentido expresado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Novena alegación

Apéndice 2, apartado 3.b), página 16, párrafo 5º

Comentarios

La alegación aporta un correo electrónico y un informe de necesidad sin firmar, ambos de fechas anteriores a la aprobación del expediente. Se considera que, ni un correo electrónico, ni un documento sin firmar, deben aceptarse como informe de necesidad, el cual reviste especial importancia en la tramitación de todo expediente de contratación pública.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.



Décima alegación

Apéndice 2, apartado 3.b), página 16, párrafo último

Comentarios

La alegación versa sobre el contrato P. Abto. 7/2021, suministro de una plataforma de alto rendimiento para la digitalización de preparaciones histopatológicas. Se alega por el INCLIVA que, en el contrato fiscalizado, al tratarse de un contrato de suministros, no existía obligación de desglosar el precio base de licitación en el sentido expresado en el borrador del Informe, para lo cual se aporta un informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y una resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. Con respecto a esta alegación deben efectuarse dos consideraciones.

En primer término, hay que reseñar que la actual LCSP no ha excepcionado en ninguno de sus artículos, ni del resto de sus disposiciones, a los contratos de suministros de la obligación legal establecida en su artículo 100.2. Resulta evidente que, si el legislador hubiera considerado que no debía aplicarse la mencionada obligación legal a los contratos de suministro, considerado en su totalidad, tenía la opción de haberlo indicado expresamente en ella y esto no ha sido así. Es un principio básico en derecho que la excepción a una norma con rango legal únicamente puede venir recogida en la misma norma o en otra posterior del mismo rango. Por ello, resulta del todo inaceptable jurídicamente considerar que, a los contratos de suministros, por el mero hecho de estar tipificados como tales, les sea de aplicación una excepción al artículo 100.2 de la LCSP, cuando la excepción pretendida no se ha establecido en dicho texto legal.

Por otro lado, y con respecto a las dos resoluciones doctrinales que aporta el INCLIVA, hay que indicar que la alegación ha obviado que en dichas resoluciones se examinan casos concretos y específicos de contratos de suministros que son completamente distintos al contrato fiscalizado. En este contexto, los casos examinados por estas resoluciones vienen acotados expresamente a suministros de "productos de utilización frecuente y presencia habitual en el mercado o prestaciones sencillas" dentro del ámbito de actividad del poder adjudicador, en los cuales el precio de mercado es fácilmente determinable, como es el caso del material de oficina, ferretería; o el caso de adquisición de soluciones intravenosas por parte de una institución sanitaria. Para estos limitados casos, ambas resoluciones señalan que resultaría aceptable no aplicar en sentido estricto la regla del desglose del precio contemplado en el artículo 100.2 de la LCSP.

Por el contrario, el contrato fiscalizado tiene por objeto el suministro de un producto de características diametralmente opuestas a los examinados por las resoluciones alegadas, puesto que se está en presencia de un producto de marcado carácter especial y singular, que reúne una tecnología avanzada y además de alto valor económico, siendo el contrato de mayor importe de los analizados. Estas circunstancias motivan que en modo alguno pueda aplicarse a este contrato las conclusiones de las resoluciones doctrinales aportadas.



Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Decimoprimer alegación

Apéndice 2, apartado 3.b), página 17, párrafo 2º

Comentarios

La alegación viene referida al contrato P. Abto. 7/2021 y en ella se viene a indicar que el acta de la mesa de contratación, a la que se refiere el borrador del Informe, viene erróneamente titulada, aportando además documentalmente unos anexos en donde constan en unas tablas las puntuaciones del adjudicatario.

A este respecto, hay que señalar que los anexos del acta deben quedar perfectamente integrados en esta, de forma que no quede ninguna duda respecto del documento al que pertenecen.

No obstante, atendiendo a que únicamente existe un licitador con oferta admisible y a que la alegación ha clarificado y completado los extremos sobre los que se pronuncia el borrador del Informe, se propone la supresión del párrafo alegado.

Consecuencias en el Informe

Se propone la supresión del párrafo tercero de la página 16 del borrador del Informe.

Decimosegunda alegación

Apéndice 2, apartado 3.c), página 17, párrafo 6º

Comentarios

La alegación versa sobre el contrato P. Abto. 9/2021, servicio de mantenimiento de equipos Ilumina, y en ella se viene a señalar, esencialmente, que se trata de un contrato que, en un primer momento, se preveía licitar mediante procedimiento negociado por razón de exclusividad, pero al no recibir contestación del requerimiento a la empresa suministradora del producto para que aportase un certificado de exclusividad sobre el citado bien se decidió promover un procedimiento abierto, que además pudiera garantizar una mayor competencia en el contrato.

Con respecto a esta alegación cabe reiterar las conclusiones citadas en el borrador del Informe, pues en el expediente no existe un informe técnico de valoración de la oferta del licitador que ha concurrido a la licitación, que se sustituye por un correo electrónico de la responsable del contrato dirigido a los servicios de contratación afirmando esta conformidad. Tal y como se indica en el borrador del Informe, con independencia de que el precio sea el único criterio a tener en cuenta, la importancia de los informes técnicos en



el procedimiento de la contratación pública exige que se cumplimente y firme en documento adecuado para ello.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Decimotercera alegación

Apéndice 2, apartado 3.c), página 17, párrafo último

Comentarios

La alegación indica que al tratarse de un contrato en que solo existe el criterio del precio no era necesario ningún informe técnico.

La existencia del criterio del precio como único criterio de adjudicación no debe implicar que no se formalice debidamente un informe técnico sobre la conformidad de la proposición técnica con el pliego técnico, aun cuando aquella no resulte puntuable. En la revisión del expediente ya se comprobó la existencia de un correo electrónico interno previo a la adjudicación del contrato y que viene a corroborar esta conclusión, puesto que en dicho correo dirigido por el departamento de contratación al personal técnico se le requería un pronunciamiento expreso sobre la conformidad de la proposición técnica con el pliego técnico, a lo que se le responde con el visto bueno de esta. Debe reseñarse que un correo electrónico no debe considerarse como medio adecuado a tal fin, sino que debe exigirse un informe debidamente formalizado, en el mismo sentido señalado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Decimocuarta alegación

Apéndice 2, apartado 4, página 21, párrafo 1º

Comentarios

La alegación señala que, al tratarse de una tramitación electrónica, las autorizaciones departamentales correspondientes se efectúan mediante claves personales e indica que la doctrina señala que el expediente electrónico no requiere de una reproducción literal de los documentos en papel. Hay que significar que la alegación no ha aportado documentación alguna.

Si bien es cierto que, al tratarse de una tramitación electrónica, no resulta imprescindible que las aprobaciones adopten una reproducción literal como si de formato en papel se tratara, debe tenerse en cuenta que todo documento que integra un expediente de



contratación y, en concreto, los documentos representativos de la autorización del gasto, deben presentarse de manera que resulte inequívoca la firma y el procedimiento que se aprueba, no pudiendo dar por suficientemente acreditados unos documentos que reflejan unos simples pantallazos en el sentido expresado en el borrador del Informe.

Con independencia de las consideraciones anteriores, se considera conveniente estimar parcialmente la alegación y modificar la redacción del párrafo alegado con el fin de clarificar este aspecto.

Consecuencias en el Informe

Se propone modificar la redacción actual del párrafo segundo de la página 20 del borrador del Informe, que quedaría con la siguiente redacción: "La aprobación del gasto que se incorpora al expediente carece de los requisitos formales básicos, pues únicamente se aporta como tal una copia de pantalla de ordenador en donde aparecen las marcas o visados de un programa informático interno, que recoge las diferentes fases del procedimiento. Resulta imprescindible que en los expedientes de contratación se incorporen los documentos que lo integran de forma adecuada, de tal forma que permita comprobar, de forma fehaciente, la autenticidad de la firma de los órganos que aprueban los documentos, así como de las fases o procedimientos a que correspondan".

Decimoquinta alegación

Apéndice 2, apartado 4, página 21, párrafo 2º

Comentarios

No se trata propiamente de una alegación, sino que el INCLIVA comunica que desde el 1 de septiembre de 2022 la incidencia puesta de manifiesto en el borrador del Informe ya está subsanada.

Se propone mantener el párrafo al que hace referencia la alegación, ya que será en el momento en que se fiscalicen los contratos formalizados a partir de la fecha indicada, cuando pueda verificarse la correcta subsanación.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.



Decimosexta alegación

Apéndice 2, apartado 4, página 21, párrafo 5º

Comentarios

En la alegación se señala que se trata de dos contratos con objetos diferentes, justificándolo para ello sobre la base de que en el propio borrador del Informe de la Sindicatura de Comptes se plantea la recomendación de licitar el contrato mediante dos lotes. En la continuación de su razonamiento expresa que, dado que se trata de dos contratos con objeto diferenciado, el INCLIVA, de acuerdo con el principio de discrecionalidad, puede optar legalmente por aprobar dos contratos menores.

La alegación parte de un error de inicio, puesto que la posibilidad de dividir un contrato en varios lotes no implica automáticamente que cada lote sea un contrato con un objeto diferente. Más bien al contrario, la división en lotes suele establecerse para contratos que presentan un objeto similar o análogo y se licita de este modo con el ánimo de que no se recurra a un fraccionamiento indebido de la contratación, práctica prohibida expresamente por la LCSP.

Los dos contratos analizados presentan un objeto contractual análogo o similar, como son los contratos de prestación de seguros, variando únicamente el elemento asegurado, corroborada esta circunstancia al estar encuadradas las dos prestaciones en códigos del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) muy similares y resultando plausible, salvo justificación en contra, que no se ha incluido en el expediente, su tramitación conjunta mediante lotes, en el sentido expresado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Informe auditoría INCLIVA_cas - SEFYCU 3704423

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAA 2V9U L34W NPKM V4PN

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Vicent Cucarella Tormo
Síndic Major

Firma electrónica - ACCV - 15/12/2022 7:42
VICENT CUCARELLA TORMO